

165

oooooooooooooooooooo
TALLERES DE
ARTES GRÁFICAS
oooooooooooooLoooooooooooo

Sobrino de Tomás Blasco
ECCE-HOMO, 8 ZARAGOZA TELÉFONO 534



165
*Libro de actas
del Ayuntamiento Pleno
Mes de Mayo de 1927.*

165

Calatayud

Provincia de *Zaragoza*

Partido judicial de *Calatayud*

Año de *1927*

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS

POR

el Ayuntamiento Pleno



ZARAGOZA

Imprenta Sobrino de Tomás Blasco

1925

Diligencia { Este libro de actas del Ayuntamiento pleno, consta de cien hojas útiles, de que certifico.

Calatayud 18 Mayo de 1927

El Secretario,

Mano





Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno del 20 de Abril de 1927.

- Presidente
D. Bardagi
Concejales
" Subana
" Francia
" Fugle
" Calera
" Cortes
" Abates
" Moreno
" Bayo



En la Ciudad de Calatayud y en Casa Comunal a treinta de Abril de mil novecientos veinte y siete; siendo las 18:30 horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bardagi Zabala y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan consignados.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, fue leida y aprobada el acta de la extraordinaria celebrada con fecha 12 de Febrero ultimo.

A continuacion se dio lectura a la Memoria de Secretaria a que se refiere el art. 6.º del Reglamento del 23 de Agosto de 1924, correspondiente al ejercicio de 1925-26 y 2.º semestre de 1926 y comprensiva de la gestion municipal, el estado de los servicios establecidos y cuanto facilite el mas completo conocimiento de la administracion municipal en el expresado periodo; cuyo documento fue aprobado por unanimidad y merecio frases de elogio de la presidencia.

Leida por el infrascripto Secretario la Memoria que la Comision permanente remete al Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 15.º, parrafo 5.º del Estatuto municipal y el articulo 12.º del Reglamento

de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, así como las cuentas municipales de Ordenación y deponitaria correspondientes al ejercicio reuvestral de 1926, se acuerda que los mencionados documentos queden sobre la mesa, hasta la próxima sesión plenaria, a fin de que sean examinados por una ponencia compuesta de los Concejales D. Francisco e. Yuslés.

Dada lectura a una Circular del Gobierno Civil de la provincia, inserta en el "Boletín Oficial" n.º 91 del 18 de Abril último, en la que se consiguan las cantidades destinadas a varias entidades, establecimientos benéficos y algunos Ayuntamientos de la provincia, procedentes de los fondos de Beneficencia; y habiendo correspondido a los pobres de esta Ciudad la suma de 500 pesetas, se acuerda distribuir las, por iguales partes, entre las Conferencias de San Vicente de Paul de caballeros y señoras.

Segundamente fue leído un escrito de D. Jose Gálindo del Horno en el que, por motivos de salud, que justifica con certificado facultativo que acompaña, presenta la dimisión de su cargo de Concejál de esta Municipalidad.

Putrada la Corporación, el Sr. Alcalde lamenta la decisión del Sr. Gálindo, cuya actuación no ha podido ser una meritoria y eficaz y queda acordado designar una Comisión, compuesta de los D. Solana, Francisco, Yuslés y Presidente para visitar al conputero dimisionario, con el fin

de dimidile de su propósito

El Sr. Alcalde comunica al Cuerpo municipal que las gestiones realizadas con el propietario de la casa de la calle de Marcial D. Gregorio Ramos, habían fracasado por consecuencia de la actitud de este Sr. exteriorizada en una carta que publicó en "El Regional". Por esta razón había ordenado al Ingeniero municipal emitiera dictamen previo reconocimiento de las obras, pero como el aludido informe adolecía de vaguedad e imprecisión, se lo había devuelto para que lo aclarase. También encargó al Sr. Manera la confección del plano de alineación y ensanche de la calle de Marcial y Plaza de la Trinidad, cuyo documento no se ha recibido todavía.

A este propósito estima la presidencia que este asunto no se hubiera planteado de haber contado el Ayuntamiento con Arquitecto municipal, por lo que propone a la Municipalidad la creación de esta plaza y su provisión mediante concurso.

Putrada los D. Concejales y después de breve discusión, se acuerda aprobar la solución de este asunto para otra sesión.

Continúa el Sr. Alcalde en el uso de la palabra para comunicar al Consejo habiendo terminado el proyecto de traza de aguas de Marivella, que puede ser estudiado por los D. Concejales y que habrá de someterse también a la deliberación de la ponencia extramunicipal que se designa.

ni al efecto. Y así queda acordado.

Terminado el despacho de los asuntos oficiales, el Sr. Fugles propone que en cumplimiento de acuerdos anteriores, se lleve a efecto el plan de alineación y ensanche de la ciudad, procediéndose también a una visita la Memoria de Secretaría que acaba de aprobarse a la reforma de las Ordenanzas municipales ya que es preceptivo hacerlo.

Enterada la Corporación se acuerda conforme a lo propuesto por el Sr. Fugles, nunciando nombrada una comisión compuesta de los Sres. Lopez Latone, Fugles y Saldana, en el caso de que este último retire la dimisión, encargada de la redacción de las nuevas Ordenanzas municipales.

Alende despues el Sr. Fugles al punto una de las subvenciones al que se le debe conceder una mayor atención, rogando al Sr. Saldana, en su calidad de presidente de la comisión que estudie una nueva organización del Matadero público, municipalizando el servicio de los mataderos y dotando a dicho establecimiento del agua caliente necesaria por procedimientos mas modernos que los actuales.

Refiriere a la venta de la leche que debe regularizarse por el procedimiento requerido en Caragora y excita el celo de los Sres. Presidentes de Alcalde para que frecuentemente realicen inspecciones en evitación de que se deprende a los comunidores en el peso de determinado artículos.

Contesta el Sr. Saldana, manifestando

que no ha recibido quejas ni reclamaciones por lo que el servicio del Matadero público se refiere, pero no obstante se comprará de los puntos indicados por el Sr. Fugles y despues de un estudio los remeterá a la Corporación municipal.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que actualmente se expende leche de excelente calidad, gracias a la actuación del Inspector Sr. Máximo de Castro, digno del mayor encomio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 19:40 horas, firmando S. S. coningo el Secretario, de que certifico.

Bardagi Saldana

Mates
Moreno
Bardagi

Fugles
Bardagi
Mates
Moreno

Francisco
Cabeza
Enrique Manera

Presidente
Sr. Bardagi
Concejales
" Saldana
" Fugles
" Lopez Latone

(Firmas)

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 18 de Mayo de 1927.

En la Ciudad de Calatayud y en la Casa Consistorial a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y siete; siendo las 20:40 horas, se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia

Pres.
Esteve
Francis
Llausa
Fugles
Cabeza
Cortés
Martínez

vel Sr. Alcalde D.^o Antonio Barzagí Sabale,
y habiendo asistido los Sres. Concejales que
al margen quedan mencionados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguitamente manifestó la presiden-
cia que uno de los dos asuntos a tratar en es-
ta sesión era la conveniencia de acudir al
concurso abierto por la Diputación provin-
cial para la construcción de caminos vecina-
les, a cuyo efecto y considerándolo de
interés para la Ciudad, propone los siguién-
tes:

Un camino desde Calatayud a Buebid
de la Ribera, de 14 kilómetros de longitud,
de los cuales corresponden 7 a este término
municipal, cuyo coste es de 203.000 pesetas
contribuyendo este municipio con 98.000 pe-
setas y la Diputación con 105.000, pudiendo
a esta entidad un anticipo de 36.500 pe-
setas, que se aborran en treinta años; y

Otro camino vecinal de Huesma al de Ca-
latayud - Buebid, de 602 kilómetros de longi-
tud, cuyo coste aproximado es de 36.000 pe-
setas, contribuyendo este Ayuntamiento con
20.000 pesetas y la Diputación con 16.000 pe-
setas, pudiendo a esta Corporación un anti-
cipo de 5.400 pesetas, que se aborran en
treinta años.

Enterado el Ayuntamiento, y des-
pués de breve discusión, se acuerda por una-
nidad conforme a lo propuesto por la
Alcaldía - Presidencia.

El Alcalde - Presidente comunica al
Concejo haber recibido, en la tarde de hoy,

la visita de una Comisión compuesta del Cora-
nel, dos Comandantes y un Capitán de Ar-
tillería que, en nombre de la oficialidad del
12.^o Regimiento Ligero, mostraron su senti-
miento en relación con el incidente ocurrido
la noche del pasado domingo en el Coliseo
Imperial.

Expusieron que el hecho de exteriori-
zar un desagrado por la actuación de
algunas artilleros de varietes, no significa
en modo alguno desconsideración para
sus conciudadanos, a los que, en todo mo-
mento, procuran guardar el respeto y
cortesia debidos ya que su deber es con-
vivir con los bilibitatos en un ambien-
te de sincera cordialidad, por lo cual
se vieron desagradablemente sorprende-
dos, ante la actitud de una parte del
público.

Enterado el Ayuntamiento y
considerando que estas nobles manifes-
taciones tienen fuerza bastante para
borrar toda susceptibilidad y enman-
sar las distintas interpretaciones del
hecho hacia una rectificación real que
afirme la fraternal convivencia, que
nuncpe debe existir entre la Ciudad
y las instituciones que en ella se al-
bergan, acuerda:

1.^o - Haber visto, con singular com-
placencia, la caballerosa actitud de los
dignos Jefes y Oficiales del 12.^o Regimiento
de Artillería, cuyas explicaciones aceptan
sin ninguna clase de reservas, porque
son bastante a desvanecer errores, que pu-

dieron haber existido en la interpretación.

2.º - Siendo la Municipalidad la más genuina representación de la ciudad e interpretando el general sentir de sus convecinos, hace constar, de la manera más solemne, que en las erróneas manifestaciones del público, que asistió la noche del domingo al Coliseo Imperial, no hubo el más leve propósito de insultar, ni ofender a los dignos jefes y oficiales, que integran el 1.º Regimiento de Artillería Ligera; y

3.º - Que una Comisión de la Corporación visitó al Sr. Comandante del Regimiento para comunicarle este acuerdo y manifestarle la satisfacción del Ayuntamiento por que este incidente quedase amigablemente resuelto en pro del mutuo prestigio y de la recíproca cordialidad, en la necesaria convivencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 22.45 horas firmando S. F.º como el Secretario, de que certifica.

Pandagi

Esteve

Martín

Miguel

Francía

Mateo

Moreno

Miguel Caba

Enrique Viana

Lopez Latorre

Saldaña
Lopez
Latorre
Cabeza

Resolución extraordinaria del Ayuntamiento
de fecha del día 9 de Julio de 1927.

Presidente
Sr. Pandagi
Concejales
" Esteve
" Francía
" Llanas
" Miguel
" Cortes
" Mateo
" Martínez
" Moreno

En el Concejo de la ciudad de Calatayud a nueve de Julio de mil novecientos veinte y siete, siendo las 20 horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Pandagi Labal y habiendo asistido los Sr. Concejales que al margen quedan expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leída y aprobada el acta de la extraordinaria celebrada con fecha 18 de Mayo retrofueros.

Acto seguido se dio lectura por un el Secretario a la Memoria de la Comisión municipal permanente redactada en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 5.º del art.º 154 del Estatuto municipal y en concordante el 12.º del Reglamento de la Hacienda municipal del 23 de Agosto de 1924, en relación con las cuentas municipales de ordenación y de reparto, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, que también fueron leídas y arrojan una cifra total de:

Supensos	356.772'63
Gastos	200.254'43
y una existencia en Caja en 31 Dicbre 1926, de	56.518'20

Entendida la Corporación fueron aprobadas por unanimidad provisionalmente la Memoria y cuentas municipales de referencia, según dispone el art.º 12.º del Reglamento de la Hacienda municipal.



ya citada.

Dada lectura a las dimensiones que de los cargos de Concejal presentan, fundadas en motivos de salud, los Concejales D. José Galindo del Hierro, D. Miguel Cabera Blasco y D. Fermín Bayo Catalán, se acuerda por unanimidad aceptarlas.

A continuación fue leído el dictamen técnico que relativo a las obras realizadas en la casa n.º 6 de la calle de Mercaderías, propiedad de D. Gregorio Raimon, habiendo sido aprobadas por unanimidad en sus cinco primeros extremos que copiados literalmente, dicen así:

1.º.- Se embucará el zócalo con cemento para hacer desaparecer el color gris-azulado mate que presenta en la actualidad.

2.º.- Se adoptará para los huecos la forma y dimensiones que tienen en el plano que se acompaña.

3.º.- Se efectuará el picado y el reforzado de los paramentos de los muros de fachada de modo que al exterior no se vean los bloques de cemento.

4.º.- Se decorará toda la construcción con arreglo al plano de referencia.

5.º.- En el perfil de la coronación del edificio se ejecutarán las operaciones necesarias para que este elemento de la construcción quede de acuerdo con el plano adjunto.

Seguidamente fue leído el acta de la reunión extraordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente el día 8 del actual, en relación con el expediente administrativo iniciado contra el Gestor de arbitrios D. Leopoldo Brun.

Exponiendo por falta graves cometidas en el desempeño de su cargo, acordándose ratificar los acuerdos de la Comisión permanente, un resolviendo en esta sesión cosa alguna acerca de la destitución del aludido funcionario por no haberse reunido en la misma las dos terceras partes de los Concejales que constituyen la Corporación, pero como quiera que el Gestor Sr. Brun ha sido suspendido de empleo con el fin de que la exacción de los arbitrios no infravalore ni se perjudiquen los intereses municipales, se acuerda nombrar Gestor interino a propuesta de la presidencia para la recaudación de los arbitrios de Matadero, carnes frescas y saladas, aguachientes, alcoholes, licores y vinos, a Don Gustavo Belhese Gomez en las mismas condiciones que el anterior, aunque aumentados a 175.000 pesetas el tipo de recaudación mínima y verificando los ingresos por mensualidades anticipadas.

Creyendo interpretar el criterio del ilustre Presidente del Consejo de Ministros, propone el Sr. Alcalde y queda así acordado, ratificando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del 5 de Diciembre último en cuanto a dar el nombre del ilustre General Primo de Ribera a la plaza de la Constitución, dándole a la plaza de San Martín.

Así mismo, queda resuelto denegar a la calle del Viento, con el nombre de Don Valentín Gomez, rectificando también el acuerdo anterior respecto a este ilustre literato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 2.3 horas, firmando el Sr. conde y el secretario de que certifica.

Bardagi Francia

Moreno Cortes

Martín

sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 27 de Julio de 1927.

Presidencia
Sr. Bardagi
Concejales
" López Latone
" Llanos
" Nizke
" Francia
" Martínez
" Cortes
" Mateo
" Domínguez
" Lavilla

En la Ciudad de Calatayud y en Casa Consistorial a veintinueve de Julio de mil novecientos veinte y siete, a las 20.30 horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bardagi Cabak, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan consignados.

Fue leída el acta de la anterior, que quedó aprobada.

Seguidamente tomaron posesión de sus cargos los nuevos Concejales D. Manuel Lavilla Peres, D. José Domínguez de la Puente y D. Gregorio de Castro Sainz, nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia



para asistir a los diuinitos Pres. Salinas, Calatayud y Boys.

El Sr. Castro que no se halla presente por grave enfermedad de su hijo envía al Sr. Alcalde un escrito expresando su conformidad y considerándose como posesionado.

El Sr. Alcalde saluda a los nuevos compañeros dándoles la más afectuosa y cordial bienvenida, esperando de las buenas condiciones que les adornan y de su capacidad y celo que cooperarán muy eficazmente a la labor tan importante que ha de realizar el Ayuntamiento para cuyo objeto no les faltará un momento su apoyo y el de los demás Concejales.

Manifiesta el Sr. Alcalde que nada más de los puntos de la convocatoria el anular la prórroga de contrato de gestión recaudatoria de arbitrios municipales y el nombramiento de nuevo Gestor, y en prueba de deferencia a los Sres. Concejales que acaban de posesionarse de su cargo, pregunta a sus compañeros si consideran oportuno que se haga nueva convocatoria con el fin de que dichos Sres. puedan estudiar detenidamente tan importante extremo.

Hace uso de la palabra el Sr. Lavilla para agradecer primeramente las señas por las que el Sr. Alcalde - Presidente les ha dirigido, prometiendo que procurarán cumplir honrada y celosamente con el cargo, acadyurando al mejor desenvolvimiento de los intereses de la Corporación. Y con respecto a la pregunta del Sr. Alcalde sobre el nombramiento de nuevo Gestor de Arbitrios, estima se aplaza la sesión

para obrar con conocimiento de causa en el
cho asunto; acordándose de conformidad y que
sea celebrada el próximo viernes a las 20 horas.
Y no habiendo más asunto de que tra-
tar, se levantó la sesión a las 21'15 horas, fir-
mando 1.^{er} conunyo el secretario, de que certifica.

Bandagi

Salvador Zugler López Latone
Martín Zugler
Francisco Moreno
Francisco Canto
José Domínguez
Miguel Ángel

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día
29 de Julio de 1927.

En el Conitorio de la ciudad de Calatayud a veintinueve de Julio de mil novecientos
veinte y siete; siendo las 10'50 horas, se constituyó
el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria pre-
sidente convocador, bajo la presidencia del
D. Alcalde Don Antonio Bandagi Tabala, habiendo
asistido los tres Concejales que al margen quedan
enumerados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue

Presidente
D. Bandagi
Concejales
" López Latone
" Francia
" Cortés
" Moreno
" Zugler
" Llanas
" Lavilla
" Domínguez



señalada el acta de la anterior
sesión y aprobada y con el fin de dar cali-
da a los nuevos Concejales en las Comisiones
municipales quedaron unificados y consti-
tuidos en la forma siguiente:

Hacienda:

Sr. Alcalde; D. Francisco Cortés; D. Gregorio
de Castro y D. Salvador Zugler.

Obras:

Dn. Angel Guin; Dn. José Llanas y Dn. José
Domínguez.

Beneficencia:

Dn. Manuel Lavilla; Dn. José Francia y Dn.
Salvador Zugler.

Cementerio:

Dn. Manuel Lavilla; Dn. José Domínguez y
Dn. Manuel Moreno.

Alumbrado:

Dn. Alfonso López Latone y D. Salvador Zugler.

Paseos y Arbolado:

Dn. José Llanas; Dn. José Domínguez y Dn.
Marino Cortés.

Matadero:

Dn. Pedro Saldana; Dn. José Domínguez y D. Gre-
gorio de Castro.

Mercados:

Dn. Pedro Saldana; D. José Francia y Dn. Ma-
rino Cortés.

Montes:

D. Pedro Martínez; D. Manuel Moreno y D. Es-
teban Moreno.

Fiscal Junta 1.^a Eusebio, D. Salvador Zu-
gler.

A continuación la presidencia propo-
ne la ratificación del contrato de gestión re-

condatona de arbitrios que se tema con Du. Leo-
cadio Brun, por no haber comparecido el día pri-
mero de Julio a depositar el aumento de finan-
za a que estaba obligado. y así quedó acordado
por unanimidad.

Acto segundo se dio lectura a un escri-
to presentado por D. Luciano Rubio Catalán, so-
licitando el cargo de Gestor para lo cual se
compromete a cobrar la cantidad de 175.000 pe-
setas anuales que abonará por mensualidades
adelantadas, depositando previamente la fianza
exigida de 25.000 pesetas y sujetándose a las co-
ndiciones que garantizan el contrato. El
Ayuntamiento acuerda por unanimidad nom-
brar a D. Luciano Rubio Gestor de arbitrios.

El Sr. Alcalde hace uso de la pala-
bra para ocuparse del asunto de la enseñanza
y como parece notarse bastantes deficiencias
por lo que afecta a la del Bachillerato, pro-
pone al Ayuntamiento que se solicite de los
Poderes públicos la creación en esta Ciudad
de un Instituto de 2.ª Enseñanza exponiendo
a sus compañeros las condiciones en que debe
formarse la petición y que por tratarse
de problema de tan vital interés para el por-
venir, Calatayud no debe omitir sacrificio
alguno ya que la Historia nos demuestra que
en tiempos pretéritos hubo en la Ciudad un
colegio de nobles del que salieron figuras emi-
nentes que con su vasta cultura honraron a
España y en particular a esta provincia de Terra
aragonesa que tanto interés tuvo en los pasa-
dos siglos y tiene hoy por la enseñanza, ilus-
tración y progreso de sus hijos.

Se acuerda por unanimidad lo propuesto.



Dominguez

to y después echando la próxima vista del Ilus-
tre General Primo de Ribera, que se le entregue
dicha exposición en su propia mano.

Fueron designados los concejales Pe-
rtre y Dominguez para que se agreguen en
representación del Ayuntamiento a la Comi-
sión que ha de recaudar fondos con destino
a la Ciudad Universitaria.

A continuación queda insubstanciado co-
misionado para el ingreso en baja de los
mosos del actual recubrimiento, el auxiliar de
Secretaría Don Tiburcio de Pablo Hernández.

También se acuerda que el sustituto
del Primer Teniente de Alcalde Sr. Sal-
dama sea el Concejal D. Manuel Lavilla
Perez.

y no habiendo más asuntos de que
tratar, se levantó la sesión a las 21.20 horas
firmados S.º comision el Secretario de que
certifico.

Bardega

Leper de la Torre

Francis

Moreno

Muros

Comtey

Moreno

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
del 25 de Septiembre de 1927.

Presidente
D. Bardagi
Concejales
" Saldana
" Lopez Latone
" Esteve
" Lavilla
" Francia
" Alvaras
" Tugles
" Moreno
" Martinez
" Castro

En la Ciudad de Calatayud y en la
sala Consistorial a veinte y cinco de Septien-
bre de mil novecientos veinte y siete; men-
do las 11:30 horas se constituyó el Ayun-
tamiento en sesión extraordinaria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.^a Antonio
Bardagi Tabala, y habiendo asistido los
Sres. Concejales que al margen quedan
enumerados.

Abierta la sesión por el Sr. Presi-
dente, fue leída y aprobada el acta de la
sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de
Julio último.

A continuación se dio lectura, por
mi el Secretario, al art. 17 del R. D. fecha
12 de los corrientes y Circular del Gobierno
Civil de la provincia del 19, inserta en el
"Boletín Oficial" n.º 223, del día 20, dando
instrucciones para la designación por los
Ayuntamientos del representante que, a us-
do de comprensorio, ha de realizar di-
scutivamente el día de Octubre próximo la
elección de la representación municipal
en la Asamblea Nacional.

Enterada la Municipalidad, se acuer-
da por unanimidad designar como re-
presentante a los indicados efectos, al Al-
calde-Presidente Don Antonio Bardagi
Tabala.

[Firma]
no

habiendo asistido a la sesión, se levantó
la sesión a las 11:50 horas firmados S. E. con-
seguio el Secretario, de que certifica.

[Firmas: Bardagi, Saldana, Lopez Latone, Esteve, Francia, Moreno, Tugles, Castro, Martinez]

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del
12 de Noviembre de 1927.

Presidente
D. Bardagi
Concejales
" Saldana
" Lopez Latone
" Esteve
" Lavilla
" Francia
" Alvaras
" Tugles
" Cortes
" Moreno
" Castro

En la Ciudad de Calatayud y en la
sala Consistorial a doce de noviembre de mil novecien-
tos veinte y siete; siendo las 20:15 horas, se consti-
tujo el Ayuntamiento en sesión plenaria del
tercer periodo cuatrimestral, según lo dispuesto
en el art. 125 del Estatuto municipal, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.^a Antonio Bardagi
Tabala y habiendo asistido los Sres. Concejales
que al margen quedan enumerados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue
leída y aprobada el acta de la extraordinaria ce-
lebrada con fecha 29 de Septiembre último.

A continuación se dio lectura, por mi
el Secretario, a la Memoria de la Comisión
permanente, redactada en cumplimiento de lo
dispuesto en el art. 296, n.º 3 del vigente Esta-

Auto municipal, cuyo documento fue aprobado por unanimidad.

Se procedió, acto seguido, a la lectura íntegra por capítulos y artículo de las partidas de gastos e ingresos del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1928, formulado por la Comisión permanente, cuyos créditos fueron discutidos; acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el proyecto de que se trata fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulo se expresan seguidamente; después de resolverse conceder una subvención de 500 pesetas, a propuesta del Sr. Muglos, al obrero Juan Luis Melero Mateo, para ampliación de estudio, como escultor y por una sola vez:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas. Cts.
Presupuesto de Gastos		
I	Obligaciones generales	159.815 94
II	Representación municipal	10.425 20
III	Vigilancia y seguridad	29.641 25
IV	Policia urbana y rural	24.575 "
VI	Personal y material de oficinas	38.855 "
VII	Salubridad e higiene	52.068 25
VIII	Beneficencia	62.493 "
IX	Asistencia social	1.940 "
X	Instrucción pública	10.985 "
XI	Obras públicas	40.727 "
XIII	Fomento de los intereses comunales	5.300 "
XVII	Imprecisos	15.999 85
	Total del presupuesto de gastos	452.825 50
Presupuesto de Ingresos		
I	Rentas	12031 50
II	Aprovechamientos de bienes comunales	9600 "
	Suma y sigue	21631 50



	Suma anterior	21631 50
III	Subvenciones	2.000 "
V	Eventuales y extraordinarios	45.658 "
VI	Arbitrios con fines no fiscales	5.750 "
VII	Contribuciones especiales	1000 "
VIII	Derechos y tasas	90.265 "
IX	Quotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	113.485 "
X	Imposición municipal	121.836 "
XI	Abultas	1200 "
	Total del presupuesto de ingresos	452.825 50

Resumen

Importan los gastos	452.825 50
Según los ingresos	452.825 50
Diferencia	Igual

Seguidamente quedó acordado que el presupuesto aprobado en la forma indicada, se exponga al público por término de quince días y que firmado este plazo, se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, juntamente con la documentación que señala el art. 6.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a los efectos del art. 3.º del Estatuto municipal.

Se leyó, acto continuo, un escrito de D. Angel Germán López, en el que por nuestros ocultos, presenta la dimisión de un cargo de Teniente de Alcalde y Concejal; acordándose aceptarla, si bien haciendo constar el sentimiento de la Corporación por la ausencia de un compañero tan activo y celoso.

Por último dióse cuenta de la dimisión

presentada por el Concejál D.^o José M.^o López Sarda, también fundada en su estado patológico, que le fue aceptada lamentando la Municipalidad verse privada de la cooperación de tan culto e ilustrado compañero.

Habiendo quedado vacante, por la renuncia del Sr. Guis, la 2.^a Sección de Alcaldía, se designa por unanimidad, para ocupar el expresado cargo al Concejál D.^o Manuel La Villa Pico.

Y como este Sr. desempeñaba la suplencia de la 1.^a Sección de Alcaldía, se nombra para este cargo a D.^o Gregorio de Castro Sainza y como suplente de la Tercera Sección de Alcaldía, que ocupaba D.^o José M.^o López Sarda, se designa a D.^o José M.^o Dominguez de la Puente.

Comunica el Sr. Alcalde que en plazo muy próximo comenzarán las obras de construcción del baranco de Loria, cuyo replanteo de finitimo se está llevando a cabo actualmente, por lo que estura debe acometerse la construcción del alcantarillado y la subiguiente pavimentación de la ciudad. A este efecto, se propone sea designada una Comisión especial, encargada de gestionar la contratación de un contrato de un millón de pesetas. Y así queda acordado, siendo nombrados para dicha Comisión los Sres. Saldana, Esteve, Castro y Presidencia.

A propuesta del Sr. Alcalde, queda remolte rebajan a 50 centimos de peseta el canon de una peseta por metro cúbico que venian pagando los que extraen piedra de los montes comunales, por considerar excesivo el precio anterior.

Por iniciativa del Sr. Yugué, se acuerda comunicar en acta el sentimiento de la Municipalidad

ciudad por la muerte de D.^o José Dominguez Melendo, padre del Concejál D.^o José M.^o y que invite a este Sr. la Comisión permanente para expresarle la condolencia de la Corporación por tan sensible pérdida.

A instancia del Sr. Yugué, se remolte trasladar a otro paraje la Fiesta del Arbol, que en los años anteriores venia celebrándose en "Valsecanes".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 11 horas, firmando de Sr. conyugo el secretario, de que certifica.

Bardagi. López Sainza

Saldana

Francis

Esteve

Castro

Benigno Yáñez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 5 de Diciembre de 1924

- Presidente
Sr. Bardagi
Concejales
" Sainza
" López Sainza
" Esteve
" Castro
" Francis
" Sainza
" Yugué
" Cortés
" Mateo

(Seguía)

En la ciudad de Calatayud y en la Sala Comunal a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y siete; siendo las 11⁴⁵ horas, se constituyó el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Antonio Bardagi Sainza y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leída y aprobada el acta de la ordinaria.

Pres.
Martínez Laguarda
Moreno
Aguilar
Martínez Hernández

celebrada con fecha 13 de Noviembre último.
A continuación se dio lectura, por un
el secretario a un oficio del Sr. Delegado go-
bernativo, en el que comunica haber sido nom-
brados concejales efectivos de este Ayunta-
miento D.^o Cipriano Aguilar Esteban y D.^o
Antonio Martínez Hernández.

Enterada la Corporación, el Sr. Al-
calde pronuncia frases de salutación y aser-
to para los Sres. Aguilar y Martínez, felici-
tándolos por su merecido nombramiento y
elogiando sus relevantes cualidades, que han
de ser una garantía para el mejor desempeño
de su cargo.

También hace constar que el Sr. Agui-
lar ha sido nombrado diputado provincial
corporativo, por lo que felicita al interesado
y a la ciudad.

Presentes los Sres. Aguilar y Martínez,
se poseenaban de sus cargos concejales, agrade-
cen, en breves palabras las felicitaciones y elo-
gios que les ha dirigido la Alcaldía. Presiden-
cia y prometen cooperar con el mayor celo y
entusiasmo a cuanto se relacione con los inte-
reses de la ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesión a las 18 horas, firman-
do el Sr. concejal el secretario, de que certifica.

[Firmas de los concejales: Barzagui, Moreno, Aguilar, Martínez, etc.]

sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del
día 5 de Marzo de 1928.

Presidente
Sr. Barzagui
Concejales
" Saldaña
" Lavilla
" López Latone
" Castro
" Francia
" Domínguez
" Llanas
" Zuglés
" Aguilar
" Cortés
" Moreno
" Martínez Hernández



En la ciudad de Calatayud y en Casa
Concejal a cinco de Marzo de mil novecien-
tos veintiocho, siendo las 19.30 horas, se constitu-
yo el Ayuntamiento en sesión plenaria de ca-
racter ordinario, conforme a lo dispuesto en
el art. 125 del Estatuto Municipal, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.^o Antonio Bar-
zagui Sabado y habiendo asistido los Sres. Con-
cejales que al margen quedan consignados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
fue leída y aprobada el acta de la extraor-
dinaria celebrada con fecha 5 de Diciembre úl-
timo.

A continuación fue leída la Memo-
ria de Secretaría a que se refiere el art.
6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924,
expresiva de la gestión municipal en el pa-
sado año de 1927, estado de los servicios esta-
blecidos y cuanto facilite el más completo
conocimiento de la Administración; acompa-
ñándose a la Memoria todos los documentos
a que se refiere el preitado artículo.

Enterada los Sres. Concejales, se acuer-
da por unanimidad aprobar la Memoria
de que se trata; dediciándose por el Sr. Alcalde
frases de encomio al infrascripto secretario, por
su meritorio trabajo, elogiando, asimismo,
su actuación en el desempeño de su cargo,
cuyo elogio hace extensivo a los demás
funcionarios a sus órdenes.

Vacante el cargo de Oficial 2.º de
Secretaría, por defunción de D.^o Victoriano

Andrés Santamaría, se acuerda por unanimidad que sea provisto por la Comisión municipal permanente, en la forma que considere más procedente.

Acto seguido se da cuenta del expediente de la transferencia de 13.000 pesetas, sobrantes en el Capít. 1º artº 9º (suministros al Ejército), al Capít. 13º artº 3º (fiestas y festejos), leyéndose las diligencias practicadas, así como los informes del Secretario que suscribe y del Intendente de fondos.

Enterado el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad aprobar la mencionada transferencia de 13.000 pesetas.

Acto continuo, fue leído por el infrascripto Secretario, el acuerdo de la Junta local de 1ª enseñanza, adoptado en sesión del 15 de febrero último, considerando de imprescindible necesidad la transformación en escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, de la Mutuaría que hoy funciona bajo la dirección del Maestro D. Tomás Navarro; transformación que exige la creación de tres plazas de Maestros.

Transformación, en graduada de niñas, también con cuatro secciones o grado, de las dos Mutuarías existentes y que dirigen los Maestros D. Barroen Gambón y D. Exuperio Duaso, cuya transformación lleva consigo la creación de dos plazas de Maestros; y

Ampliación de un grado o sección, en la Escuela de párvulos, que hoy funciona con tres.

Enterada la Corporación, se acuerda por unanimidad conforme a lo propuesto por la Junta local de 1ª enseñanza; a cuyo efecto se dirigirá la oportuna instancia documentada, al

Excmo. Sr. Director General del ramo.
El propuesto de la Alcaldía - Presidencia, queda acordado solicitar del Ministerio de Instrucción pública, la construcción, por cuenta del Estado, de un Grupo escolar, aportando el Ayuntamiento, además del solar que sea necesario, la cantidad de cincuenta mil pesetas en metálico; resolviéndose que para la adquisición del solar se designe una Comisión compuesta de los Concejales Ds. Eugenio, Aguilar y Fernando. El Sr. Martín Lagares, presenta una moción encaminada a que se conceda en arrendamiento a la Sociedad "Autoservicios de Calatayud", el local que, de la propiedad de este Ayuntamiento, existe en el ferriol de Dominicos; acordándose dejar a estudio de los Ds. Concejales la propuesta del Sr. Martín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 20'15 horas, firmando S. P.º coningo el Secretario, de que certifica.

Calatayud
ingles

Bardagi
Lopez Lohm
Morero
Martín
Jugles
Herrera
Francisco
Aguiar
Corte
Herrera
Enrique Martín

Sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 15 de Mayo de 1928.

Presidente
Sr. Bardagi.
Concejales
" Lavilla
" Lopez Latore
" Esteve
" De Castro
" Francia
" Dominguez
" Llavas
" Aguilar
" Cortes
" Mateo
" Martinez Lagaresa
" Martinez Fernando

En la Ciudad de Calatayud y en Casa Consistorial, a quince de Mayo de mil novecientos veinte y ocho; siendo las 80 horas, se constituyó el Ayuntamiento en sesion plenaria del segundo periodo cuatrimestral, segun lo dispuesto en el articulo 15 del Estatuto municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Bardagi Sabado y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan mencionados.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, fue leida y aprobada el acta de la celebrada con fecha 5 de Marzo ultimo.

A continuacion se dio lectura, por mi el Secretario, a la Memoria de la Comision permanente, redactada en cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo 5.º del articulo 15 del vigente Estatuto municipal, y su concordante el 15 del Reglamento de la Hacienda municipal del 15 de Agosto de 1924, en relacion con las cuentas municipales de ordenacion y depositaria correspondientes al ejercicio de 1927, que tambien fueron leidas y arrojaron una cifra total de:

Ingresos	472.358'03 Ptas.
Gastos	389.903'03 "
Existencia en caja en 31 de Diciembre de 1927	83.455'01 "

Enterada la Corporacion, fueron aprobadas por unanimidad provisionalmente la Memoria y cuentas municipales de referencia, segun dispone el articulo 15 del Reglamento de la Hacienda municipal ya citado.

Para lectura a un escrito de los vecinos de Albuenda, entidad local menor actualmente agregada a El Tierno, en la que solicitan su



agregacion al Ayuntamiento de esta Ciudad, por las razones que aducen, se acuerda tomar en consideracion la propuesta de los solicitantes, aplazando la resolucioin definitiva hasta que se cumplan los requisitos legales y se acrediten determinados extremos, que se mencionan en el escrito de referencia.

Notifica al Consejo el Sr. Alcalde la creacion en Calatayud, de un Instituto Nacional de segunda ensenanza, por cuyo fausto motivo propone conste en acta la satisfaccion de la Municipalidad y somete a discusion todo lo relativo al edificio donde ha de ser instalado, adquisicion de material imponiendose los sacrificios necesarios para que el funcionamiento de aquel Centro de ensenanza sea una realidad en breve plazo.

Enterado el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad conforme a lo propuesto por la presidencia, otorgando un amplio voto de confianza a la Comision municipal permanente, para que resuelva todo cuanto concierne a la instalacion del Instituto, en la forma mas conveniente a los intereses municipales.

Acto seguido comunica el Sr. Alcalde el fallecimiento de la madre politica del Sr. Luján, proponiendo conste en acta la condolencia de la Corporacion y que una comision de su seno visite al citado Concejál para darle el pésame. Enterado el Ayuntamiento, se acuerda de conformidad a lo propuesto por el Sr. Presidente, designando a este y al Sr. Aguilar para cumplir la aludida mision.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las 10.30 horas, firmando S. I.º conmigo el Secretario de que certifico.

Bardagi
Lopez Latore
Esteve
Martinez Lagaresa
Martinez Fernando
Aguilar

Carta Franca
Cortis Martin
Matos
Bunigue Yanes

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del 16 de Noviembre de 1928.

- Presidente
- H. Bardagi
- Boucejals
- " Saldana
- " Lavilla
- " Lopez Latone
- " Ostere
- " De Bastos
- " Franca
- " Dominguez
- " Lluvia
- " Agiles
- " Aguilar
- " Cortis
- " Martinez Lagares
- " Moreno
- " Martinez Hermande

Reunida la Ciudad de Calatayud y su Comarca
 Ayuntamiento a diez y seis de Noviembre de mil
 novecientos veintiocho; siendo las 19 horas se
 constituyó el Ayuntamiento en sesión ple-
 naria del tercer periodo cuatrimestral, se-
 gun lo dispuesto en el artículo 125 del Es-
 tatuto municipal, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Antonio Bardagi Cabalo y habien-
 do asistido los Hrs. Concejales que al margen que-
 dan expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
 fue leída y aprobada el acta de la celebrada
 con fecha 15 de Mayo retrojuzgado, después
 de consignar el Sr. Agiles en protesta, con re-
 lación al acuerdo de otorgar un amplio voto
 de confianza a la Comisión municipal per-
 manente para resolver cuanto se refiera al
 Instituto Nacional de segunda enseñanza,
 por tratarse según el criterio del Sr. Agiles,
 de un acuerdo en pugna con las disposiciones
 legales.

A continuación se dió lectura, por un



el Secretario, a la Memoria de la Comisión
 permanente, redactada en cumplimiento de lo dis-
 puesto en el artículo 296, n.º 3 del vigente Es-
 tatuto municipal, cuyo documento fue aproba-
 do por unanimidad.

Se procedió, acto seguido, a la lectura
 íntegra, por capítulos y artículos de las parti-
 das de gasto e ingreso del proyecto de pre-
 supuesto ordinario para el próximo ejercicio
 de 1929, formado por la Comisión perma-
 nente, cuyos créditos fueron discutidos; acor-
 diándose en definitiva y por unanimidad,
 aprobar el proyecto de que se trata, fijan-
 do los gastos y los ingresos en las cifras que
 por capítulo se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Perolas	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1	Obligaciones generales	189.768	09
2	Representación municipal	3.890	20
3	Vigilancia y seguridad	36.003	75
4	Policia urbana y rural	24.405	"
6	Personal y material de oficinas	39.385	"
7	Salubridad e higiene	26.999	50
8	Beneficencia	53.716	"
9	Asistencia social	1.940	"
10	Instrucción pública	13.985	"
11	Obras públicas	54.967	50
13	Fomento de los intereses comunales	7.800	"
17	Supervistos	34.822	46
	Total del presupuesto de Gastos	487.682	50
		Pre =	

Capítulos	Conceptos	Asignación	
		Pesetas	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1	Rentas	12.031	50
2	Aprovechamientos de bienes comunales	9.100	"
3	Salvamentos	2.000	"
5	Eventuales y extraordinarios	37.762	"
7	Contribuciones especiales	1.000	"
8	Derechos y tasas	98.770	"
9	Gastos, cargas y particip. en tributos nacionales	126.523	"
10	Suposición municipal	199.336	"
11	Multas	1.200	"
	Total del presupuesto de Gastos	487.682	50

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	487.682'50
Id los ingresos id id	487.682'50
Diferencia	Igual

Seguidamente quedo acordado que el presupuesto aprobado en la forma indicada, se exponga al publico por terminos de quince dias y que finado este plazo, se remita al Sr. D. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, juntamente con los documentos que señala el art. 6.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a los efectos del art. 303 del Estatuto municipal.

Acto continuo, propone el Sr. Alcalde la contratacion de un empréstito de 6.915.000 pesetas, destinadas a la construccion del alcantarillado, pavimentacion de las calles de la Ciudad, Instituto Nacional de segunda enseñanza, Grupo escolar para las escuelas graduadas con



requisitos, cada una y la traida de aguas de Marivella, en la forma siguiente: Obras del alcantarillado, 650.000 pesetas; pavimentacion, 450.000; Instituto y mobiliario, 530.000; Grupo escolar, 125.000; Captacion y traida de aguas de "Marivella", 150.000; gastos de enritura y demas, 10.000 pesetas.

Hace historia el Sr. Borsagi de las gestiones realizadas con los cuatro Bancos locales, para la contratacion del empréstito, cuyas entidades le habrian dado todo genero de facilidades, por lo que son afortunadas a la gratitud de este Ayuntamiento.

Pero practicadas posteriormente otras gestiones en Madrid, con el Banco de Creditos local de España, resultan mas ventajosas las condiciones de este Banco, hasta tal punto que en la liquidacion practicada, fijando como base de amortizacion el tiempo de cincuenta años, existe una diferencia en favor del Ayuntamiento de 425.000 ptes.

Abierta la discusion sobre este particular, el Sr. Dominguez hace uso de la palabra y manifiesta su conformidad con la construccion del alcantarillado y obras de pavimentacion de la Ciudad, pero en cambio impugna la cifra del presupuesto del Instituto Nacional, por considerarla excesiva, considerando tambien inadecuado el lugar de emplazamiento. Estima habiera sido mas acertada su instalacion en el Hospital municipal, constituyendo este benéfico establecimiento que adolece de grandes deficiencias actualmente, de nueva planta en extramuros de la Ciudad; y termina su intervencion opiniendo a que para

nigan los trabajos de captación de las aguas de "El Barivella", por considerarse suficientes los ya realizados.

Interviene el Sr. Abenas, para asociarse a lo expuesto por el Sr. Dominguez, en cuanto al presupuesto del Instituto, que considera excesivo, así como respecto al lugar donde ha de ser emplazado; aunque, por lo demás, felicita a la Comisión permanente y al Alcalde por su acertada y eficaz actuación, especialmente en lo que al empréstito hace referencia.

Rectifica el Sr. Alcalde, exponiendo la imposibilidad legal de haber instalado el Instituto en el Hospital municipal, edificio que no reúne las necesarias condiciones pedagógicas y sanitarias, comunicando su opinión de que la importancia que para la cultura local tiene ese Centro de enseñanza, justifica que la instalación se haga en forma decorosa.

Terminada la discusión, se acuerda por unanimidad: Contratar un empréstito de 1.915.000 pesetas, con el "Banco de Crédito Local de España", al tipo de 5'90% de interés anual y para ser amortizado en el período de cincuenta años. A este efecto se redactará un presupuesto extraordinario, al que se dará la tramitación reglamentaria, por la expresada suma de 1.915.000 pesetas.

Debe constar que, integrada esta Municipalidad por diez y seis Sr. Concejales, han tomado parte en la votación del empréstito, quince Sr. Concejales.

Después la presidencia, a la consideración del Ayuntamiento pleno, ha convenido de unificar la deuda municipal, creada

con motivo de la construcción del Cuartel de Artillería y la adquisición, por el Ayuntamiento del Cuartel de la Guardia Civil, importando respectivamente, 160.000 y 225.000 pesetas, de cuyas sumas quedan por amortizar unas 230.000 pesetas.

Entrada la Corporación, el Sr. Tugli se opone a la unificación de la deuda, por estimarla onerosa y perjudicial a los intereses municipales, toda vez que ahora abona a los obligacionistas el 5% de interés y después pagará al Banco de Crédito Local el 5'90%, sin contar con el quebranto que supone realizar la amortización al 100 por 100 y la conversión al 93%, lo cual determinará una pérdida para el Ayuntamiento de unas 50.000 pesetas.

El Sr. Aguilar defiende la unificación de la deuda por entender que la economía social o colectiva es muy distinta a la individual.

Interviene la presidencia para decir que si es cierto que el Ayuntamiento pagará unas pesetas más, con la unificación, también lo es que se amortizará la cantidad a pagar anualmente, en concepto de amortización e intereses, vieniendo a gravitar la deuda sobre las generaciones venideras, que habrán de participar de los beneficios de las mejoras que van a realizarse.

Terminada la discusión, y previa votación en forma legal, se acuerda proceder a la unificación de la deuda, de que se ha hecho anterior mención, con el voto en

contra del Sr. Inglés; realizando la operación con el Banco de Crédito local de España.

El Sr. Lavilla, condeñándose aludido por el Sr. Dominguez al hablar del Hospital municipal, hace la afirmación de que los servicios se hallan perfectamente atendidos en este establecimiento benéfico, siquiera existan algunos detalles susceptibles de mejoramiento.

El propio Sr. Lavilla presenta una proposición, en el sentido de que se obligue a la "Ciudad" "Aguas potables de Calatayud" a instalar con la máxima urgencia filtro en el lugar adecuado y que proceda, por medio del cloro, a la depuración de las aguas de que se nutre la Ciudad; en evitación de los peligros que la impureza de las mismas supone para la salud del vecindario. Y así queda acordado por unanimidad.

El Sr. Aguilar, refiriéndose a la capitalización importancia de la sesión que se está celebrando y de los problemas que acaban de resolverse, propone como en acto la gratitud del Ayuntamiento hacia la Comisión permanente; por su meritoria y plausible actuación. Y queda así acordado, después de algunas frases del Sr. Alcalde, para agradecer a todos su eficaz y valiosa cooperación.

Y así habiendo terminado los asuntos de que tratan, se levanta la sesión a las 21:30 horas, firmando S. F. como el secretario, de que certifica.

Bardagi Lardero

Lopez Latorre

Munoz

Martinez

Moreno

Esteve

Francia

Aguilar

Martinez Lagares

Martinez Hernandez

Lavilla

Alcalde

Comisionado

Secretario



Presidente

Sr. Bardagi

Concejales

" Saldaña

" Lavilla

" Lopez Latorre

" Esteve

" Francia

" Dominguez

" Llavas

" Aguilar

" Martinez Lagares

" Moreno

" Martinez Hernandez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 29 de Diciembre de 1928.

En la Ciudad de Calatayud, y su Casa Consistorial a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho; siendo las 19:40 horas, se constituyó el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Bardagi Lardero, y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan expresados. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leída y aprobada el acta de la ordinaria celebrada con fecha 16 del pasado mes de Noviembre.

Acto seguido, se procedió a la lectura íntegra, por Capítulos y Artículos, de las partidas de gastos e ingresos del proyecto de presupuesto extraordinario para el próximo ejercicio de 1929, formado por la Comisión permanente, cuyos créditos fueron discutidos; acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el proyecto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por Capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1.º	Obligaciones generales	200.000	,
7.º	Salubridad e higiene	150.000	,
11.º	Obras públicas	1750.000	,
	Total general de Gastos	2.100.000	,

Pre-

Castro
ingles
Cortes
Inglés

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	Supuesto de Ingresos		
1.º	Rentas	2.100.000	.

Resumen

Importan los gastos	2.100.000' =
id los ingresos	2.100.000' =
<u>Diferencia</u>	<u>Igual</u>

En misiva quedó acordado que el presupuesto extraordinario aprobado en la forma indicada, se exponga al público por término de quince días, y que pasado este plazo se reúna copia certificada del mismo, a los efectos del art. 802 del Estatuto Municipal.

Fue leído a continuación un recurso de reposición interpuesto por la "Sociedad" Aguas potables de Calatayud, contra el acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión del 16 de Noviembre último, sobre depuración por medio del cloro, de las aguas de que se surte el vecindario y colocación de filtros en lugares adecuados.

Enterada la Municipalidad y estimando que es asunto de su exclusiva competencia el acuerdo que se trata de impugnar, inspirado exclusivamente en la defensa de los intereses del vecindario y muy principalmente de la salud pública; prescindiendo de contestar a la serie de inexactitudes que contiene el escrito de referencia, acuerda por unanimidad desestimar el recurso de reposición de que se trata.

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que en el ánimo de todos los bilbilitanos está el interés del ilustre General Primo de Rivera.

para que se instalase en nuestra Ciudad el Instituto Nacional de 1.ª enseñanza, y al construir un edificio de nueva planta donde ha de ser instalado aquel centro de cultura, es una de estricta justicia y como un homenaje de gratitud de la Ciudad al eximio Presidente del Consejo de Ministros, dar su nombre al mencionado edificio. Y así queda acordado por aclamación.

A continuación se dió lectura por mí el Secretario a un oficio de la Diputación provincial de Zaragoza en el que se invita a esta Corporación municipal a aceptar el proyecto presupuesto para la construcción del camino vecinal de Calatayud a Eubiel de la Ribera ya redactado y enviado de ejecución y cuyo importe total es de 516.841'91 pesetas, de las cuales corresponde satisfacer a este Ayuntamiento 288.914'06 pesetas, si bien la Diputación concedería una subvención de 89.078'10 pesetas, como anticipo reintegrable en treinta años, quedando por consecuencia para ser abonado por esta Municipalidad 149.841'96 pesetas.

Enterado el Ayuntamiento la Presidencia explica la forma de la aportación municipal, que quedará reducida al 50 %, ya que el otro 50 será abonado por los propietarios a quienes afecta el camino el 30 %, en forma de la contribución especial a que se refiere el art. 382 del Estatuto municipal y otro 20 % por los vecinos de Ibáñeta, también en concepto de contribución especial, sin contar con que haciéndose cargo el Consejo de la construcción de ese camino, la baja que

se obtenga en la subasta vendrá a beneficiar a la Corporación municipal y disminuirá, como es consiguiente, su aportación.

Enterados los D^{os} Concejales y abierta discusión sobre el particular, el Sr. Moreno se opone a la construcción de ese camino, por no ajustarse su trazado a lo que él como propietario de fincas enclavadas en esa zona, estima como conveniente.

Entreviene al Sr. Dominguez, para decir que considerando el camino de utilidad general debe ser construido.

Y no habiendo otro Sr. Concejál que interviniera en la discusión, se acuerda, con el voto en contra del Sr. Moreno, aceptar la aportación de 28.914'06 pesetas, señalada por la Diputación provincial, en la forma indicada anteriormente, para la construcción del camino de Calatayud a Embudo de la Ribera.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 20'15 horas, firmando el Sr. conunigo el Secretario de que certifico.

Barrios

Saldaña

Esteve

Lopez Latorre

Aguilar

Mariano Cortes

Martin

Moreno

Martinez Lagares

Francisco

Martinez Hernandez

Enrique Martin

Barrios

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 28 Enero 1929

En la Ciudad de Calatayud, a veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y nueve reunidos en la Casa Consistorial los nueve Concejales anotados al margen, de los diez y seis que legalmente corresponde a este Ayuntamiento pleno, a su número suficiente para tomar acuerdos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente, Sr. Pedro Saldaña Peres, quien a la hora fijada en la convocatoria, declaró abierta la sesión pública extraordinaria, ordenando al Secretario la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. Manifestó el Sr. Presidente que los había convocado para dar cuenta de que el Banco Aragoneso había hecho cesión de su negociado de representación de Ayuntamientos a favor de "Pascual Garcia y Compañia", Sociedad de Crédito domiciliada en Zaragoza, y entendiendo que tal Sociedad era continuación del Banco Aragoneso, proponía a la Corporación el otorgamiento a favor de "Pascual Garcia y Compañia" poderes suficientes para todo lo que hace referencia los artículos 565 del Estatuto Municipal, 54 del Reglamento de Empleados municipales y 65 del de Hacienda municipal, todos de disposiciones vigentes, contratando con dicha Sociedad:

1.ª La realización de todas las operaciones de pagos, tanto en metálico como en efectos públicos, provenientes de los presupuestos ordinarios y extraordinarios o de determinado presupuesto o servicio, recogiendo al efecto el correspondiente recibo; reclamar la devolución de lo pagado inde-



Presidente

Sr. Saldaña

Concejales

" Lopez Latorre

" Esteve

" De Castro

" Aguilar

" Cortes

" Mateo

" Martinez Lagares

" Martinez Hernandez

Barrios

Granada

Dominguez

Llanos

Moreno

bidamente.

2.º El cobro de cantidades que se adeuden al Ayuntamiento por el Estado, Provincia, Municipio, sociedad o particulares, firmando recibos u otorgando cartas de pago.

3.º Recoger en las oficinas generales del Estado, provinciales y particulares, las inscripciones que se hubieran emitido o se emitieran en lo sucesivo, a favor de esta Corporación, procedentes del ochenta por cien de sus bienes enajenados, así como también las que fueran correspondientes por Beneficencia, Instrucción pública y Positos, autorizándole para que cobre los intereses vencidos y los que en lo sucesivo vengieran, presentando las facturas correspondientes; practicar donde correspondiera, la liquidación o liquidaciones que fueran necesarias para obtener las cantidades que se adeuden al Ayuntamiento por los bienes enajenados y que hasta la fecha no se hayan obtenido y que resulten ingresados conforme a las leyes de desamortización, y por último, para que firme cuantos documentos públicos o privados requirieran el ejercicio de estas facultades.

4.º Firmar, presentar y retirar toda clase de documentos en oficinas públicas y particulares, pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes.

5.º Para todos aquellos actos que el Municipio pueda ejercitar y que expresamente no se consignen en este documento.

Leído el informe favorable del Sr. Interventor municipal, la Presidencia abrió discusión sobre este asunto, y por unanimidad se acordó aprobar íntegramente la propuesta.

del Sr. Alcalde y en consecuencia otorgar a favor de la Sociedad de Crédito "Pascual García y Compañía" poder todo lo amplio y general que en derecho haya lugar, revocando cualquier otro que anteriormente se hubiere otorgado, para los actos anteriormente determinados. Con lo que después de acordar que por el Secretario se expida certificación de esta acta para entregarla a la Sociedad de Crédito "Pascual García y Compañía", el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, y de todo ello, yo el Secretario certifico.

Saldana *Lopez Latorre* *Esteve*
Castro *Francica* *Comuniquer*
Mates *Martin* *Laguna*
Moreno *Rico* *Enrique Marin*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 27 de Febrero de 1929.

En el Consistorio de la Ciudad de Calatayud a veinte y siete de Febrero de mil novecientos veinte y nueve; siendo las 19.30 horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Bardagi Cabalo, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan consignados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue

- Presidente
 Sr. Bardagi
 Concejales
 " Saldana
 " Lavilla
 " Lopez Latorre
 " Esteve
 " De Castro
 " Francia
 " Comuniquer
 (siguen)

Dr. Llanas
" Euglés
" Aguilar
" Cortés
" Mateo
" Martínez Lagares
" Martínez Hernández

leída y aprobada el acta de la extraordinaria celebrada el día 28 de Enero último.

A continuación se dio lectura, por mi el Secretario, al proyecto de escritura de préstamo entre el Banco de Crédito local de España y este Ayuntamiento, por la suma de 1.948.500 pesetas.

Abierta discusión sobre el particular, el Sr. Euglés muestra su disconformidad, en cuanto a la garantía que exige el Banco, gravando los impuestos de carnes y bebidas, que son los más importantes y sancionados para el reintegro del préstamo; ya que se limita la libertad de los Ayuntamientos venideros, en orden al crédito municipal, aludiendo también a la inversión de parte del préstamo, en cuanto a la unificación de la deuda, impugnada por el Sr. Euglés.

Se contesta al Sr. Alcalde diciendo que no es de extrañar que las condiciones impuestas por el Banco sean un tanto onerosas, (aun cuando han sido mejoradas, en virtud de su reciente actuación en Madrid), no solo por la mucha duración del contrato, sino también porque es natural y legítimo que aquella entidad desee asegurar el cobro de su crédito.

Y como ninguno otro Sr. Concejal, quisiera hacer uso de la palabra, se procedió a la votación, resultando aprobado por unanimidad el proyecto de escritura de préstamo de que se ha hecho anterior mención; a cuyo efecto se concede al Sr. Alcalde-Presidente la más amplia autorización para que, en nombre y representación de la Abundancia local, autorice con su firma la correspondiente escritura, facultándole, así mismo, para que pueda otorgar poder en favor de tercera

persona, a fin de que le represente en dicho otorgamiento.

Propone el Sr. Alcalde, y queda así acordado por unanimidad, proveer en propiedad, mediante concurso, la plaza de Veterinario titular, que se halla desocupada interinamente, durante muchos años, por el Profesor D. Francisco de Castro Lainez.

Acto seguido se dio lectura, por el infrascripto Secretario, a la R. D. del Ministerio de la Gobernación fecha 11 de Diciembre último, por la que se crean en las capitales de provincia y localidades mayores de 10.000 almas, plazas de Abedicos, Tocólogos y Matronas titulares. Comprendiendo a Calatayud una de las primeras y dos de las segundas, se acuerda abrir concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza de Abedico tocólogo municipal, con el haber anual reglamentario y la obligación, por parte del designado, de atender a la dirección del Instituto local de Puericultura, y dos Matronas, con el sueldo de 600 pesetas, al año, cada una.

Hace constar el Alcalde-Presidente que para el emplazamiento del edificio, que se está construyendo, con destino al Instituto Pacional de segunda enseñanza, acaso sea necesaria la expropiación de unos terrenos, propiedad de los Hijos de D. José Lapuente, lindantes con la parte posterior del edificio, por lo que propone, y así queda acordado por unanimidad, la adquisición, en caso necesario, de los aludidos terrenos, declarando la obra de utilidad pública, a los efectos de la ex-



propinación forrosa.

Terminados los asuntos que figuraban en el orden del día, se levantó la sesión, a las 20.45 horas, firmando J. L. conningo el Secretario, de que certifico

Bardagi

Morilla

Lopez Latorre

Fabala

Esteve

Francia

Blauas

Castro

Inglés

Cortes

Mateo

Martinez Laguna

Martinez Laguna

Morilla

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 26 de Marzo de 1929.

Presidente

Sr. Bardagi

Concejales

" Lavilla

" Lopez Latorre

" Esteve

" De Castro

" Francia

" Blauas

" Inglés

" Aguilar

" Cortes

" Mateo

" Martinez Laguna

" Moreno

" Martinez Laguna

En la Ciudad de Calatayud, y en Casa Consistorial, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve; siendo las 19 horas, se constituyó el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Bardagi Fabala y habiendo asistido los tres Concejales que al margen quedan consignados, comparecientes más de las cuatro quintas partes de los diez y seis que, de derecho, constituyen la Corporación municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria

una celebrada con fecha 17 de Febrero último.

Expone, a continuación, el Sr. Alcalde las gestiones que en sus recientes viajes a Madrid, ha realizado con el Excmo. Sr. don Miguel de Larrinaga, propietario de las Aguas potables de Calatayud, quien percatado de las crecientes necesidades de la Ciudad, aumentadas, como es lógico, de una manera automática, con la próxima construcción del alcantarillado, se halla dispuesto a realizar cuantas obras sean necesarias y hacer cuantos desembolsos pecuniarios sean precisos, para el mejoramiento de este importante servicio, siempre y cuando el Ayuntamiento le otorgue alguna concesión, que bien pudiera ser la prórroga del contrato hasta noventa y nueve años, en lugar de setenta años, señalados al fallecido Sr. Bardalos para la concesión; obligándose, así mismo, el Sr. Larrinaga a conceder a la Corporación municipal un préstamo de seiscientos mil pesetas, o de la cantidad a que ascienda la construcción del alcantarillado, cuyo préstamo no puede ser más ventajoso para la Municipalidad, ya que se haría a la par, con el 6 % de interés anual y con la única garantía de las obras del alcantarillado y los impuestos o el rendimiento de dichas obras. Y como de aceptarse este préstamo, el contrato con el Banco de Crédito local de España, quedaria reducido a 1.500.000 pesetas lo somete a la consideración de los tres Concejales para que adopten el acuerdo que estimen mas conveniente a los intereses municipales.

Seguidamente se dió lectura, por el in-

prescrito Secretario, al siguiente:

Proyecto de contrato entre el Banco de Crédito Local de España y el Ayuntamiento de Calatayud.

Cláusulas.

Primera: El Banco de Crédito Local de España, concede al Ayuntamiento de Calatayud, de la provincia de Zaragoza, un préstamo de Un millón quinientas mil pesetas, que será destinado parte a la amortización anticipada de los títulos en circulación, de las Deudas municipales consolidadas de ciento sesenta mil y doscientas veinticinco mil pesetas, creadas por acuerdos de primeros de Octubre de mil novecientos diez y nueve y primeros de Enero de mil novecientos veintitres respectivamente; y, el resto, a la ejecución de los proyectos de traida de aguas, pavimentación y caminos, construcción de un grupo escolar y de un Instituto, y al pago de las adquisiciones, expropiaciones y gastos, según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 1.º de Diciembre último.

Segunda: La efectividad de dicho crédito se desarrollará en tres periodos de esta manera: Primero: En el día de hoy el Banco de Crédito Local de España, abona en cuenta corriente al Ayuntamiento de Calatayud, la cantidad de quinientas mil pesetas como primera partida y anticipo de la total convenida; Segundo: Extinguida dicha primera partida el Banco abonará en la misma cuenta una segunda partida de quinientas mil pesetas; Tercera: extinguida dicha se-



gunda partida el Banco abonará igualmente en la referida cuenta una tercera y última partida de quinientas mil pesetas, alcanzando así la cifra máxima de un millón quinientas mil pesetas.

El saldo de dicha cuenta devengará intereses a favor del Ayuntamiento a razón del dos por ciento por ciento anual, y podrá disponer del mencionado saldo: a) de las cantidades necesarias para anticipar la amortización de las Deudas municipales consolidadas antes referidas, mediante certificación del acuerdo de la Comisión Permanente solicitándolas, la cual certificación será remitida al Banco dentro de los diez días siguientes al de la fecha del envío de dichos fondos, según los libros de contabilidad y Registro del Banco; el Ayuntamiento deberá remitirle, además de la carta de pago correspondiente a la total suma ingresada en Caja, una certificación librada por el Interventor, con el visto bueno del Alcalde, acreditativa de la inversión de las cantidades recibidas del Banco con dicho objeto; b) de las cantidades para obras y otros conceptos, con las certificaciones de obra que expida el Director Técnico de las mismas, tramitadas y aprobadas reglamentariamente, y los justificantes de las expropiaciones, adquisiciones y gastos.

El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar, para cerciorarse de la buena inversión del préstamo.

Tercera: De conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos,

del Banco, cada una de las tres partidas del préstamo devengará un interés del cinco y medio por ciento anual a favor del mismo desde el día en que sean abonadas en la cuenta corriente, a cuyo interés se acumulará una comisión de cincuenta céntimos por ciento anual, en total cinco noventa por ciento anual.

Con arreglo a lo previsto en el párrafo último de dicho artículo en concepto de prorrata de los gastos de emisión de "Bómulas de Crédito Local", el Ayuntamiento satisfará al Banco un seis por ciento que se deducirá del importe de cada una de dichas partidas.

Cumpliendo lo previsto en el artículo once del Reglamento de Hacienda municipal se habilitará en el presupuesto extraordinario el crédito preciso para formalizar el pago de dicha prorrata y de los gastos previstos en la cláusula Sexta y Séptima.

Cuarta: Los intereses y comisión antes de la consolidación de la totalidad del préstamo, serán satisfechos trimestralmente por el Ayuntamiento, sin deducción alguna, situándolos en el domicilio del Banco, y de los mismos se librará recibo.

La anualidad, a que se refiere la cláusula siguiente será así mismo satisfecha por cuartas partes trimestrales situándola igualmente en el domicilio del Banco y de la misma se librará recibo expresivo de la parte de anualidad de que se trata.

Quinta: Al comenzar el tercer período de los reseñados en la cláusula segunda por abono en cuenta corriente de la última par-

tida de quinientas mil pesetas, se iniciará por el Ayuntamiento de Calatayud, la amortización del crédito mediante el pago de cincuenta anualidades de noventa y tres mil ochocientas cuarenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos, sin deducción alguna, comprensivas del reintegro del capital, de los intereses y de la comisión según lo dicho en la cláusula tercera, y con arreglo al cuadro correspondiente.

Sexta: El día treinta de Noviembre de mil novecientos treinta se abonarán en la cuenta corriente las partidas indicadas en la cláusula segunda que aún no lo hubiesen sido y comenzará la amortización de la Deuda, venciendo el primer trimestre de intereses y amortización el día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

Séptima: Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de las cantidades que le correspondan satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Octava: El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad, y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas; y mientras no se consolide la Deuda, la precisa para pagar los intereses y comisión que correspondan.

Se obliga así mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso, conforme se previene en el artículo

once del Reglamento de Hacienda municipal, para pagar los intereses que correspondan durante el presente ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para mil novecientos treinta, y, en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuesto extraordinario.

Novena: El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de anticipación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltaren menos de cuatro a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondería en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Décima: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Calatayud por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente: a) la imposición sobre carnes.

Undécima: En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de la garantía especial enumerada en la cláusula anterior, automáticamente quedará ampliada, y, en su caso, substituida con aquellas otras que indique

el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y más días por ciento más.

Duodécima: El Ayuntamiento de Calatayud, mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, por lo menos las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuran en el de mil novecientos veintiocho por lo que respecta a los recursos enumerados en el de la cláusula décima, que afecta en garantía especial, salvo en el caso sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas.

Décimatercera: Los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los enumerados en el de la cláusula décima, como los previstos en las undécima y duodécima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto, y de tipos de percepción, el Ayuntamiento los reservará a título de depósito y cumplirá lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y ocho y quinientos cuarenta y tres del Estatuto municipal hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinarlos a otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato mientras no esté al corriente en el pago de cuanto adeude al Banco.

El Ayuntamiento cumplirá lo previsto en el artículo ciento cincuenta y ocho del Estatuto municipal ingresando los días 5 de



1 cada mes en las Cajas del Banco o en las del Establecimiento de crédito que éste indique los recursos afectados como garantía especial. El importe de dichos recursos se abonará en una cuenta corriente, distinta de la referida en la cláusula segunda, que devengará a favor del Ayuntamiento el interés máximo que autorice el Consejo Superior Bancario hasta la fecha de su aplicación. El saldo de dicha cuenta podrá el Ayuntamiento disponer a su comodidad, en forma reglamentaria deducidas las cantidades vencidas y el próximo vencimiento.

Decimacuarta: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, sobre todas o cualquiera de las garantías, pudiendo dirigirse indistinta, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas.

En dicho caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza se resarcirá de la parte o partes vencidas de los intereses y comisión o anualidad, y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Decimaquinta: Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos

del Estado, en cuyo procedimiento el Alcalde será sustituido por el Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Con perjuicio de dicha facultad, toda demora superior a quince días en el pago de las cuartas partes de los intereses y comisión o anualidad, dará derecho al Banco a realizar el servicio de cobro y tesorería de los recursos enumerados en la cláusula décima, y en su caso de los previstos en las Undécima y Duodécima.

Decimasexta: El Banco podrá inspeccionar en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras a las que se destina parte del importe del préstamo, que deberán reunir las condiciones de Dirección-técnica indispensables. Si así no fuere, o si no se ejecutasen de acuerdo con los proyectos, o si las certificaciones referidas en la cláusula segunda no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, siendo además a cargo de éste los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula novena.

Decimaséptima: En concepto de derechos por el examen y comprobación de las certificaciones y justificantes, por la inspección del curso de las obras, por el estudio de expedientes y antecedentes y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfará al Banco ochenta céntimos por ciento del importe del préstamo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo setenta y cinco del Reglamento del mismo, aprobado por R. D. de nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis.

Decimaoctava: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento remitirá al Banco, en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación librada por el Depositario de los fondos municipales con el conforme del Interventor y el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido, durante el trimestre anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir al Banco, anualmente, certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario, y, en su caso, de los extraordinarios, y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad, consignada para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos, durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total, y singularmente de los recursos afectos en garantía especial, y de los conceptos más importantes.

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ocho días a su adopción, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudiciales. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Decimanovena: Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el



presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento.

Vigesima: Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Vigesimaprimerá: Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Vigesimasegunda: En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobados por R. R. D. de veintidos de Julio de mil novecientos veinticinco y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, y en las demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestatario participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstos en aquel artículo y en el día del R. D. Ley de veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Terminada la lectura del precedente documento, quedó aprobado por unanimidad, acordándose autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el oportuno contrato aceptando todas y cada una de las obligaciones y derechos que contiene.

Este acuerdo altera y modifica el adoptado

en sesión del 27 de Febrero retroproximo, en lo que se refiere a la cuantía del préstamo a contratar con el Banco de Crédito Local, que de 1.918.500 pesetas, se reduce a 1.500.000 pesetas; quedando, no obstante, subsistente, válido y eficaz el presupuesto extraordinario, aprobado en sesión plenaria del 29 de Diciembre más próximo pasado, toda vez que las obligaciones son las mismas, igual la suma de gastos e ingresos, (2.100.000 pesetas), aunque cubriéndose estos por el Banco de Crédito Local de España, en la cantidad de 1.500.000 pesetas, y las 600.000 pesetas restantes con el importe del préstamo concertado con el Excmo Sr. D. Miguel de Larrinaga, de conformidad a las siguientes bases:

1.ª - El Sr. Larrinaga, abrirá al Ayuntamiento de Calatayud, un crédito de una cantidad igual al coste de las obras de construcción del alcantarillado, sin que aquella suma pueda exceder en ningún caso de 627.727'81 pesetas que es lo presupuestado para los expresados trabajos.

2.ª - El Ayuntamiento satisfará al Sr. Larrinaga el interés de 6% (seis por ciento) anual por la cantidad prestada y, por consiguiente, por las sumas que el Ayuntamiento vaya retirando de la cuenta a medida que las vaya necesitando para pagar la obra ejecutada, bien entendido que el Ayuntamiento no empejará a usar del crédito concedido hasta que las obras comiencen, previa la adjudicación de las mismas y la constitución de la correspondiente fianza por el contratista. Tampoco podrá el Ayuntamiento seguir

utilizando el crédito si las obras de alcantarillado se paralizasen, mientras no sean removidos los obstáculos que hubiesen dado lugar a ello y se pusiesen de nuevo en marcha.

Por ningún concepto podrá el Ayuntamiento utilizar el total de la cuenta de que se trata, de una sola vez, sino conforme lo vaya reclamando el avance de la obra a ejecutar, y en los plazos que se determinarán al formalizar definitivamente este contrato de préstamo.

3.ª - El interés estipulado del 6% anual correrá a devengarlos el Sr. Larrinaga desde el día en que comienza el Ayuntamiento a hacer uso del crédito abierto en relación con las cantidades de que este vaya disponiendo, y se satisfará trimestralmente.

4.ª - La amortización del capital prestado correrá un año después de la fecha en que haya dispuesto de la totalidad del crédito el Ayuntamiento de Calatayud, o dos años después de la última disposición de fondos por la Corporación aunque lo que hasta entonces hubiese recibido no alcance a la totalidad del crédito abierto, bien entendido que en este caso el Sr. Larrinaga considerará extinguida su obligación de seguir facilitando más fondos y podrá reclamar la totalidad de lo que hubiese desembolsado sin ninguna clase de aplazamientos.

5.ª - La amortización del préstamo se realizará en el plazo de cincuenta años.

6.ª - El Ayuntamiento de Calatayud garantizará al Sr. Larrinaga el pago de intereses y amortización

del Capital prestado afectando al cumplimiento de estas obligaciones, con todos los requisitos requeridos por las leyes para su debida eficacia, la contribución especial, impuesta a los propietarios de fincas urbanas, afectados por las obras del alcantarillado, y además por el canon anual de vertido que dichos propietarios habrán de satisfacer al Ayuntamiento; pudiendo el Sr. Larrinaga intervenir, en forma adecuada y eficaz, la recaudación de los citados gravámenes.

A este efecto el Ayuntamiento depositará periódicamente, en el establecimiento de Crédito que señale el Sr. Larrinaga, una cantidad procedente de los expresados conceptos, que no podrá ser menor del importe de la amortización y de los intereses correspondientes al aludido periodo de tiempo.

7.º.- El Ayuntamiento en compensación a la ayuda económica que le prestará el Sr. Larrinaga según las bases anteriores se compromete a no hacer uso de la reversión a su favor de la concesión de aguas del Sr. Larrinaga hasta pasado noventa y nueve años a partir de la fecha en que formalice el contrato de préstamo a que se viene aludiendo y además a no utilizar durante este tiempo para los servicios del alcantarillado de otras aguas que las de dicha concesión a realizar por su cuenta o en su apoyo ninguna otra traida de aguas para los demás usos de la población.

8.º.- El préstamo al Ayuntamiento se entenderá hecho en concepto de libre de todo impuesto tanto de los existentes como de los que puedan establecerse en lo sucesivo, para el Sr. Larrinaga, corriendo por consiguiente a cargo del Ayunta-



miento todos los tributos que el Estado, la Provincia y el Ayuntamiento tengan establecidos por todos conceptos o puedan establecerse en adelante sobre esa clase de operaciones y por consiguiente los de timbre, derechos reales, utilidades y demás exigibles con motivo del contrato de préstamo y su cumplimiento en todos sus aspectos. También serán de cargo de la Corporación los gastos de expediente o documentación, incluso los de las escrituras públicas que haya que otorgar, sin exceptuar las de copias que de estas se expidan para el Sr. Larrinaga, así como los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad y demás oficinas o archivos públicos.

Además de las preinsertas bases se concede al Sr. Larrinaga la facultad de inspeccionar la construcción de las obras de alcantarillado, por el técnico que él se sirva designar, quedando autorizado el Sr. Alcalde-Presidente para firmar con don Miguel de Larrinaga la escritura o documento necesario para la contratación del préstamo de referencia, acordándose así mismo otorgar al Sr. Larrinaga un amplio voto de gracias por su rasgo de generosidad.

Quedó enterado el Concejo del acuerdo adoptado por la Junta Local de 1.º Enseñanza, relativo al desdoble de la Escuela mixta de Huérmada, y caserío de la Vega, instalada actualmente frente a la estación del ferro-carril convirtiéndola en dos unitarias, una de niños y otra de niñas, así por el creciente desarrollo de la población como por emplazar esas escuelas en lugar adecuado y que exige la nueva barriada de casas baratas.

Enterada la Corporación acuerda por

unanimidad, ratificar la resolución de la Junta local de 1.^a Enseñanza, adquiriendo el terreno necesario para la construcción del edificio escolar indispensable para dos Escuelas, por cuenta de este Ayuntamiento, a cuyo efecto se solicitará del Estado la subvención legal que corresponda, previa la tramitación del oportuno expediente, facultándose para todo ello, a la Comisión municipal permanente.

A continuación el Sr. Alcalde, comunica a la Municipalidad la actitud en que se ha colocado Doña Maria Luisa Martinez Santa Cruz, propietaria del terreno contiguo a la Escuela de Campiel, pretendiendo que los árboles plantados en aquel paraje el día de la "Fiesta del Arbol" sean arrancados.

Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que un edificio escolar no puede quedar encerrado dentro de los límites que ocupa la extensión superficial del inmueble, y siendo preceptiva la instalación de campos de recreo y cotos sociales en las proximidades de las Escuelas nacionales, que si siempre son de gran interés y necesidad, en orden a la educación y cultura de los alumnos, está mas justificado en el caso presente, por tratarse de una escuela de carácter rural, se acuerda por unanimidad:

1.^o Declarar de utilidad pública la instalación en la Escuela mixta de Campiel, de un campo de recreo y un coto social.

2.^o En armonía con lo prevenido en el artículo 180 apartado 1.^o del Estatuto municipal, y el artículo 105 del Reglamento de Obras, servicios y Bienes municipales, de 14 de Julio de 1914, expropiar en el monte propiedad de Doña Maria Luisa Martinez

Santa Cruz, sito en el paraje de Campiel de este término municipal mil quinientos metros cuadrados de terreno, para la instalación del campo de recreo y coto social, abonando su importe a la propietaria, previa la tramitación señalada en los artículos 108 y siguientes del expresado Reglamento; y

3.^o - Expresar nuevamente a Doña Maria Luisa Martinez la gratitud de la Municipalidad por la donación que hizo al Ayuntamiento del solar para la construcción de la Escuela de Campiel.

Tras habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 20 horas, firmando S. S. como el Secretario, de que certifico.

Barbasi
Muevillo
E. tor
Super. Latru
Francis
Cypriano Aguil
Moreno
Piedro Martin
Mateo
Enrique Manan
Mates
Cortes
Mates

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del 29 de Abril de 1929

- Presidente
Sr. Bardagi
Concejales
" Lavilla
" Lópes Latorre
" Esteve
" De Castro
" Francia
" Euglés
" Aguilar
" Martines Lagera
" Moreno
" Martines Hernandez

En la Ciudad de Calatayud y su Casa Consistorial, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve; siendo las 19.35 horas, se constituyó el Ayuntamiento en sesión plenaria del segundo periodo cuatrimestral, según lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Bardagi Labale, y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan mencionados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leída y aprobada el acta de la celebrada con fecha 26 de Marzo último.

A continuación se dió lectura por mi el Secretario a la Memoria de la Comisión permanentemente redactada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º art.º 154 del vigente Estatuto municipal y su concordante el 15 del Reglamento de la Hacienda municipal, de 28 de Agosto de 1924 en relación con las cuentas municipales de ordenación y Tesorería, correspondientes al ejercicio de 1928, que también fueron leídas y arrojan una cifra total de:

Ingresos	523.243'48 pesetas
Gastos	430.302'18 "
Existencia en Caja en 31 Diciembre de 1928	92.941'30 "

Enterada la Corporación fueron aprobadas por unanimidad, provisionalmente la Memoria y cuentas municipales de referencia, según dispone el artículo 127 del Reglamento de la Hacienda municipal ya citado.

Seguidamente fue leída la Memoria de



Secretaría a que se refiere el art.º 6.º del Reglamento de 28 de Agosto de 1924, expresiva de la gestión municipal en el pasado año de 1928, estado de los servicios establecidos y cuanto facilita el más completo conocimiento de la administración acompañándose a la memoria todos los documentos a que se refiere el precitado artículo.

Enterada la Corporación se acuerda por unanimidad aprobar la memoria de que se trata y felicitar al infrascrito Secretario por tan meritorio trabajo, dedicándole así mismo elogios por su plausible actuación en el desempeño de su cargo.

Se procedió acto continuo al nombramiento de Veterinario titular en propiedad, (en este momento abandona el local el Sr. Castro), que recayó en Sr. Francisco de Castro Lainez, que ya desempeñaba el cargo interinamente y que ha sido el único solicitante en el concurso abierto al efecto.

Al momento fueron leídas las instancias presentadas para optar a la plaza de Ecólogo municipal, de nueva creación por los Sres. Sr. Ramón Franco Aboliva, Sr. Luis Cebrian Alexandre, Sr. Sebastián Ruiz Martines, Sr. Enrique Quintero y Ceballos Escalera y Sr. Eugenio de la Peña Lorenzo.

Enterados los Sres. Concejales y teniendo en cuenta los méritos del Sr. Franco Aboliva que desempeña el cargo interinamente a satisfacción de la Municipalidad, se acuerda por unanimidad nombrar al Ecólogo municipal a Sr. Ramón Franco Aboliva con el haber anual de 3.600 pesetas y la obligación de dirigir el Instituto local de Puericultura.

Seida la instancia de Dña. Modesta Guelina Gonsales Costa, única solicitante a las plazas de Abatroua municipal anunciadas, se acuerda por unanimidad nombrar en propiedad Abatroua municipal a la indicada Dña. Gonsales Costa, con el haber anual de 600 pesetas.

Manifiesta la Presidencia que el Ayuntamiento de Embid de la Ribera ha hecho cesión de sus derechos y deberes, relativos al camino vecinal de Calatayud a Embid, en favor de esta Abmunicipalidad, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones, con la entrega de dos láminas intransferibles, procedentes de bienes de propios, n.º 2.104 y 2.107 de 97.634,55 pesetas nominales.

Y como estima de gran conveniencia e interés para el Ayuntamiento de Calatayud, la construcción de ese camino, por el sistema de administración, procede solicitar de la Excma. Diputación provincial, se adjudique a esta Corporación municipal la construcción de la totalidad de ese camino vecinal, en las condiciones establecidas por la Ley.

Visto lo expuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, así como lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Caminos vecinales; y de conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento pleno de Embid de la Ribera, en sesión del 29 de Marzo próximo, se acuerda por unanimidad, solicitar de la Excma. Diputación provincial, se sea adjudicada a este Ayuntamiento, por sí y en la representación que ostenta del de Embid de la Ribera, la construcción del camino vecinal de Calatayud al pueblo indicado, en las condiciones determinadas por la Ley, obligándose a estos municipios a satisfacer los gastos que sean precisos, en pro-



Jugles
Lagosa

porción, a las cantidades que a cada uno correspondan, cuidando con el mayor esmero posible que los trabajos se realicen en las mejores condiciones de economía y seguridad; facultando se a este efecto al Sr. Alcalde-Presidente, de este Ayuntamiento para que redacte y suscriba la oportuna solicitud.

Ecó el turno en el despacho ordinario a un oficio del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis anunciando la celebración en esta Ciudad de una semana Catequística, para lo cual solicita la cooperación y apoyo del Ayuntamiento.

Enterados los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde pone de manifiesto la importancia y trascendencia extraordinaria del acto que se va a efectuar, acordándose por unanimidad que la Corporación municipal preste su más entusiasta y decidida cooperación al acto anunciado por nuestro muy digno Prelado.

Terminado el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día, el Sr. Jugles ruega a la presidencia active en lo posible la tramitación del expediente, para la construcción del proyectado nuevo Grupo escolar, prometiendo el Sr. Alcalde atender los legítimos deseos del Sr. Jugles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 10.35 horas, firmando S.º con-
migo el Secretario de que certifico

Barisagi

Jugles
Lagosa
Apr. Boton
Gubart
Martín Her. de
Jugles
Lagosa
L. ter
Aguilar
Francis
Monino
Martín Lagosa
Enrique Jiménez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 3 de junio de 1929.

- Presidente
Sr. Bardagi
Concejales
" Lavilla
" Lopez Latorre
" Esteve
" De Castro
" Francia
" Dominguez
" Aguilar
" Cortes
" Mateo
" Martinez Henando

En la Ciudad de Calatayud y su Casa Consistorial, á tres de junio de mil novecientos veinte y nueve; siendo las 10 horas, se constituyó el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Bardagi Fabado y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan insinuados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leída y aprobada el acta de la celebrada el día 19 de abril retro próximo.

A continuación manifestó el Sr. Alcalde, que para el cumplimiento del Grupo escolar, que ha de ser construido en la barriada de Camas baratas, era precisa la adquisición de un terreno propiedad de los Sres. Sr. Eduardo Charra y Sr. Lucio Ramirez, de una extensión superficial de 964'79 m², al precio de 1'50 pesetas el metro cuadrado; de los cuales corresponden al Sr. Charra 789'92 y al Sr. Ramirez 174'87, importando todos ellos la suma de 1'376 pesetas.

Enterada la Corporación, acuerda por unanimidad adquirir los expresados terrenos situados en la partida de Palou d'illo de este término municipal, facultando al efecto al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura y abone la cantidad necesaria.

La propuesta de la presidencia queda acordado revocar el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 16 de Noviembre más próximo pasado, relativo a la instalación de filtros y depuración por medio del cloro, de las aguas potables de que se surte la Ciudad, designandose una comisión especial para que de acuerdo con el Sr. Larrivaga



solucionen este asunto en la forma más conveniente.

Figurando en el orden del día el acuerdo sobre forma y cuantía de la apostación municipal al Estado, para la construcción del ferro-caril Barasona-Calatayud-Albolina-Cuenca-La Roda y no habiendo concurrido las cuatro quintas partes de los Sres. Concejales que integran la municipalidad, necesarias para adoptar acuerdos en este asunto, por tratarse de un caso de referendium, se acuerda celebrar una sesión extraordinaria a las 10 horas del día 7 de los corrientes para tratar del indicado asunto.

Y no habiendo otros de que ocuparse, se levanta la sesión a las 10'45 horas, firmando S. C.º conigo el Secretario de que certifico

Bardagi
Aguilar
Lopez Latorre
Francia
Cortes
Esteve
Dominguez
Martinez Henando
Enrique Ramirez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 7 de junio de 1929.

Presidente

Sr. Bardagi

Concejales

" Lavilla

" López Latorre

" Esteve

" De Castro

" Francia

" Dominguez

" Llanas

" Luján

" Aguilar

" Cortés

" Mateo

" Martínez Lagaresa

" Moreno

" Martínez Hernández

En la ciudad de Calatayud y en Casa Consistorial a siete de Junio de mil novecientos veinte y nueve, siendo las 10:00 horas, se constituyó el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Bardagi Zabala, y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan expresados, componentes unas de las cuatro quintas partes de los que integran la abnicipalidad.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leída y aprobada el acta de la celebrada con fecha 1.º de los corrientes.

A continuación el Sr. Alcalde somete a la consideración del Concejo la importancia de esta reunión que puede ser decisiva en orden a la construcción del ferrocarril Barasona-Calatayud-Molina-Buena-La Roda; agradece efusivamente a los Sres. Concejales su asistencia haciendo historia de las gestiones realizadas por la Comisión gestora de este ferrocarril relativas a la forma y medios de la aportación de los pueblos para su construcción.

Alude a la Asamblea de fuerzas vivas, celebrada en este Consistorio el día treinta y uno del pasado Mayo, en la que se acordó por unanimidad ofrecer al Estado el veinte y cinco por ciento de las cuotas del Tesoro durante un plazo de cincuenta años, a contar desde que el ferrocarril se hallare construido; y refiriéndose a la Asamblea que se ha efectuado en la tarde de hoy, convocada por la Asociación de Labradores y Cámara de la propiedad urbana, estima que carece de im-



portancia, toda vez que de 5537 contribuyentes que hay en Calatayud, han asistido a la reunión 45 personas entre interesados y espectadores.

Y después de encarecer el Sr. Alcalde la importancia de este ferrocarril para el fomento de la riqueza de Calatayud, abre discusión sobre el asunto.

Usa de la palabra el Sr. Dominguez, para decir que a pesar del escaso número de asistentes a la reunión de esta tarde, debe tomarse en cuenta la opinión de esos contribuyentes por territorial y urbana que representan un sector de la opinión pública. Por lo demás, agrega, que si el veinticinco por ciento de la contribución, tiene el carácter de aportación reintegrable, no se opone al acuerdo, pero si, en el caso de que signifique una donación.

Rectifica brevemente el Sr. Alcalde para decir que el criterio de la Comisión gestora es el que sea una simple aportación, siquiera de momento no pueda hacerse una afirmación concreta.

Tercia en el debate el Sr. Luján, para manifestar que se ha contagiado del entusiasmo del Sr. Alcalde, por lo que se halla dispuesto a votar el acuerdo, si bien estima que los beneficios del ferrocarril de que se trata, no son tantos como parece, ya que los productos agrícolas de Calatayud, tienen sus mercados bien definidos y no necesitan buscar otros nuevos; añadiendo que el sacrificio pecuniario que se pretende estaría más indicado para aquellos pueblos que carecen de vías de comunicación y no para Calatayud.

que por fortuna dispone de tantas vias de esa clase.

Además, agrega, de que no existen precedentes de que los pueblos contribuyan a la construcción de ningún ferrocarril, cuya misión es privativa del Estado, pareciéndole, además, excesiva la cantidad que se va a ofrecer.

El Sr. Aguilar entiende que la riqueza agrícola de Calatayud tiene el carácter de incipiente, hallándose en la actualidad a merced de la remolacha, por lo que se observa en los agricultores el anhelo de mejorar y variar los sistemas del cultivo con la plantación de árboles frutales y el cultivo de las hortalizas que con el nuevo ferrocarril tendrán fácil salida y resultarán altamente remuneradores.

Terminada la discusión, quedó acordado por unanimidad:

1.º - Ofrecer al Estado una aportación igual al veinte y cinco por ciento de las cuotas del Tesoro en las contribuciones territorial, urbana e industrial, durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el momento en que el ferrocarril Barasova-Calatayud-Molina-Lucena-La Roda se hallare construido, siempre que para ello se obtenga del Gobierno la necesaria autorización, mediante una ley especial; e interesando de la Comisión gestora del ferrocarril que tal aportación tenga el carácter de reintegrable o sea compensada de alguna manera en su día.

2.º - Autorizar y conferir poderes tan amplios como sean precisos, a la Comisión gestora



designada en la Asamblea final de Calatayud y compuesta por los Sres. Alcaldes de Barasova, Borja, Calatayud, Molina, Sr. Gabiudo como representante del de Priego, Lucena y La Roda, Presidentes de las Diputaciones respectivas, Sres. Arans y Gosalbes, para que con el Estado, autores y dueños del proyecto, entidades de todo género, etc, acuerden cuantos convenios interesen a la rápida construcción del ferrocarril mencionado, resuelvan las dificultades que se presenten, cedan, transfieran o regulen derechos y gestionen en nombre de todos los pueblos interesados cuanto convenga a esta obra pública.

Han tomado parte en la votación quince Sres. Concejales, de los diez y seis que integran la Corporación Municipal, o sea un número mayor de los cuatro quintos, a efectos del referendun.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 11.55 horas, firmando S.º conmigo el Secretario de que certifico

Barasova

Molina

Lopez Latorre

Estor

Barasova

Francisco

Francisco
Moreno
Laguna
Moreno

Moreno

Aguilar

Barasova

Molina

Moreno

Moreno

Martin Laguna Enrique Martin

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 18 de Junio de 1929.

Presidente
Sr. Bardagi
Concejales
" Saldaña
" Lavilla
" Lopez Latorre
" Esteve
" De Castro
" Boninques
" Llausa
" Juglés
" Aguilar
" Cortés
" Martínez Hernández

En la Ciudad de Calatayud y Casa Consistorial a diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y nueve; siendo las 20.15 horas, se constituyó el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Bardagi Tabala, y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leída y aprobada el acta de la extraordinaria celebrada con fecha siete de los corrientes.

Seguidamente se dio lectura por el infrascripto Secretario a una instancia de la Sociedad Marquijana y Tabala, formulando proposiciones para efectuar el cubrimiento del río Jalón, desde el garage llamado de Vargas, hasta el nuevo Grupo escolar.

Enterado el Ayuntamiento y por tratarse de un asunto de trascendental importancia para la Ciudad, se acuerda designar una Comisión especial, compuesta de los Sres. Lavilla, Llausa, Boninques, Aguilar, Cortés y Martínez Sagrera, para que lo estudien y, puestos de acuerdo con los autores de la proposición emitan el correspondiente dictamen.

Cada lectura a un recurso de reposición, suscrito por varios vecinos, (de los cuales han retirado sus firmas cuatro de ellos, después de presentado el escrito), contra acuerdo de este Ayuntamiento pleno fecha siete de los corrientes, relativo al aumento del veinticinco por ciento sobre las contribuciones territorial, urbana e industrial, se acuerda por unanimidad

desestimarlo, toda vez que no existe, el acuerdo que se pretende reponer, ni en su espíritu ni en la letra del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 20.35 horas, firmando S.º con el Secretario de que certifico

Bardagi

Latorre

Estevé

Juglés

Aguilar

Cortés

Martín

Latorre

Castro

Boninques

Llausa

Lopez Latorre

Muro

Enrique

no

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del 9 de Julio de 1929.

En la Ciudad de Calatayud, y su Casa Consistorial a nueve de Julio de mil novecientos veinte y nueve; siendo las 20.45 horas, se constituyó el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Bardagi Tabala, y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leída y aprobada el acta de la celebrada con fecha 18 del pasado mes de Junio.

A continuación, dio lectura el infrascripto Secretario al siguiente escrito: "El Sr. Latorre. - La Comisión municipal permanente, que V.º S.º preside, tan dignamente, en sesión por la misma celebrada



con fecha 19 de Abril de 1926, adoptó el acuerdo, previo concurso abierto al efecto, de adjudicar a los Sres. Hijos de Lucas Sanchez, la venta de helados, refrescos y demás, con derecho a la exclusión, en el paseo del Marques de Suardes y Plaza de Mañara, por un periodo de diez años, con la obligación, por parte de los adjudicatarios, de abonar al Ayuntamiento un canon anual de 500 pesetas, construir, a sus expensas, un kiosko artístico e higiénico, que al término del contrato quedará a beneficio de la Municipalidad; y cubrir, a su costa, la acequia o brasal de riego que discurre por la ladera izquierda del Paseo de Suardes, empleando en la obra materiales adecuados. = El precedente acuerdo, adoptado por la Comisión permanente, por tratarse de contrato que excede de un año, acaso debió someterse a resolución del Ayuntamiento pleno, si se atiende a la letra, no al espíritu, del art.º 153, párrafo 9.º del Estatuto municipal. = Pero no se hizo así, quiza por la escasa cuantía del asunto, (500 pesetas al año), que contrasta con el beneficio que la concesión reportaba al Ayuntamiento, toda vez que el adjudicatario realizó por su cuenta el cubrimiento de la acequia del Paseo de Suardes y la construcción de un artístico kiosko de cemento armado, en cuyas obras, que transcurridos los diez años quedarán de la propiedad del Municipio, invirtió una cantidad de relativa consideración. = El acuerdo de la concesión, fue tomado en sesión pública y se anunció en los periódicos locales, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial" de la provincia n.º 186 del 29 de Mayo de 1926, lo que hace suponer fundadamente que llegó a conocimiento de todos



los vecinos, sin omitir a los Sres. Concejales que integran el Ayuntamiento pleno, los cuales no consideraron oportuno hacer uso del derecho que les otorga el n.º 11.º del art.º 153 del Estatuto municipal, en las sesiones plenarias celebradas con posterioridad el 19 de Abril, así por la escasa importancia, del asunto, tan beneficioso a los intereses municipales, como porque el acuerdo de la Permanente había creado un estado de derecho en favor de tercero. = Estas mismas razones, indujeron al infrascrito Secretario a no hacer uso, en aquel entonces, de la facultad que le otorga el art.º 237 del Estatuto, advirtiéndolo a la Comisión permanente de la discutible legalidad de un acuerdo, que lejos de lesionar los intereses de nadie, venía a favorecer grandemente los de la Municipalidad, lo cual por ser axiomático, no necesita demostración. = Han transcurrido tres años, sin que se haya formulado reclamación, ni promovido recurso alguno contra el acuerdo de referencia, pero por la vecina Sra. Rosa Tabala Peris, al interponer recurso de reposición contra acuerdo de la Comisión permanente, devengándole autorización para colocar uerres en la frontera de su casa del paseo del Marques de Suardes, se permite comunicar a V. E. para que suspenda el acuerdo de 19 de Abril de 1926, anunciando, en otro caso, la promoción del recurso contencioso administrativo. = Prescindiendo de que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, en este caso de la Comisión municipal permanente, la ordenación y el uso de la vía pública, (art.º 150 del Estatuto municipal), y de que ninguna relación tiene, ni puede tener la concesión otorgada a los Sres. Hijos de Lucas

Lauches, con la denegación de la licencia a Sña. Rosa Tabala, para colocar mesas en la vía pública (que con exclusión y sin ella ha podido ser tan bien denegada), es lo cierto que la comunicación formulada por dicha Sña. aunque tardía, plantea un problema administrativo, que el Secretario que suscribe, estima debe resolverse rápida y definitivamente. = Acopiando, por consecuencia, el criterio de que el acuerdo del 19 de Abril de 1926, por referirse a una concesión que excede de un año, debió someterse al Ayuntamiento pleno; considerando que ni procede a mi juicio, la suspensión de aquel acuerdo en la forma a que alude el art. 160, después del tiempo transcurrido, ni tampoco su revocación, por haber creado derechos a favor de tercera persona, (art. 155), me permito indicar a V. S. T. la conveniencia, por no decir la necesidad, de convocar al Ayuntamiento pleno a sesión extraordinaria, con el fin de someter a su ilustrada consideración el acuerdo de la Comisión municipal permanente del 19 de Abril de 1926, relativo a la concesión otorgada a los Sres. Hijos de Lucas Lauches, a los efectos de su fiscalización y en armonía con lo prevenido en el art. 153, apartado 1.º del Estatuto municipal. = Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. T., cumpliendo lo prevenido en el apartado 2.º del art. 127 del Estatuto municipal. = Dios guarde a V. S. T. muchos años. = Calatayud, 4 de Julio de 1929. = El Secretario, = Enrique Mañera. Rubricado. = Hay un sello en tinta en el que se lee = Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud. = Al pie = Pleno. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Terminada la lectura, el Sr. Mañera abandona



na el local, por afectar el escrito de referencia a su madre política Sña. Rosa Tabala; y después de breves manifestaciones de los Sres. Aguilar, Tuglès, Francia y Presidencia, se acuerda por unanimidad: Que, dando por revisado o fiscalizado el acuerdo de la Comisión municipal permanente de 19 de Abril de 1926, por el que se adjudicó a los Sres. Hijos de Lucas Lauches, la venta de helados, refrescos y demás, con derecho a la exclusión en el paseo del Marqués de Luaces y plaza de Mañera, por un periodo de 10 años, ratificar en todas sus partes la aludida resolución.

Acto continuo fue leído el siguiente contrato de préstamo, entre el Excmo. Sr. D. Miguel de Larrinaga y el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.

1.º - El Sr. Larrinaga, abrirá al Ayuntamiento de Calatayud, un crédito de 600.000 pesetas, con destino a las obras de construcción del alcantarillado de esta Ciudad.

2.º - El Ayuntamiento satisfará al Sr. Larrinaga el interés del 6 por ciento anual por la cantidad prestada, y por consiguiente por las sumas que el Ayuntamiento vaya retirando de la cuenta, a medida que las vaya necesitando, para pagar la obra ejecutada, bien entendido que el Ayuntamiento no empesará a usar del crédito concedido hasta que las obras comiencen, previa la adjudicación de las mismas y la constitución de la correspondiente fianza por el contratista.

Tampoco podrá el Ayuntamiento seguir utilizando el crédito si las obras de alcantarillado se paralizasen, mientras no sean removidos los obstáculos que hubiesen dado lugar a ello y se

pusiesen de nuevo en marcha.

Por ningún concepto podrá el Ayuntamiento utilizar el total de la cuenta de que se trata, de una sola vez, sino conforme lo vaya reclamando el avance de la obra a ejecutar, o sea en tantos plazos cuantas sean las certificaciones de obra ejecutada que presente el contratista del alcantarillado según lo estipulado al efecto con el mismo en la contrata de aquella obra.

3.^a - El interés estipulado del 6 por 100 anual, comenzará a devengarse al Sr. Larrinaga desde el día en que el Ayuntamiento empiece a hacer uso del crédito de que se trata, en relación con las cantidades de que la Corporación vaya disponiendo y será satisfecho al Sr. Larrinaga por la entidad deudora trimestralmente.

A este efecto y mientras no esté desembolsado el total del crédito, el Sr. Larrinaga pasará por fin de cada trimestre al Ayuntamiento, en extracto de cuenta con la correspondiente liquidación de intereses devengados en el mismo plazo, y de acuerdo con ella le serán satisfechos dichos intereses al Sr. Larrinaga sin aplazamiento ni deducción de ningún género.

En el caso de incumplimiento de lo que se prescribe en esta cláusula, el Ayuntamiento de Calatayud no podrá disponer de más cantidades del capital hasta que estén satisfechos los intereses estipulados.

4.^a - La amortización del capital prestado, comenzará un año después de la fecha en que haya dispuesto de la totalidad del crédito el Ayuntamiento de Calatayud o un año después de la última disposición de fondos por la Corporación Municipal, aunque lo que hasta entonces hubiere recibido



no alcance a la totalidad del crédito abierto, bien entendido que en este caso el Sr. Larrinaga considerará extinguida su obligación de seguir facilitando más fondos y podrá reclamar la totalidad de los que hubiere desembolsado sin ninguna clase de aplazamientos.

5.^a - La amortización del préstamo se realizará en el plazo de 50 años, a partir del momento determinado en la cláusula precedente y se ajustará al cuadro de amortización que se inserta en esta escritura, del que resulta que el Ayuntamiento de Calatayud, ha de satisfacer en cada uno de esos cincuenta años, al Sr. Larrinaga la cantidad de 8.066'58 pesetas que representan el pago de intereses y la amortización del capital, correspondientes a cada una de dichas anualidades.

Estas anualidades de intereses y amortización, serán satisfechas al Sr. Larrinaga por trimestres vencidos, mediante el ingreso el último día de cada uno de ellos de la cantidad de nueve mil quinientas diez y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, en la cuenta corriente del acreedor en la Sucursal del Banco Hispano Americano de Calatayud o en su defecto en cualquier otro establecimiento de crédito también de la localidad, que el Sr. Larrinaga designe, ingresos que el Ayuntamiento deberá hacer sin previo aviso ni requerimiento por parte del acreedor, y si no los efectuase en las condiciones más arriba establecidas, la Corporación incurrirá en mora a los efectos de la reclamación del acreedor por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago.

El Ayuntamiento adquiere el compromiso

mas formal e ineludible de conseguir anualmente en presupuestos municipales la cantidad correspondiente a cada una de aquellas anualidades de réditos y amortización del empréstito en cuestión.

6.ª - El Ayuntamiento de Calatayud garantiza al Sr. Larrinaga, el pago de intereses y amortización del capital prestado afectando al cumplimiento de estas obligaciones, con todos los requisitos requeridos por las leyes para su debida eficacia, la contribución especial, impuesta a los propietarios de fincas urbanas afectadas por las obras del alcantarillado, y además por el canon anual de vestido que dichos propietarios habrán de satisfacer al Ayuntamiento, y si las dos expresadas exacciones no fueran suficientes a cubrir las aludidas obligaciones, la Corporación Municipal prestataria responderá además de su cumplimiento con el arbitrio establecido sobre los alcoholes, aguardientes, vinos y licores.

Para que la garantía mencionada tenga la debida efectividad, el Ayuntamiento de Calatayud, no podrá disponer del importe de los gravámenes indicados en el párrafo anterior hasta que haya satisfecho al acreedor el capital y los intereses vencidos.

A este efecto el Ayuntamiento depositará en los últimos días de cada trimestre en la sucursal del Banco Hispano Americano de esta plaza o en cualquiera otro establecimiento de crédito, también de esta plaza, que en lo sucesivo señale el Sr. Larrinaga, una cantidad procedente de los expresados gravámenes, que será superior en un diez por ciento al importe de la amortización y de los intereses correspondientes al aludido



periodo de tiempo.

Si el Ayuntamiento de Calatayud administrare directamente estos impuestos vendrá obligado al cumplimiento de lo anteriormente estipulado.

Si para el cobro de dichos arbitrios hubiera un gestor o fueran arrendados legalmente, y no se cumpliera lo estipulado en esta cláusula, queda el Sr. Larrinaga facultado para dirigirse directamente al gestor o al arrendatario exigiéndoles el cumplimiento de lo que se prescribe en esta cláusula, y estos estarán obligados al cumplimiento de lo anteriormente estipulado. A este efecto el Ayuntamiento en los contratos que celebre con el gestor o el arrendatario les impondrá la obligación del cumplimiento de lo estipulado en esta cláusula.

7.ª - El Ayuntamiento en compensación a la ayuda económica que le presta el Sr. Larrinaga, según las bases anteriores se compromete a no hacer uso de la reversión a su favor de la concesión de aguas del Sr. Larrinaga, hasta pasados noventa y nueve años, apartir de la fecha en que formalice el contrato de préstamo a que se viene aludido, y además a no utilizar durante este tiempo para los servicios del alcantarillado, de otras aguas que las de dicha concesión mediante, como es natural, el pago del precio correspondiente, ni a realizar por su cuenta o con su apoyo ninguna otra traida de aguas para los demás usos de la población establecidos en la actualidad.

Quedan excluidas de esta limitación o prohibición las aguas del manantial de "Marivella" abundantes y captadas por el Ayuntamiento de

esta Ciudad para traerlas a la población, pero el Ayuntamiento se compromete por el presente contrato a que las aguas de dicho manantial no tengan otro destino o inversión que el de alimentar algunas fuentes públicas dedicadas exclusivamente al suministro gratuito al vecindario de aguas para bebida, sin que por ningún concepto puedan ser conducidas por tuberías a domicilio, ni ser empleadas en otro uso que el ya indicado, y mucho menos en el alcantarillado de la población.

8.ª - El préstamo al Ayuntamiento se entiende hecho en concepto de libre de todo impuesto, tanto de los existentes, como de los que puedan establecerse en lo sucesivo, para el Sr. Carrinaga, corriendo por consiguiente a cargo del Ayuntamiento todos los tributos que el Estado, la provincia y el Ayuntamiento tengan establecidos por todos conceptos o puedan establecerse en adelante, sobre esa clase de operaciones y por consiguiente, los de timbre, Derechos Reales, utilidades y demás exigibles con motivo del contrato de préstamo y su cumplimiento en todos los aspectos. Tambien porán de cargo de la Corporación los gastos de expediente o documentación, incluso los de las escrituras públicas que haya que otorgar sin exceptuar los de copia que de estas se expidan para el Sr. Carrinaga, así como los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad y demás oficinas o archivos públicos.

9.ª - La entidad prestataria concede al Sr. Carrinaga la facultad de inspeccionar la construcción de las obras de alcantarillado por el técnico que él se sirva designar.

10.ª - Si el Ayuntamiento de Calatayud no



Senor

Secretario

necesitase para el pago de las obras de alcantarillado, las 600.000 pesetas objeto de este préstamo, podrá reducir este a la cantidad necesaria.

En este caso, la suma anual para pago de intereses y amortización del capital a que se contrae la base quinta de este contrato, quedará limitada a la suma que sea precisa para la amortización y abono de intereses en los cincuenta años que se consignará en los correspondientes presupuestos ordinarios.

Concluida la lectura del precedente documento, se acuerda unánimemente aprobarlo en toda su integridad, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 11.15 horas, firmando P.P.º conmigo el Secretario, de que certifico

Barroqui *[Signature]* Estérel

[Signature] José Vranica

Cortez *[Signature]* Aguilan

[Signature] Thomas

Secretario
Sr. Barroqui

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento
pleno del 24 de Julio de 1929.

Presidente

Gr. Bardagi

Poncefals

" Saldaña

" Lavilla

" Francis

1. Cortés

" Martines Hernando

" Moreno

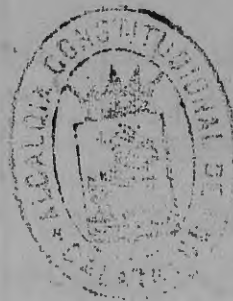
1, Mateo

En la Ciudad de Colatayud y su Casa Consistorial a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve; siendo las 21:10 horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno, previamente citada, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bardagi Zabala, y habiendo asistido los tres Concejales que al margen quedan consignados.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

La continuación, da cuenta al Sr. Alcalde que para emplazar el nuevo grupo escolar de Casas Baratas, ha habido necesidad de expropiar un poco más de terreno a Don Eduardo Barra que el que se indicó en la sesión plenaria del 1.º de Junio retro próximo, y aunque la Permanente estaba autorizada para ello, por el Estatuto vigente, creía oportuno y por deferencia al pleno, dar cuenta de ello a sus compañeros, quedando acordado de conformidad.

Seguidamente dice el Sr. Presidente que, como ya conocían sus compañeros, recientemente se acordó la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en la Casa Consistorial; cuya maqueta en mármol ha sido regalada por la Comisión organizadora del monumento que va a erigirse en una de las alturas de la Ciudad. Y como esto es preciso llevarlo a la práctica en las debidas condiciones, urge realizar obras indispensables que afectan a varias dependencias de la Casa Consistorial, para lo cual pide autorización que le es concedida.



simultaneamente, a fin de sufragar las mismas, con cargo a los capitulos del Presupuesto cuyas consignaciones lo permitan.

A continuació de cursa el Sr. Alcalde de la dimissió que con caràcter irrevocable havia presentat el Concejal Sr. José Juan Senespleda, fundado en motius de salut.

Enterada la Corporación, se acordó admitirla, haciendo constar en acta la contrariedad, por la reparación de tan celoso compañero, consignando la gratitud del Ayuntamiento por su meritoria actuación, ya que en todo momento puso al servicio de la Ciudad en cuantos actos fue reclamada su intervención, los conocimientos artísticos, consecuente trabajo y entusiasmos dignos del mayor encomio.

Para sustituir al Sr. Chaves en la
povencia de Obraz, propone el Sr. Alcalde a
Sr. Antonio e Martinez Hernandez y asi quedo
acordado por unanimidad, agregándose a dicha
Comun. ^{de Mayaguez} ^{Est. P. R.}
no habiendo mas asuntos de que
tratar, se levanto la sesion a las 11:30 horas, fir-
mando S. C. conigo el Secretario, de que certifico. El
interlineando, agregándose don Mariano Cor-
te valga.

at home
Moreno

Barings

Noted

Similar

Moreno

Francis

County

Westmer Per

Salvatore Peckley

Presidente

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 27 de Julio 1929.

Sr. Borda

Concejales

" Lavilla

" Estre

" Francia

" Aguilar

" Dominguez

" Mateo

" Martos

" Cortés

En el Consistorio de la Ciudad de Calatayud a veintisiete de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo las 20.45 horas se constituyó el Ayuntamiento pleno, meramente citado, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Borda, y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan consignados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente fue leída y aprobada el acta de la celebrada en fecha 24 del mes actual.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones llevadas a cabo para conseguir del Estado la cesión del edificio denominado "Cuartel de la Merced", a cambio de construir a expensas de la Ciudad otro edificio destinado a Caja de Recruta y Circunscripción de Reserva que se cediera gratuitamente al ramo de Guerra. Para demostrar que la Comandancia General de Ingenieros de esta Región ha hecho cuenta de lo visto posible por favorecer a nuestra población; pero que recientemente ha recibido la Alcaldía un escrito de Capitania General, trasladando Real orden del Ministerio del Ejército en el que se exige entre otras cosas, que el Ayuntamiento aporte la suma de 151.000 pesetas para construir un edificio destinado a los dependientes antes mencionados, poniendo otras condiciones que la Corporación puede aceptar en la forma en que se interesan; y, por tanto, por el Sr. Alcalde que deben retirarse al ramo de Guerra los oficios que tenéis hechos al Ayuntamiento, se tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

"El Ayuntamiento de Calatayud se obliga a cambio de la cesión del Cuartel de la Merced, propiedad del Estado a construir un edificio destinado a Caja de Recruta, n.º 57 y Circunscripción de Reserva n.º 46, con arreglo a los planos presentados por el Parque de Ingenieros de esta Región; siempre que se le autorice a emplear en la edificación los materiales procedentes del demollo del citado edificio, como vigas de madera, puertas, ventanas, balcones, herrajes, etc., que se hallen en buen estado, así como el actual suelo de piedra; obligándose también la Corporación a depositar en el Banco de España, donde se le designe por la Superioridad, Garantizaciones suminis-tradas de la Renta del 4% por valor de cien mil pesetas, en garantía del cumplimiento de la obligación contraída.

Igualmente se compromete el Ayuntamiento a facilitar gratuitamente



y mientras dure la ejecución de las obras un edificio donde quedando talane las oficinas de la Caja de Recauda y Circunscripción de Resenas así como también a urbanizar la nueva vía pública que figura en el plano del tanteo, paralela al paseo de Ramón y Cajal y a la que tendría fachada el propuesto edificio." Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 20:55 horas, firmando al comienzo el Secretario de que certifico.

Restene
Mates

Barroja

Francía

Agustín Ríos

Mateo

Aguilar

Cortés



Presidente

Sr. Lavilla

Concejales

" López Latorre

" Francía

" Domínguez

" Aguilar

" Cortés

" Moreno

" Martínez Bernando

" López Rivases

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 31 de Agosto de 1929.

En la Ciudad de Calatayud y su Casa Consistorial, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, siendo las 20:10 horas, se constituyó el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Sr. Manuel Lavilla. Pares, y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan reseñados. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leída y aprobada el acta de la celebrada con fecha 27 del pasado Julio.

Acto seguido, la Presidencia procedió, previa lectura de un oficio fecha 3.º del mes en curso, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a dar posesión del cargo de Concejal propietario, a Sr. Pedro López Rivases, dedicando elocuentes frases de bienvenida en su nombre y en el de sus compañeros ausentes, al nuevo edil Sr. López, a cuyas manifestaciones se adhieren, expresándole así, todos los Sres. concurrentes al acto.

El Sr. López Rivases, dedica breves frases de salutación, a sus nuevos compañeros que hace extensivas a los que se hallan ausentes, dando las gracias por las manifestaciones que se le han hecho y termina ofreciendo su cooperación más decidida, juntamente con su buena fe e interés, por todos los asuntos que en pro de Calatayud haya de intervenir con motivo de su nuevo cargo.

A continuación ordenó el Sr. Alcalde, al

infrascripto Secretario, diera lectura íntegra á las disposiciones dictadas en relación con el concurso anunciado para la provisión de la vacante de Interventor municipal de fondos de este Ayuntamiento, así como a las instancias documentadas que por los concursantes han sido presentadas, tanto en el Gobierno Civil de la provincia, como en la Secretaría de este Municipio.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de dichos documentos, y que habian optado al concurso trece señores, de los que ocho presentaron sus documentaciones en este Ayuntamiento y los cinco restantes en el Gobierno Civil de Zaragoza, habiendo sido presentados dichos expedientes, por el siguiente orden:

1.º - Dn. Julián Espinosa Alcaide. - 2.º - Dn. Juan García de León. - 3.º - Dn. Cosme Cueto Esteves. - 4.º - Dn. Juan Morote Lucas. - 5.º - Dn. Máximo Heras Vela. - 6.º - Dn. Jesús Hoste Armisen. - 7.º - Dn. Augusto Fernández de la Requera y Prera. - 8.º - Dn. Juan Malucuda Lorete. - 9.º - Dn. Angel de Angeló Valdés. - 10.º - Dn. José de Barés Gonda. - 11.º - Dn. Lincoln Perriols Cuenca. - 12.º - Dn. Salvador Giner Albert. - 13.º - Dn. Fidel Alfredo Blásquez Hernández.

Hace uso de la palabra el Sr. Cominquez, para exponer que, vistos los expedientes y méritos de cada concursante, a su juicio el que reunia mejores condiciones para ocupar el cargo vacante era Dn. Augusto Fernández de la Requera y Prera.

El Sr. Aguilar, se adhiera a lo manifestado por el Sr. Cominquez, por entender es justa la opinión de su compañero, manifes-

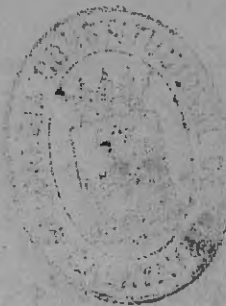
tación que sucesivamente van haciendo varios Sres. Concejales.

En este momento, el Sr. Presidente declara abierta la votación a que se contrae el art.º 26 del Reglamento vigente de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y Empleados municipales en general, de 23 de Agosto de 1914, cuya votación dió por resultado el nombramiento para el cargo de Interventor municipal de fondos de este Ayuntamiento a favor de Dn. Augusto Fernández de la Requera y Prera, por absoluta mayoría de votos.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, propone al Ayuntamiento la formación de la lista a que se refiere la 9.ª disposición de las dictadas con motivo de este concurso, cuya relación ha de confeccionarse por orden de méritos del resto de los concursantes, a juicio de la Corporación, y después de estudiadas las respectivas documentaciones de cada uno, quedó redactada en la siguiente forma:

1.º - Dn. Angel de Angeló Valdés. - 2.º - Dn. Máximo Heras Vela. - 3.º - Dn. José Barés Gonda. - 4.º - Dn. Lincoln Perriols Cuenca. - 5.º - Dn. Salvador Giner Albert. - 6.º - Dn. Jesús Hoste Armisen. - 7.º - Dn. Juan Malucuda Lorete. - 8.º - Dn. Cosme Cueto Esteves. - 9.º - Dn. Julián Espinosa Alcaide. - 10.º - Dn. Juan Morote Lucas. - 11.º - Dn. Juan García de León. - 12.º - Dn. Fidel Alfredo Blásquez Hernández.

El Sr. Presidente, da cuenta de que en la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente con fecha 26 del actual mes Agosto, fue nombrada interinamente Matrona municipal de esta Ciudad, la única solicitante





Presupuesto Municipal

que acudió al concurso abierto por este Ayuntamiento, Dña Berena Gil Terrau, proponiendo al pleno el que dicho nombramiento se corroborase con el carácter de propietario.

Enterados los Pres. Concejales, se acuerda por unanimidad nombrar Matrona municipal en propiedad, con el haber anual de 600 pesetas, a Dña Berena Gil Terrau.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 20.55 horas, firmando el Sr. Domingo el Secretario de que certifico

Bardagi

Moreno

Francía

Cortés

Moreno

Moreno

Moreno

Moreno

Moreno

Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día 25 de Noviembre de 1929.

En el Consistorio de la Ciudad, de Calatayud, a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve; siendo las 21.10 horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión cuatrimestral ordinaria, previamente convocada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Bardagi Cabala, y habiendo asistido los Pres. Concejales que al margen quedan consignados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Laylla
Latone
Aguilar

Presidente
Sr. Bardagi
Concejales
" Saldaña
" Esteve
" Francía
" Domínguez
" Martiñá Hermundo
" Cortés
" López
" Moreno
" Mateo
" Euglés

A continuación se procedió a la lectura integral por Capítulos y Artículos de las partidas de gastos e ingresos del Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1930, formado por la Comisión permanente, cuyos créditos fueron discutidos; acordándose por unanimidad, aprobar el proyecto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresaran, seguidamente, con las modificaciones que se dirán:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
Presupuesto de Gastos			
1	Obligaciones generales	216.222	56
2	Representación municipal	1.100	,
3	Vigilancia y seguridad	33.344	30
4	Policia Urbana y rural	25.455	,
6	Personal y material de oficinas	29.635	,
7	Salubridad e higiene	28.882	,
8	Beneficencia	61.401	,
9	Asistencia social	1940	,
10	Instrucción pública	28.235	,
11	Obras públicas	40.857	50
13	Servicio de los intereses comunales	10.200	,
17	Agrupación forzosa de municipios	1.500	,
18	Imprevistos	11.454	14
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>500.429</u>	<u>50</u>
Presupuesto de Ingresos			
1	Rentas	10.781	50
2	Aprovechamientos de bienes comunales	9.100	,
3	Subvenciones	2.000	,
Suma y sigue		21.881	50

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas - Cts
	Suma anterior	21.881 50
5.º	Eventuales y extraordinarios	45.682 ,
6.º	Contribuciones especiales (digo) Capít. 6.º	160 ,
8.º	Derechos y tasas	100.550 ,
9.º	Quotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	130.814 ,
10.º	Imposición municipal	199.936 ,
11.º	Multas	2.000 ,
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>500.423 50</u>

Presumen

Importan los gastos por todos conceptos	500.423 50
Id. los ingresos id. id.	500.423 50
<u>Diferencia</u>	<u>Igual</u>

Aumentos: La consignación del Capítulo 4.º artículo 4.º, queda aumentada en 1000 pesetas por la elevación de los haberes de dos Veterinarios, a razón de 500 pesetas cada uno. (Pres. de Castro)

La idem del Capítulo 8.º artículo 1.º, se aumenta en 300 pesetas, correspondiente a la elevación de 150 pesetas, en el sueldo de cada Matrona.

La idem del Capítulo 10.º artículo 1.º, se modifica, en sentido aumentativo, por la cantidad de 750 pesetas, para dotación de la indemnización por renta de casa a la esposa de Camareros.

Reducciones: Se disminuye la consignación del Capítulo 6.º artículo 1.º, en 1000 pesetas, por reducción del sueldo del Secretario municipal.

Se disminuye la idem del Capítulo 11.º artículo único en 1050 pesetas.

Seguidamente quedó acordado se esponga al público por término de 15 días y que fuese



gratitud por las facilidades que han dado todos los propietarios para la realización de las obras del surtido del alcantarillado.

Resolución del acuerdo de 27 de Febrero de este año, sobre expropiación de terrenos de los hijos de D. Me Lafuente

este plazo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, juntamente con los documentos que señala el artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a los efectos del artículo 30.º del Estatuto municipal.

A continuación manifiesta la presidencia que habiendo terminado las obras del surtido del alcantarillado, tiene que hacer constar su complacencia por las facilidades que todos los propietarios han dado para su realización, dignas de imitar por los demás ciudadanos en el resto de las obras.

Se acuerda conste en acta la gratitud del Ayuntamiento y que éste responda el día de mañana a los perjuicios que con dicho motivo se pudieran originar en las fincas colindantes, aunque no es de temer que tal suceda, ya que no solo es irreproachable su construcción sino que con ellos, se ha logrado que las fincas adyacentes queden saneadas y en mejor estado.

Tambien da cuenta de la terminación de las obras del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza y como consecuencia de ello, el derribo de la Capa del horno y cubiertos allí próximos, pudiendo apreciar que queda una buena explanada, lo cual evita que sea necesario el expropiar el terreno perteneciente a los Sres. Hijos de Dn. José Lafuente, procediendo por tanto, revocar el acuerdo que se tomó en 27 de Febrero del año en curso, sobre dicho particular, y así se acuerda.

El Sr. Alcalde hace presente a sus compañeros que nuestro ilustre paisano Don Julián Gil Clemente, Coronel de Ingenieros, ha alcanzado

unos éxitos grandiosos recientemente, con motivo de los trabajos de radio-difusión en Barcelona, de cuyos triunfos se ha hecho eco toda la prensa.

Merece que su pueblo natal, del que es orgullo y honra, le testimonie un homenaje, y propone que se le declare hijo predilecto y preclaro de la Ciudad, y que se dé su nombre a una vía pública que podría ser las afueras de la puerta de Ferrer, desde los depósitos de aguas hasta el Convento de Carmelitas Descalzas; haciéndose en su día entrega de un pergamino donde conste la resolución; y así queda acordado por unanimidad.

Acto seguido se ocupa la Presidencia del desprendimiento del Excmo Sr. D. Miguel de Larinaga que ha dado todo género de facilidades en el asunto de aguas potables, aportando un importante capital para el alcantarillado en condiciones favorables para el Ayuntamiento e invirtiendo una cantidad muy respetable en reconstrucción de depósitos.

Propone se le nombre hijo adoptivo de Calatayud, y así se acuerda.

A continuación dice el Sr. Bardagi que el Ayuntamiento tiene que lamentar, como ya acaba de dar cuenta, en la Comisión permanente, la ausencia de un funcionario competentísimo, cual es el Sr. Ibañeta Serrano, al que dedica encomiásticos elogios.

Cuando que el Sr. Ibañeta, tan pronto fue nombrado Secretario del Ayuntamiento de Saragosa le dirigió expresivo telegrama y que procede devolverle el saludo que hizo a nuestra Ciudad, en la que ha estado 22 años de Secre-

Apuesta de hijo predilecto de D. Julian Gil Clemente y a cargo de su nombre y una vía de la Ciudad

Nombre de hijo adoptivo a favor de D. Miguel de Larinaga

El y de Ibañeta Serrano a favor de D. Serrano Ibañeta



tario. Propone se le nombre hijo adoptivo y por su reconocida competencia, asesor jurídico de nuestra Corporación, y así se acuerda.

Como dicho Sr. se halla en las oficinas, es llamado al salón de sesiones para comunicarle estos acuerdos inmediatamente.

El Sr. Ibañeta, los agradece muy emocionado y dice que este acto no lo olvidaría jamás; que está ligado por vínculos de familia a Calatayud, que se considera hijo de la Ciudad, hace mucho tiempo y que sus humildes servicios estarán siempre a disposición del Ayuntamiento y de todos calatayudanos, para quienes tiene palabras de afecto y consideración.

También da cuenta el Sr. Alcalde que las obras de alcantarillado van a dar comienzo en el casco de la Ciudad y procede se tomen al efecto las siguientes disposiciones:

Considerando que tienen el carácter de abusivas las bodegas construidas fuera del área de los edificios, toda vez que el suelo y el subsuelo de la vía pública, son de la exclusiva pertenencia del municipio, el Ayuntamiento pleno, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, acuerda por unanimidad:

1.º - Obligar a todos los propietarios de las bodegas que se encuentren en la red del alcantarillado a que las relleen por su cuenta, tan pronto den comienzo las operaciones de apertura de zanjas.

2.º - Para el caso de que alguno de los propietarios interesados no cumpliera (no cumpliera) lo dispuesto en el apartado anterior,

Reflexión de los bodegas que se encuentran en la red del alcantarillado

el Ayuntamiento llevará a cabo el sellado por cuenta de dichos propietarios.

Siendo de gran interés simultaneas los trabajos del alcantarillado con las obras de acometida para los edificios enclavados en la zona de la mencionada obra de saneamiento, se acuerda por unanimidad, requerir a los propietarios de los aludidos edificios, para que tan pronto comience la apertura de las saujas para el tendido de la red, manifiesten de una manera expresa, su conformidad a las obras de la acometida, cuyo importe abovarán al mismo precio a que el Ayuntamiento paga por unidad al contratista; debiendo advertirse que si se realizase alguna obra de distinta naturaleza que las contratadas, se justipreciarán previo convenio con el contratista y el Ingeniero municipal, autores del proyecto.

En cuanto a los propietarios que no se avengan espontáneamente a consentir y pagar las obras de acometida al alcantarillado, vendrán obligados a satisfacer, en concepto de arbitrio municipal, por los pozos negros de cualquier clase que sean, existentes en sus respectivas viviendas, las siguientes cantidades:

Calle de 1.^a categoría, 50 pesetas por mes y pozo.

Id. de 2.^a categoría, 40 pesetas por mes y pozo.

Id. de 3.^a categoría, 30 pesetas por mes y pozo.

Propone la presidencia se modifiquen las Comisiones de obras y puseos, acordándose por unanimidad queden constituidas en la forma siguiente:

Obras: López Satorre, Martines, Hernando,

Acometidas al alcantarillado

Arbitrios sobre existencia de pozos negros

Modificaciones en las Comisiones de obras y puseos



Cremas de una pluma de Profesa de Corte y confección.

Ofrecimiento de parte del Hospital para el uso de Oficinas de Correos y Telégrafos.

Sentimiento y pésame por el fallecimiento de D. Angel Belorrio

Cortes Aboureal y López Rivases.

Paseos: López Rivases, Dominguez y Cortes

Hace uso de la palabra el Sr. Engle para manifestar que el Ayuntamiento debía adquirir una casa para vivienda de los señores ya que actualmente abona por dicho concepto una cantidad muy elevada y de ese modo podría beneficiarse.

Se toma en consideración la propuesta y se nombra una Comisión compuesta de los Sres. Saldaña, Martines y Hernando y el proponente para que estudien el asunto.

A propuesta de la presidencia se acuerda crear una plaza de Profesora de Corte y Confección para las Escuelas de niñas, con haber anual de 750 pesetas, cargo que se proveerá por oposición, facultando a la permanente para que designe el Tribunal y proponga su nombramiento.

Dice el Sr. Alcalde, conviene ofrecer al Estado parte del edificio del Hospital que hace esquina a la calle de Gracian y plaza de San Juan, para construir un edificio destinado a oficinas de Correos y Telégrafos y se acuerda por unanimidad que se haga el ofrecimiento.

Finalmente el Sr. Bardagi notifica el fallecimiento de Don Angel Belorrio, ocurrido en Zaragoza la semana anterior, entusiasta bilbilitano que desempeñó la Alcaldia de la Ciudad y fue Concejal del Ayuntamiento en varias etapas, cuyas cualidades morales y destacada caballerosidad enconia. Propone que conste en acta el sentimiento de la Corporación por

Propuesta del Sr. Engle para vivienda de los señores

tan sensible pérdida, y que se le dé a la familia el pesame por medio de oficio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 21.50 horas, firmando el Sr. conserje el Secretario de que certifico.

Bardagi

Moneno

Francisco Ingles Cortés

Prop

Matteo

Salvador Jaudin

Secr

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento
Pleno del día 18 de Diciembre de 1929.

En el Consistorio de la Ciudad de Calatayud a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, siendo las 19 horas, se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Bardagi Sabado y habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen quedan representados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

A continuación el Sr. Alcalde expone al Ayuntamiento que es muy conveniente modificar los precios de los nichos últimamente construidos, ya que se da el caso que, eligiendo los de las filas centrales ocurra, el que

Modificación
en los precios
de los nichos del
Cementerio.

quedaran vacantes los de la primera y sexta. Y para evitar esto, es de opinión que se introduzca la siguiente modificación en la tarifa:

Precio de los nichos de filas 1.^a y 6.^a a 300 pesetas

Idem los de 2.^a y 5.^a a 250 pesetas

Idem los de 3.^a y 4.^a a 200 pesetas

Enterados los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad los propuestos por la Presidencia.

Nombramiento
de Secretario in-
terino del
Ayuntamiento.

Excmo. el turno en el orden del día del nombramiento de Secretario interino de la Corporación, ordena el Sr. Alcalde al infrascripto Secretario de lectura a los artículos reglamentarios pertinentes al caso.

Seguidamente se leen las instancias de los Sres. que han acudido al concurso y que son los siguientes:

N.^o 1- Sr. Manuel Fernandez Garcia, Secretario de Posueta (Jaen).

N.^o 2- Sr. Francisco Barba Navaro, de Híjar

N.^o 3- Sr. Carmelo Pinares Moya, de Llerena

N.^o 4- Sr. Jesús Fernandez de la Bequera, de Villar Arzobispo.

N.^o 5- Sr. Constantino Mues Berdones, de Barazona

N.^o 6- Sr. Rafael Garcia Castilla de Postugal, de Albarracín.

N.^o 7- Sr. Claudio Mues Gara, de Arrión.

N.^o 8- Sr. Antonio Salas y Garcia Valdivia, vecino de Madrid; y

N.^o 9- Sr. Emilio Pácor Plou, Secretario de Borja (Zaragoza).

Preguntó el Sr. Alcalde a sus compañeros si desean se de lectura a las hojas de méritos de todos los solicitantes, contestando

Presidente

Sr. Bardagi

Concejales

" Saldaña

" Lavilla

" Esteve

" Dominguez

" Francia

" López Rivas

" Cortés

" Martínez Lagaresa

" Ingles

" Matteo

" Martínez Hermundo

" Moneno Chueca

que las convocian perfectamente por haber estudiado con anterioridad todos los expedientes.

Seguidamente se procede a la votacion nominal y todos los Pres. presentes emiten su voto a favor de Sr. Emilio Falco Plou, que es nombrado Secretario interino, unanime-mente.

Modificacion de la clase de tuberia del alcantarillado.

Terminado este asunto, participa el Sr. Alcalde a sus compañeros que creyendo beneficioso para los intereses generales de la Ciudad, el modificar los tubos que se van a emplear en el alcantarillado, la Permanente una vez estudiado el dictamen del Sr. Ingeniero autor del proyecto que estima deben emplearse tubos de cemento en vez de tuberia de gres, por ser aquellos mas resistentes, no tuvo inconveniente en acordar la sustitucion, ya que ademas suponía una gran economia; cuya resolucíon soumete al Ayuntamiento Pleno; acordando de conformidad y unanimente lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 10.19 horas, firmando los Pres. Concejales, conmigo el Secretario de que certifico.

Saldana
Dominguez
Lopez

[Signatures: Bardagi, Saldana, Dominguez, Lopez, Franca, Cortes, Martin Laguna, Ingles, Mateo, Moreno, Martin Hernandez]



- Presidente
Sr. Bardagi
Concejales
" Saldana
" Esteve
" Franca
" Dominguez
" Lopez Rivares
" Ingles
" Cortes
" Mateo
" Martin Laguna
" Moreno
" Martin Hernandez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 14 de Enero de 1920.

Reunidos en esta fecha, en la Casa Consistorial, conmigo el Secretario interino los Pres. expresados al margen que forman la mayoria del Ayuntamiento Pleno; y siendo las veinte horas y diez minutos, fue abierta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente y leida, de su orden, el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde, entrando en el orden del dia, expuso, que acordada en su dia, por el Ayuntamiento la modificacion en los tipos de gravamen de algunas especies por el arbitrio sobre carnes, procede llevar tales modificaciones a la correspondiente Ordenanza, redactando de conformidad con los mismos el art.º 5.º en que se consignan; y despues de breve deliberacion se acordó por unanimidad que quede redactado dicho articulo en la siguiente forma:

Articulo 5.º = Los tipos de imposicion para las carnes de una y otra procedencia seran los siguientes:

		Pesetas	Unidad
		0.54	Kilo
Carnes frescas de cerdo			
Id.	de casa mayor	0.10	id.
Id.	de novillo y ternera	0.18	id.
Id.	de buey y vaca	0.135	id.
Id.	de reses lanaras y cabrias	0.11	id.
Id.	de cabritos, corderos pastuecos y ternascos	0.10	id.
Despojos de cerdo		1.º	Uno
Id.	de vacas, toros y bueyes	1.º	id.
Id.	de ternera	0.50	id.



Reses Unidad	
Id. de reses mayores lanares y cabrias	0'25 Uno
Id. de cordero	0'10 id.
Berdos de leche muertos	0'50 id.
Babritos de leche en vivo	0'50 id.
Caloxos en vivo	0'20 id.
Borderos de leche en vivo	1' id.
Las demas reses vacunas, lanares cabrios y de cerda que se introduzcan en vivo, satisfaran los derechos de tarifa por la mitad de su peso.	
Yamou	0'50 Kilo
Porcino salado	0'30 id.
Salchichon	0'50 id.
Embuchados	0'50 id.
Louganisa	0'30 id.
Chicharron	0'30 id.
Manteca salada y fresca	0'15 id.
Margarina	0'15 id.
Despojos de jamon y cabeza de cerdo	0'30 id.
Polateria y cara menor	
Pavos	1'25 Uno
Pavipollos, capones y aves similares	0'65 id.
Gallor, gallinas, pollos, anas, patos, risones y los similares	0'50 id.
Perdices, ortegas, agachadizas, chochas y las similares	0'25 id.
Podornices, palomas, etc	0'10 id.
Erdos, chorlas	0'05 el par
Liebres	0'25 Uno
Conejos	0'25 id.
Aves trufadas	1'25 id.
Conservas de las anteriores especies	0'75 Kilo
Igualmente se acordó que la modificación acordada sea expuesta al público por término de quince dias, a los efectos de reclamaciones por los intererados legitimos, remitiendose una vez	

expirado en plazo, a la Delegación de Hacienda de la Provincia, copia de la modificación acordada con las reclamaciones presentadas en su caso.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso que era preciso igualmente llevar a la ordenanza para la exacción del derecho o tasa de Cementerio, la modificación en los precios de los nichos acordada en sesión de 18 de Diciembre último, y después de la oportuna deliberación, fue acordado por unanimidad, que quede redactada así la

Ordenanza de la exacción del derecho o tasa del Cementerio, apartado 2.º del art.º 368 del Estatuto Municipal.

Art.º 1.º La Tarifa por los distintos servicios que integran el de Cementerio, es la siguiente:

Reclamaciones		Plas	Ets
Por cada enterramiento en tarteron		20'	
Por id. id. en sepultura especial o varifago		20'	
Por id. id. en nicho		20'	
Por id. id. en sepultura de preferencia		10'	
Por id. id. en fosa comun:			
a) Si el cabeza de familia satisface una contribución anual por cualquier concepto, de 5 a 12 pesetas		9'50	
b) Id. id. de 13 a 15 pesetas		5'	
c) Id. id. de 15 pesetas en adelante		7'50	
d) Por los que sin estar inscritos como contribuyentes, hubieren disfrutado de alguna pensión o sueldo o no son pobres de solemnidad, se pagarán		9'50	
Por los cadáveres de harinos comprendidos en las tarifas y categorías anteriores, pagarán la mitad de los derechos expresados.			

Por las exhumaciones iguales derechos
Cesión de terrenos y nichos

		Ptas Cts
Adquisición de nichos a perpetuidad:		
Por las correspondientes a las filas 1. ^a y 4. ^a	300' "	
Por id. id. a las filas 2. ^a y 5. ^a	450' "	
Por id. id. a las filas 3. ^a y 6. ^a	300' "	
Id. de una sepultura de preferencia perpetua	100' "	
Id. de id. id. de cinco años	25' "	
Id. de id. id. especial a perpetuidad	200' "	

Los terrenos que se señalen para la construcción de panteones, se evaluarán a juicio del Excmo. Ayuntamiento, sin que su precio sea menor al de 50 pesetas metro cuadrado.

Por la transferencia de toda clase de terrenos y nichos, se satisfará al Excmo. Ayuntamiento, el 20 por 100 de su importe total.

Arbitrio sobre construcciones.

Al que se le otorgue la concesión de terrenos para construcción de Mausoleo o Panteón, pagará como recargo al precio del terreno, un 20 por 100 más del fijado para la venta en concepto de arbitrio por la construcción de la obra. En los mismos se recargarán con un 15 por 100 los terrenos para construir sarcófagos o sepulturas especiales; y con un 10 por 100 las sepulturas de preferencia, a excepción de las adquiridas con anterioridad al 1.^o de Enero de 1923 que satisfarán el 11 por 100.

Arbitrios sobre Lapidar, Cruces, etc.

Por cada licencia para colocar una cruz de madera en sepulturas preferentes	2' "
Por id. id. id. id. de hierro, en id. id. id.	3' "



Por id. id. id. id. de piedra, en id. id. id.	3' "
Por id. id. id. id. verja de hierro en id. id. id.	10' "
Por id. id. id. id. en nicho y sepultura, una lápida	5' "
Por id. id. id. id. sarcófago de piedra en id.	15' "

Art.^o 3.^o = Los derechos de enterramiento, será aplicados en la escala y cuantía que se fijan en la anterior Tarifa, para las inhumaciones que se efectúen de cadáveres o restos procedentes de otra localidad.

Art.^o 3.^o = Se solicitarán verbalmente del Negociado correspondiente: La adquisición de nichos, la de sepulturas a perpetuidad o temporales, la renovación de la propiedad de éstas, y las licencias para sepelios.

Todo lo concerniente a construcciones, reformas, revestimientos, colocación de lapidas, sarcófagos, cruces etc, así como licencias para transferir la propiedad de nichos o sepulturas, será concedida por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, previo informe de la Comisión especial de Cementerios, que podrá exigir la presentación de los planos y proyectos correspondientes.

Art.^o 4.^o = Los derechos devengados por licencias de cualquier clase, así como por la adquisición de nichos o sepulturas, o por la realización de cualquier obra, se satisfarán en el momento de la autorización.

No obstante, se faculta ampliamente a la Alcaldía, para que siempre que lo crea oportuno, pueda autorizar la demora del pago por un plazo que no pasará

de quince días, después de concedida la licencia correspondiente.

Art.º - 5.º - El comienzo de la construcción de panteones o mausoleos y foras a perpetuidad, así ^{como} el de revestimiento, colocación de cruces, lápidas, etc., no podrá tener lugar en tanto no se justifique por el interesado, con la carta de pago correspondiente, haber satisfecho todos los derechos y arbitrios concernientes a la concesión.

Art.º - 6.º - La falta de renovación en las adquisiciones temporales de sepulturas, transcurrido un mes después que se le avise del ~~decretado~~ ^{decretado}, haber finido el plazo, llevará aueja la pérdida de la propiedad de la sepultura que pasará al Ayuntamiento, sin indemnización alguna por los plazos satisfechos, trasladándose los restos al osario común.

Cuando por resultar desconocido el paradero del propietario de la sepultura, no se pudiese dar el oportuno aviso de haber finido el plazo, cesará la propiedad particular a los tres meses de vencido dicho plazo, sin indemnización alguna por los plazos satisfechos, y trasladándose igualmente los restos al osario común.

Art.º - 7.º - Los gastos que se originen por razón de seguridad y de conservación o reconstrucción de los nichos de propiedad particular, serán satisfechos por los propietarios. El propietario que se niegue a hacer las obras necesarias para la seguridad del nicho, o no contestare al requerimiento de la Alcaldía, en el plazo que se le señalare, o no realizare las obras en el término marcado, se entenderá que renuncia



a la propiedad del inmueble, quedando esta a favor del Ayuntamiento sin indemnización alguna.

Art.º - 8.º - Quedan exceptuados del pago de derechos: a) De conformidad con el art.º 7.º del Reglamento de Sanidad municipal, los enterramientos de pobres comprendidos en la lista de Beneficencia, no devengarán derecho alguno municipal, y el Ayuntamiento les proporcionará gratuitamente la caja o ataúd en que deban ser conducidos e inhumados.

b) Queda facultada ampliamente la Comisión Permanente del Ayuntamiento, para conceder gratuitamente sepultura perpetua con destino al enterramiento de los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, exenta de todo pago municipal por cualquier concepto.

Art.º - 9.º - Esta Ordenanza tendrá vigencia, a partir de la fecha de quedar firme su aprobación, por tiempo indefinido, pudiendo no obstante, modificarse en todo o en parte por el Ayuntamiento Pleno, con la tramitación reglamentaria.

Igualmente se acordó que la Ordenanza aprobada, sea expuesta al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones en dicho plazo, remitiéndose a la Delegación de Hacienda, pasado ese plazo, copia certificada con las reclamaciones presentadas, en su caso.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta, a los efectos de fiscalización prevista en el art.º 4.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, en relación con el

apartado 11 del art. 53 del Estatuto del nombramiento hecho por la Comisión Permanente en sesión de 7 del corriente a favor de Doña Nieves Pardo Pacheco, de Profesora de Corte y Confección, propuesta por el Tribunal que autorizó las oposiciones oportunas.

Ningún Sr. Concejal hizo uso de la palabra para impugnar tal nombramiento quedando cumplidos los preceptos mencionados.

Acotinuación el Sr. Alcalde expone proponiendo en el examen de los asuntos del orden del día, que el Reglamento para la instalación de retretes y desagüe de aguas negras y pluviales de las viviendas de esta Ciudad, está pendiente de estudio e informe de la Junta Municipal de Sanidad, por lo cual no podrá ser examinado por este Pleno en la presente sesión.

Seguidamente se leyó una instancia del Gestor de arbitrios, Sr. Luciano Rubio, solicitando rasonadamente que se le exima de llevar cuentas aparte de lo recaudado como consecuencia de los aumentos acordados por el Ayuntamiento en el arbitrio, sobre carnes frescas y volatería, proponiendo, cosa ya prevista en la cláusula 8) del contrato de gestión, en relación con el inciso d) del art. 53 del Estatuto Municipal, aumentar en 26.000 pesetas, es decir 2.500 pesetas por encima de lo calculado en el Presupuesto del presente año, por los referidos aumentos; la cantidad de 175.000 pesetas afianzada actualmente, cesando en las contabilidades especiales, y haciendo el ingreso de la cantidad global resultante o sea 211.000 pesetas por doceavas partes anticipadas cada mes, y sin perjuicio de la liquidación final de año correspondiente, a los efectos



del ingreso en arcas municipales del 50% del exceso de recaudación sobre las 15.000 pesetas que, como premio de gestión, están estipuladas en la correspondiente escritura.

Abierta discusión por el Sr. Presidente, ningún Sr. hace uso de la palabra, y puesto a votación el asunto, se acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado en los propios términos de la instancia.

Seguidamente se procedió a la formación de la Lista de vecinos incluidos en la Beneficencia Municipal para el presente año de 1930, y después de la presente deliberación, se acordó incluir a los Sres. siguientes:

Ambrosio Marta Saló = Moreria
 Antonia Montañés Gimeno = San Antón 24.
 Antonio Roy Maestro = La Rosa
 Angel Torres Gil = Id.
 Anacleto Bartolomé Castillo = Travesía San Antón 2.
 Andrés Malo Pastor = Moreria
 Antonio Martínez Pulver = Afueras Loria
 Angela García Melendo = Pto Nuevo
 Andrés Porras Esteban = Afueras Loria
 Amado Mir Santos = San Antón 22
 Antonio Barcas = Id.
 Angel Navarro Pivas = Peña Alta
 Agueda Pansa Sánchez = Cas
 Angeles Garcia = Bañuelo 9.
 Andrés Hernández Aluora = Id.
 Agueda Garcia = C. de la Puente
 Antonia Garcia = Moreria 3.
 Antonina Ferrer = Correa
 Antonio Torres Real = Ferrer y Marco 18
 Benito Lavilla Gil = Id. id. 13
 Blasa Serrano Piceu = Moreria Espinos

Alas Gracia = Ballesteros
 Bibiana Clemente = San Roque
 Balbina Florida Cubero = Merones 7
 Benito Garmar Morion = Cuesta Mollo
 Cecilio Alejandro Ciria = Ferrer y Marco 15
 Carmelo Lanza = San Marcos
 Carmen Maestro Laescarcha = Cuesta la Peña
 Cesar Lacasta Ruiz = Plaza del Carmen
 Crescencio Miñana Martinez = Portigo Eneñas 5
 Carmelo Royo Martin = San Benito 4
 Carmen Galvo = San Marcos 5
 Constantina Garcia = Caridad 4
 Calisto Ortiz Martinez = Barrera 10
 Daniel Hernandez = Moreria
 Dominica Mostajo Milla = Barranco Loria
 Eugenio Muñoz Callejero = San Roque
 Emilio Mostajo Lanza = San Francisco 9
 Esteban Francia Mastr = San Marcos 5
 Encarnación Rodrigo Aguirre = Pas
 Enrique Miranda Guillen = Santa Ana 8
 Emilia Abarta = Constantina
 Eugenio Mañes = San Benito 6
 Eugenio Louollon Villacampa = Perina
 Fernando Raimundo Hernandez = San Anton 11
 Felipa Larraga Mediano = Picado
 Florentino Sebastian Lafuente = Eringuete
 Fulgencio Navarro Martinez = Pas
 Francisco Cuerva Lafuente = Puente Seco 13
 Felisa Blasco Martinez = Pas
 Felisa Anton Corralba = San Miguel 10
 Felipe Garcia Perada = Moreria 10
 Florencio Torcen = Id
 Francisco Jeron Alcalde = Id
 Felipa Cortes = Salera 6
 Florentin Sebastian = Eringuete Bajo



Gregoria Garcia Lizaro = Pas
 Gerónimo Gil Abautin = Cato 57
 Gregoria Gomez Lasheras = Pas
 Gregorio Hernandez Site = Buen Aire 9
 Hermenegildo Martinez Perez = Eringuete Bajo
 Hilario Maestro Sanchez = Id
 Isabel Martinez Cepido = Barranco Loria 15
 Jesus Aramburo Saldaña = Afueras Loria
 Jesus Acón Galvo = Cuesta Loria
 José Gran Erarobares = Verde Alto
 Juan Mañes Gomez = Moreria Alto
 Juana Abuer = Galapago
 Juan Martin Lafuente = Cato 13
 Juana Herrero Cortes = Pas 4
 José M. Corralba = San Benito 4
 Juan Maestro Herrero = Afueras Loria
 Juan Fernandez Perra = Verde Bajo
 Jorge Chueca Perez = Picado Alto
 Juan Barrado Acero = Dario Perez 5
 Josefa Marco = Plaza Ballesteros
 Josefa Perez = Bañuelo 16
 Joaquin Martin = Bordous 5
 Juan Ruiz = Verde Alto
 Julian Andres Gutierrez = Cruelas 7
 José Miñanla Ruiz = Picado
 José Corralba = San Benito 4
 Julian Pulves = Picado
 Juan Gimeno = Id
 Jesus Martinez = Moreria
 Juan Gonzalez de Gracia = Cuesta Mollo
 Leonardo Pablo Galvo = Afueras Loria
 Lorenzo Alejandro Ciria = Eringuete Bajo 3
 Luisa Navarro = Calle Santa Maria
 Luis Lerau Esteban = Pas
 Maria Galvo Gregorio = Ferrer y Marco 13

Mariana Lorente Abocé = Pas
 Manuel Gil Alba = Puerta Loria
 Manuela Loria Sebastián = Hospicio 1
 Maximino Gómez García = Puerta Abollo
 Manuel Roy Moreno = Puente Seco 30
 Maria Caballero Mateo = La Rosa
 Miguel Ferrazo Martínez = Eringuete 18.
 Miquela Gracia Rourea = Barrera
 Miguel Pergara Barado = Eraveria San Andrés
 Manuela Caro Abellera = Moreria
 Manuela Pablo Gómez = Bajo Sepulcro 3.
 Manuel Ruiz Lina = Moreria
 Matilde Gil Abellera = Pas 13.
 Mariano Martín Blanco = Moreria
 Mariano Blanco Gimeno = Espinos
 Miguel Erigo Gotorre = Eringuete Bajo 3.
 Mariano Blas Abora = Id.
 Mariano Cubero Moreno = Moreria
 Maria Larrara Sánchez = Pas
 Manuela Barquimera = Cuastelillo 3
 Mercedes Ortega = Baranco Loria
 Maria Rombueros = Id. 14.
 Maria Blanco = Baranco
 Maria Lavata = Concepción
 Mariano Gil = San Marcos 1.
 Manuel Gómez = Verde Alto
 Mariano Lillo Gracia = Id.
 Manuel Martínez García = Rincón Gotor
 Maria Lisaro = Erleta
 Miquela Alonso = Rincón Gotor
 Mariano Martínez = Id. Moreria
 Miguel Grau Goral = Moreria
 Mariano Hernández = San Miguel 4.
 Manuel Licia = Moreria
 Marcelino Diaz = Pas



Miguel Erigo = Eringuete Bajo
 Mariano Sebastián Lafuente = Afueras Loria
 Nicolás Aguado Peiro = Convento Dominicas
 Nicolás Fornalba Gracia = Picado
 Rosia Gómez = Calle Gotor
 Quintín Sebastián = Moreria
 Pablo Abateo = San Roque
 Plácido García Gutiérrez = Id.
 Pedro Fernández Paera = Pas
 Pedro Aborales Rourea = San Andrés 3.
 Pio Moreno Gimeno = Moreria
 Pablo Pachilla Saicho = Baranco
 Pascual Brosel Alda = Moreria
 Pedro Gordo Martínez = San Francisco 16.
 Paula Caro Moreno = Bordous 11.
 Pascual Bernal = Moreria
 Pascual Perez Dominguez = Rincón Moreria
 Prudencio Abateo = Moreria
 Pascual Sierra = Barrera
 Pedro Lusoín Perez = Bordous 15.
 Pedro Abata Lalo = Correa
 Romualdo Lavilla Gracia = Moreria 10.
 Santiago Rivera Blanco = Calle Moreria
 Sixto Portero Rainón = Verde Alto
 Santiago Amisabalaga Laca = Afueras Loria
 Eudora Aldaña Urbano = Id.
 Eusebio Pascual Perador = Loria 3.
 Teresa Martínez Artigas = Puerta Loria
 Tomasa Laco = Puente Seco
 Toribia Sánchez = Mercabaz 2
 Tomasa Sánchez Lisaro = Barrera
 Tomás Maestro = Pas
 Tomasa Lobia = Paciencia
 Eusebio Hernández = Primo Rivera 1.
 Vicente García Gracia = Verde Alto

Valero Blasco = Picado
 Vicente Abelis Garcia = Aboseria
 Victoria Herrera = Dato ES
 Vicente Peñalosa Martinez = Barranco Loria &
 Luis Cuarte Blasco = Cantareras &
 Francisco Cuarte Blasco = Id.
 Margarita Cuarte Blasco = Id.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, segun convocatoria, se levanta la sesion por el Sr. Presidente, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos, firmando la presente acta los Sres. asistentes conmigo el Secretario de que certifico

Barbagi
Esteve *Lopez Latorre*
Martin Laguarda *Mateo*
Moreno *Francisco*
Alfonso *Fernandez*
Ingles
Quilis Galis, Ser:

Saldaña
Dominguez
Lopez Rivas
Ingles
Cortes

Exigencia - de por lo que el Secretario del Ayuntamiento para acreditar que por error ha firmado la presente acta el Sr. Lopez Latorre, que no asistio a la sesion, subsanando el error en la misma fecha de producirse. Calatayud a 16 de Febrero de 1930
Quilis Galis

Para acreditar lo propio respecto a S. Manuel Lora



Calatayud 16 de Febrero de 1930.

Quilis Galis

Sesion extraordinaria del dia 11 de Febrero de 1930.

- Presidente
 Sr. Bardagi
Concejales
 " Lavilla
 " Lopez Latorre
 " Esteve
 " Francia
 " Ingles
 " Cortes
 " Mateo
 " Martinez Laguarda
 " Moreno
 " Martinez Hernandez

Reunidos en esta fecha, en la Sala Consistorial, conmigo el Secretario interino, los Sres. anotados al margen que forman la mayoria del Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad; y siendo las 12 horas y 6 minutos, fue abierta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente, y leida de su orden el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

A continuacion el Sr. Alcalde expone que el objeto de la presente reunion es, como constaba a los Sres. Concejales, dar cuenta al Ayuntamiento de los telegramas Circulares del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, insertos en el B.O. de la Provincia, del dia 7 y 10 de los corrientes. Se refiere el primero a la suspension de los acuerdos de las Corporaciones tomados desde el 18 de Enero ultimo, de caracter economico, que comprometan creditos de los presupuestos, y hayan excedido de las atenciones de los servicios corrientes, sinicos que podrian adoptar en lo sucesivo lo mismo que los declaratorios de derechos que no tengan perentoriedad y vigencia practicas, previniendo a los Secretarios e Interventores que incurriran en responsabilidad si cumplimentan y ejecutan dichos acuerdos.

El segundo se refiere a la suspension de nombramientos hechos de nuevo personal

que signifique aumento en los gastos corrientes, con fecha posterior al 28 del pasado mes de Enero, debiendo abstenerse los Ayuntamientos desde la fecha de la publicación de la disposición en el B.O. de la Provincia, de hacer nombramiento alguno sin previa consulta al Gobierno Civil, que apreciará la necesidad y urgencia, y otorgará la autorización necesaria.

De orden del Sr. Presidente, di yo el Secretario lectura a los mencionados telegramas Circulares, dándose por enterada la Corporación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levantó la sesión a las 12 horas y 20 minutos, redactándose la presente acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario de que certifico

Bardagi

Lavilla

Esteve

Francera

J. Puigles

Cortes

Mateo

Martinez Lagrera

Moreno

Martinez Romanos

Enilio Talis



J. J.

Alcalde saliente

D. Antonio Bardagi

Concejales entrantes:

D. Celestino Zaera

" Ignacio López

" Francisco Lafuente

" Benito Sanchez

" José Francia

" Ricardo Sanchez

" Eugenio Estéras

" Angel Barran

" Cipriano Alvaró

" Angel Gonzalez

" Manuel Romero

" Mariano Gimenes

" Santos Gomez

Acta de constitución del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto de 15 de Febrero de 1930.

En el Salón Consistorial de la Ciudad de Calatayud, a las 12 horas del día 26 de Febrero de 1930, se reunieron conmigo el Secretario interior del Ayuntamiento, los Sres. Dn. Antonio Bardagi Talis, Alcalde saliente, y los Sres. anotados al margen que forman la mayoría de los Concejales proclamados en el día de ayer de conformidad a lo determinado en el R.D. de 15 del actual, al objeto de la constitución del nuevo Ayuntamiento, a tenor del apartado 1.º del art. 10 del referido R.D.; y al efecto, de orden del Sr. Bardagi, que preside como Alcalde actual, se dió lectura a los art. 10 y siguientes del R.D. é instrucciones telegráficas del Excmo. Sr. Gobernador Civil, y al acta de la proclamación de los Sres. Concejales verificada en el día de ayer.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dió posesión a los nuevos Concejales presentes, y siendo estos en número mayor al exigido para la constitución de la Corporación por el art. 116 en relación con el 129 del Estatuto Municipal, declaró constituido el Ayuntamiento a todos los efectos legales, y cedió la Presidencia al Concejal de más edad, Sr. Celestino Zaera Malku, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1.º del art. 10 del R.D. de referencia.

A continuación el Sr. Alcalde saliente, Dn. Antonio Bardagi, pronunció breves frases de salutación a los nuevos Sres. Concejales, deseando y esperando que su actuación sea altamente beneficiosa a los intereses de la Ciudad. Acto seguido se retiró del Salón de sesiones.

Seguidamente el Sr. Alcalde Dn. Celestino Laera Mallén, después de manifestar que aceptaba el puesto en cumplimiento de un sagrado deber de ciudadanía, correspondió al saludo del Sr. Alcalde saliente, elogiando su actuación inspirada en el amor a Calatayud.

A continuación se pasó a la designación de los Benientes de Alcalde en los cuatro Concejales de más edad, de conformidad con lo ordenado en telegrama de 14 del corriente, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, trasladando orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y a este efecto, por mi el Secretario se dió lectura a una certificación, con referencia al Padrón Municipal, de las edades de los Sres. Concejales que forman el actual Ayuntamiento, correspondiendo por orden decreciente de edades las cuatro Benencias de Alcalde que corresponden a este Ayuntamiento, a tenor del art. 96 del Estatuto Municipal; la 1.ª Benencia a Dn. Ignacio López Ruiz; la 2.ª a Dn. Francisco Lafuente Sabado; la 3.ª a Dn. Benito Sánchez Valero; y la 4.ª a Dn. José Francia Leraño, los cuales quedaron designados y posesionados.

El Sr. López Ruiz, a continuación, agradece el saludo del Sr. Bardagi y elogia su honrada actuación, reservándose el formular mayores juicios hasta mas adelante. Añade que acepta los cargos de Concejales y de Benientes de Alcalde por obedecer al mandato de la Ley, pero protesta, y pide que así conste en acta, no solo por el nombramiento de Alcalde y Benientes de Alcalde de R. C., sino por el de Concejales como primeros contribuyentes, aunque reconoce la honorabilidad de todos.

El Sr. Lafuente Sabado, después de agradecer el saludo a la nueva Corporación, del Sr. Bardagi,



tiene palabras de elogio para la labor de este Señor, el cual, habia podido incurrir en errores, naturales en toda obra humana, pero a quien no se puede negar buena e inquebrantable voluntad en servicio de Calatayud. Añade que, aun cuando sea discutible la bondad del procedimiento, él y los demás ediles habian aceptado el cargo en cumplimiento de un deber patriótico y ciudadano.

El Sr. Gomez Sánchez, reconoce la labor estimable del Sr. Bardagi y protesta de la forma de constitución de los nuevos Ayuntamientos y de la forma en que se dispuso la cesación de los anteriores, lamentando que hayan de volver al Concejo sin los honorables compañeros que formaron el existente cuando se realizó el golpe de Estado de 1931.

El Sr. Carran Mir, hace un encendido elogio del Sr. Bardagi, cuya labor de cinco años al frente de este Ayuntamiento ha sido más fructífera que la de anteriores Ayuntamientos durante muchos años, lamentando que la forma de constitución del nuevo Ayuntamiento aleje de éste al Sr. Bardagi.

El Sr. Gomez Sánchez, hace uso de la palabra para aclarar que, sin dejar de reconocer el mérito de la labor del Sr. Bardagi, hay que tener en cuenta que, en gran parte, dicha labor ha sido posible por contar en la actualidad los Ayuntamientos con las facilidades que da el Estatuto Municipal.

Después de algunas breves aclaraciones de los Sres. Carran y López Ruiz, el Sr. Laera levantó la sesión a las 12 y 35 horas, redactándose la presente

Christina Ferra

Loe Francis

Blanche
Two

Sanitar Cove -

Amelia Fales

Benigno Etxebarria

J. S.

Francisca Lázaro
Zaera
Carran
Lafuente
Francisca Ferrans
Sanchez Ouenca
Esteras
Alvaro
Gonzales Pina
Gimenez Moureal

Reunidos en esta fecha, en la Casa Consistorial, conmigo el Secretario interino, los Señores anotados al margen que forman la mayoría del Ayuntamiento Pleno; y siendo las 17 horas y 20 minutos, fué abierta la sesión por el Sr. Alcalde de edad, Don Celestino Lopera Mallen, y leído, de su orden, el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. —

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario a un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia trasladando R. C. telegrafica del Ministerio de la Gobernación, nombrando Alcalde-Presidente del Ayun-



Petición de la
Medalla del Trabajo
para el Sr.
Faera.

Camiento de esta Ciudad a Don Juan de Francia, La-
zaro y Benientes de Alcalde: primero, a Don
Angel Carran Mbir; segundo, a Don Francisco
Lafuente Zabala; Tercero, a Don José Francia
Serrano, y cuarto, a Don Celestino Zera Mallén.

El Sr. Laera ruega que, en razón a su avanzada edad, se le acepte la dimisión del cargo.

El Sr. Lafuente, despues de dedicar pala-
bras de cálido elogio al Sr. Zaera, le suplica que
retire la renuncia de su cargo por cuanto
aun está en condiciones de servir los inte-
reses de la Ciudad con su actuacion y los
consejos de su experiencia, y termina pidiendo
que el Ayuntamiento acuerde proponer al
Gobierno se conceda la Medalla del Escalafi
para el Sr. Zaera, como premio a una dilatada
vida de constante y honrada labor, y así
se acuerda por aclamación.

El Sr. Gaera, en vista de estas manifestaciones de cariño y adhesión a su persona, retira su dimisión y después dedica calurosos elogios a la personalidad del nuevo Alcalde, que viene rodeado de un indiscutible y merecido prestigio, asegurando una actuación en extremo benéfica para Calatayud. Añade el Sr. Gaera, que durante su breve actuación había procurado cumplir como mejor las circunstancias le permitieron, habiendo experimentado algunos sinsabores y especialmente con el triste suceso del desmoronamiento del cerro de las afueras de la Puerta de Ferrer. —

2
Toma de posesión
del Sr. Alcalde
y de los Pres.

A continuacion y dandose por presidia-
nados tanto el Sr. Alcalde, como los Sres. Ge-
nientes de Alcalde nombrados, en sus respec-

Benientes de Alcalde y discurso del Sr. Alcalde y contestación de varios Pres. Concejales.

tivos cargos, el Sr. Francia Lázaro, ocupa la Presidencia y seguidamente agradece al Sr. Lázaro las elogiosas e inmerecidas frases que le ha dirigido; saluda con toda efusión a los Pres. Concejales y les pide ayuda y consejo para la ardua labor que va a emprender, ayuda que recaba y está seguro de obtener porque ella ha de redundar en beneficio de la Ciudad. Suplica igualmente el apoyo de los funcionarios y empleados municipales a quienes dedica un caluroso elogio, por su celo y competencia, y el de la Prensa, cuya ayuda es de una considerable importancia. Ofrece su amistad, incondicional, a los Compañeros de Concejo, a los funcionarios, a las Autoridades de todo orden, y al público en general, y afirma que aunque nombrado por R.O. quiere ser y actuar como Alcalde popular. Repite su agradecimiento al Sr. Lázaro por sus amables frases y dice que necesita de su consejo y del de todos para el buen cumplimiento de su honrosa y difícil misión, en la cual ha de poner todo el entusiasmo de su recta voluntad, y termina dedicando un caluroso recuerdo a cuantos le han precedido en el cargo. —

El Sr. Lafuente dice que después de las elocuentes y sentidas frases del Sr. Alcalde, ha de hablar con el corazón felicitando al Sr. Francia y a la Ciudad por el acertado nombramiento, que es garantía de una actuación feliz para Calatayud. Por ello puede el nuevo Alcalde contar con su concurso y seguramente con el de todos los Concejales. —



Hundimiento del cerro de San Roque.

Peto de gracias al Beniente Coronel del Regimiento de Artillería.

Subscripción en favor de la familia de Lito Ramos.

Gracias por

El Sr. Carran Mir hace tambien elogios del Sr. Francia Lázaro, cuyo nombramiento ha sido bien recibido en la Ciudad, no solo por su prestigio personal, sino por no haberse gastado en la politica militante. Está dispuesto a cooperar con el Sr. Alcalde, con todo entusiasmo, en bien de los intereses públicos. —

El Sr. Francia Lázaro se ofrece igualmente al Sr. Alcalde, al cual elogia, para cuanto redunde en beneficio de la población.

Iguales manifestaciones y ofrecimientos hace el Sr. Alvaro Hernandez. —

A continuación el Sr. Lafuente da cuenta de las gestiones realizadas con motivo del hundimiento de un cerro en las afueras de la Puerta de Ferrer, y que causó la muerte al vecino Lito Ramos Sánchez, elogiando en primer lugar al pueblo de Calatayud por sus nobles sentimientos traducidos en la diligencia con que acudió al sitio del suceso a prestar el socorro y la ayuda necesarios. Propuso a continuación que se formulase un voto de rendidas gracias al Beniente Coronel del Regimiento de Artillería de esta población, por la eficaz ayuda prestada desde el primer momento, con toda diligencia y solícitud. Así se acuerda por unanimidad. —

Continúa el Sr. Lafuente proponiendo que para aliviar la aflictiva situación de la familia del desgraciado Lito Ramos, víctima del hundimiento referido, se abra una subscripción pública, encabezada por el Excmo. Ayuntamiento. Así se acuerda por unanimidad. —

Iguualmente a propuesta del Sr. Lafuente

la cooperación
a la fiesta del
árbol.

se acuerda agradecer su cooperación a cuanto
contribuyeron a la brillantez de la fiesta del
Árbol celebrada en el día 22 de los corrientes.

Seguidamente se pasó al examen de
una instancia suscrita por Dn. Antonio
Gimeno Soto renunciando a su cargo de
Concejal, proclamado como figurando en
la Lista de contribuyentes, de la de electores
de compromisarios para Senadores y con
arreglo a los preceptos del R. D. de 15 de
Febrero de este año. Funda su renuncia
en su avanzada edad y en su mal
estado de salud.

Dimisión de los
Concejales Dn.
Antonio Gimeno
y D. Benito Sanchez

Igualmente se examinó una instancia
de Dn. Benito Sanchez Valero, Concejal pro-
clamado también con arreglo a los preceptos
del R. D. de 15 de Febrero último como per-
teneciente a la Lista de primeros contribu-
yentes, solicitando se le admita la dimisión
del cargo por su delicado estado de salud,
como se prueba con la certificación facultativa
que acompaña a su escrito.

Acto continuo, y en relación con las refe-
ridas instancias, se dió lectura por mi el
Secretario, a una Circular del Excmo. Por
Gobernador Civil de la Provincia, de fecha
2 del corriente mes recordando que, estando
en todo su vigor el Estatuto Municipal,
excepto para lo que se oponga a la aplica-
ción del R. D. de 15 de Febrero último, tie-
ne perfecta aplicación el art. 29 del referido
Estatuto en lo referente a la substancia-
ción de excusas, incapacidades, incompatibilidades de Concejales, correspondien-
do el conocimiento y resolución de ello



Proclamación de
nuevos Concejales

a los Ayuntamientos Plenos.

Se dió lectura igualmente al referido
art. 89 del Estatuto Municipal, y al 86 del
mismo Cuerpo legal, y que se refiere, a los
casos de excusa del cargo de Concejal; y
en vista de las alegaciones expuestas por
los solicitantes y de lo dispuesto en los arti-
culos de referencia, se acordó por unanimi-
dad admitir las dimisiones de sus cargos,
presentadas por los Dns. Antonio Gimeno
Soto y Dn. Benito Sanchez Valero, como
comprendidos en el caso 1.º del art. 86 del
Estatuto Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde expone
que, admitidas las renuncias de sus cargos pre-
sentadas por los Dns. Gimeno y Sanchez Valero,
se estaba en el caso de proveer sus vacantes
haciéndolos automáticamente los nombramien-
tos con arreglo a lo prevenido en el R. D. de
15 de Febrero próximo pasado, según prescribe
la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil
n.º 945 inserta en el B. O. de 4 del corriente
mes; y procediendo a los Dns. dimisionarios
de la Lista de contribuyentes de la de electo-
res de compromisarios para la elección de
Senadores, de esta Lista han de sacarse los
nuevos nombramientos. Examinada debi-
damente la referida Lista, corresponde el
nombramiento, por orden decreciente de
cuotas, a Dn. José María López Landa, que
hace el n.º 9 de dicha Lista, y como el n.º 10
corresponde a Dn. Berinaco Alvaro Hernandez,
que ya es Concejal, pertenece el otro puesto
a Dn. Cirilo Perez Perez, que es el que in-
mediatamente le sucede en la Lista. Por

Facultad a la
Comisión Perma-
nente para lo
referente a las
obras necesarias
en el lugar del
Hundimiento del
cerro de San Roque

unanimidad, quedan proclamados ~~regidores~~
Concejales los Sres. En. José M.^a López Landa
y En. Cirilo Pérez Pérez.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que,
a su juicio, era procedente que se facultase
ampliamente a la Comisión Permanente
para que tomase las primeras medidas
para evitar nuevos desprendimientos en el
cerro de las afueras de la Puerta de Bener
y para gestionar de los Poderes Públicos, en
la forma que se juzgue mas oportuna, los
auxilios necesarios al efecto, ya que la solución
total del problema parece inasequible a
las posibilidades municipales.

El Sr. Alvaro Hernandez se adhiera a
la propuesta del Sr. Alcalde, que es aprobada
por unanimidad.

No habiendo mas asuntos a tratar, se
levanta la sesión a las 17 horas y 58 minutos,
redactándose la presente acta que ha de ser
firmada por todos los Sres. asistentes conningo
el Secretario, de que certifico

Juan de Francisco

[Signature]

Cinac *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Eugenio Mera

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Señores
Presidente

Sr. Francisca Lázaro

Concejales

- " Lafuente
- " Francisca Ferrazo
- " Lázaro
- " Sanchez Cuenca
- " Esteras
- " Alvaro
- " Gonzalez
- " Gimenez
- " Gomez
- " Perez

Tomó posesión
de En. Cirilo Pérez

Combramiento de
Comisiones mu-
nicipales.

1^a remion cuatrimestral ordinaria de 1930 Sesión del día 3 de Abril

Reunidos en esta fecha, en la Casa
Consistorial, conningo el Secretario interino,
los Sres. anotados al margen que forman
la mayoría del Excmo. Ayuntamiento de
esta Ciudad, y siendo las 17 horas y 58 mi-
nutos, fue abierta la sesión inicial del
primer periodo cuatrimestral por el Sr.
Alcalde-Presidente, y leida de su orden el
acta de la anterior, fue aprobada por una-
nidad.

Seguidamente, y conforme al orden de con-
vocatoria, el Sr. Alcalde procedió a dar po-
sición a En. Cirilo Pérez Pérez, proclamado
Concejal en la sesión de 26 de Marzo último.
El Sr. Alcalde sahuda en nombre del Ayen-
tamiento, al nuevo Concejal, y expresa que
ha de poner su mucha valia al servicio de
los intereses de la Ciudad. Asi lo ofrece el
Sr. Pérez Pérez, despues de corresponder
efusivamente al sahudo del Sr. Alcalde.

A continuación, y paraudo a otro a-
sunto del orden del día, se procedió primera-
mente, a la designación de las Comisiones mu-
nicipales y del número de Vocales que han
de integrar cada una de ellas, despues del
pertinente examen del asunto, acordose, de-
signar las siguientes Comisiones con el número
de Vocales que se expresan: Beneficencia, con
tres Vocales; Abatadero, con tres; Paseos y Arbo-
lado, con cuatro; Cementerio, con tres; Obras, con
cinco; Mercado, con tres; Hacienda, con cinco;
Instrucción Pública, con cuatro; y Moriter, con tres.

De orden del Sr. Presidente, se leyeron por

ni el Secretario los art.^{os} 130 y 131 del Estatuto Municipal; y en su vista, se procedió a las elecciones secretas, en la forma y proporcionalidad expresada en dichos artículos, de los Vocales que han de constituir las Comisiones municipales, dando el siguiente resultado:

Comisión de Beneficencia: Sres. Romero Fernandez, Gera Mallen y Gonsales Piua.

Id. de Matadero: Sres. Gera Mallen, Perez Perez y Gimenes Moureal.

Id. de Casos y Arbolado: Sres. Lafuente Zabala, Sanchez Cuenca, Lopez Landa y Gimenes Moureal.

Id. de Cementerios: Sres. Francia Serrano, Gomez Sanchez y Alvaro Hernandez.

Id. de Obras: Sres. Gonsales Piua, Perez Perez, Carran Abir, Esteras y Sancho Langa.

Id. de Mercado: Sres. Gonsales Piua, Gomez Sanchez y Gimenes Moureal.

Id. de Hacienda: Sres. Lafuente Zabala, Francia Serrano, Esteras, Alvaro Hernandez y Lopez Ruiz.

Id. de Instrucción pública: Sres. Mediano Gua, Lafuente Zabala, Lopez Landa y Sanchez Cuenca.

Id. de Montes: Sres. Gimenes Moureal, Gomez Sanchez y Lopez Ruiz.

Transferencia
de crédito

Segundamente se da cuenta del expediente de transferencia de crédito, incoado por la Comisión Permanente, resultando de aquel, que la Comisión Permanente, en sesión del día 27 de Enero de este año, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno transferir un crédito de 30.000 pesetas del capít. 11, artículo 1.^o, concepto 5.^o del Presupuesto extraordina-



rio, referente a obras de pavimentación, al capítulo 1.^o, artículo 3.^o, concepto para completar la amortización de las Deudas municipales de 1.^o de Octubre de 1919 y 1.^o de Enero de 1922, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de Noviembre de 1928, por haberse consignado erróneamente en el Presupuesto extraordinario solamente 200.000 pesetas, siendo así que el importe de las obligaciones pendientes de amortización ascendía a 230.000 pesetas; que, de conformidad con lo determinado en el art.^o 1.^o del Reglamento de Hacienda municipal, se había anunciado al público en el tablon de Edictos y en el B. O. de la Provincia, la exposición del expediente por término de 15 días, para reclamaciones en dicho plazo, sin que se haya presentado reclamación alguna; que informan favorablemente el Jefe técnico del servicio, el Secretario del Ayuntamiento y el Interventor, por cuanto con la transferencia propuesta no se origina perjuicio para el interés communal ni para el servicio de pavimentación, puesto que este queda suficientemente garantizado con el remate de la subasta efectuada, y es de la economía acusada en la baja de la subasta de donde se detrae la cantidad transferida. Falta solamente, a tenor de lo ordenado en los art.^{os} 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, la aprobación por las dos terceras partes de los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento Pleno. A este respecto y como consecuencia de la advertencia hecha por el Sr. Secretario, a los efectos legales, se acordó por unanimi-

unidad computar como las $\frac{2}{3}$ partes del Ayuntamiento en 11 los D^{os} Concejales, desestimando las 2^{as} centésimas sobrantes por no llegar a la mitad de una unidad.

El Sr. Alcalde abogó porque se aprobase la transferencia propuesta por ser indispensable para la operación completa de recogida de la Deuda y venir bien informada por los técnicos municipales.

El Sr. Santos Gómez es también de esta opinión lamentando el error involuntario del Ayuntamiento anterior.

Puesto a votación el asunto, se aprobó por unanimidad la transferencia propuesta por el voto unánime de los 11 D^{os} Concejales asistentes que forman las $\frac{2}{3}$ partes del Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad.

Habilitación de créditos

Seguidamente y con el mismo quórum fue aprobada una habilitación de créditos importante de 15.301'89 pesetas, del sobrante efectivo resultante de la liquidación del Presupuesto del año 1919, propuesta dicha habilitación por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, en sesión del día 3 de Febrero último, para las atenciones que se detallan en el acta de la referida sesión, habiéndose seguido en la tramitación del oportuno expediente las normas prevenidas en los arts. 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, según resulta del expediente leído por su el Secretario, de orden de la Presidencia.

Nota sobre

A continuación se leyó por el Sr.

el estado de la Hacienda Municipal.



Interventor de fondos municipales una nota, demostrativa del estado de la Hacienda Municipal.

El Sr. Lafuente manifestó que al oír la simple lectura de la nota, no podía colegirse con entera fijesa el estado del erario municipal, habiéndose que confiar en la labor vigilante de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Gómez Sánchez dice que espera del Sr. Alcalde y de la Comisión de Hacienda que procuraran desenvolver la economía municipal, que aparece un tanto confusa, ofreciendo su cooperación y seguramente la del Ayuntamiento que no es política para cuanto signifique buena marcha de la Hacienda municipal, no estando dispuesto a aceptar responsabilidades que provengan de la gestión del anterior Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde agradece las frases elogiosas a su persona y los ofrecimientos del Sr. Gómez Sánchez, prometiendo tener al Concejo al corriente de su gestión.

Camino vecinal de Calatayud a Embid de la Ribera.

Se da lectura a un comunicado del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en que notifica que la Dirección General de Obras Públicas ha desestimado el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Calatayud impugnando la certificación de obra ejecutada durante el mes de Septiembre último en la construcción del camino vecinal de Calatayud a Embid de la Ribera, por entender el Ayuntamiento que no debe serle aplicada la

baja media proporcional que corresponde con arreglo a lo prescrito en el párrafo 1.º del art.º 5.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caminos vecinales.

El Sr. Lafuente dijo que, en cuanto al fondo del asunto, debía suspenderse toda deliberación, hasta que informase el Sr. Alcalde, del resultado de una reunión que había de celebrarse el sábado próximo en Zaragoza, convocada por el Sr. Presidente de la Diputación para acordar lo procedente en lo que respecta al referido camino.

El Sr. Alcalde entiende que, aparte de la solución que en su día se dé al asunto, procede que, para no incurrir en negligencia en tan interesante cuestión, se disponga que por dos asesores Letrados, uno de los cuales debe ser Dn. Enrique Ibáñez, que fue nombrado Asesor municipal, se emita el informe que determina el art.º 156 del Estatuto Municipal por si el Ayuntamiento, en su día, acordare entablar el recurso Contencioso-administrativo contra la resolución ministerial. Así se acuerda por unanimidad, facultándose a la Comisión Permanente para que designe el otro Letrado asesor.

Cuartel de la Merced.

Acto continuo se dio lectura a un comunicado del Gerente Coronel Comandante Militar de esta Plaza, trasladando un apartado del oficio del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región de 26 de Febrero último, que dice: "En su vista se servirá V. E. hacer presente al nuevo Ayuntamiento de esta Ciudad, la conveniencia de buscar una



Cargo de
Ingeniero
Municipal.

solución que armonice los intereses de todos y para ello debe manifestar si está dispuesto a adquirir dicho edificio (Cuartel de la Merced) en las condiciones señaladas en la R. O. de 5 de Julio o en las que proponía el Ayuntamiento anterior o en otras nuevas que sean admisibles."

Después de unas breves palabras del Sr. Alcalde en el sentido de que entiende que el Ayuntamiento carece de disponibilidades, el Sr. Gomez Sanchez propone que se solicite del Ministerio de Guerra la reversión gratuita del Cuartel al Ayuntamiento, quien en otro tiempo lo cedió también gratuitamente al ramo de Guerra, ya que la adquisición onerosa de dicho inmueble parece ser inasequible actualmente para la Corporación por la limitación de sus posibilidades económicas. Se acordó por unanimidad, conforme a lo propuesto por el Sr. Gomez Sanchez.

Seguidamente se leyó una carta del Sr. Ingeniero Municipal y Director de las obras del alcantarillado en esta Ciudad, Dn. Francisco Moneva, poniéndose a las órdenes del Excmo. Ayuntamiento, por si este estima procedente su continuación en el desempeño del expresado cargo para el que fue nombrado en el año 1913.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta carta había sido ya leída en la Comisión Permanente, la cual había entendido debía ser conocida por el Pleno para la determinación procedente.

El Sr. Lafuente entiende que debe continuar el Sr. Moneva prestando sus servicios como hasta aquí, para dar terminación a los trabajos emprendidos bajo su dirección. Y así se acuerda por unanimidad.

Alcantarillado

A continuación se dió lectura a un comunicado de la Delegación local de la Cámara de la Propiedad Urbana, de fecha 6 de Febrero último, y a un Informe del Asesor de dicha Entidad, de 11 del mismo mes, rebatiendo el que contestando al referido comunicado había emitido el Sr. Ingeniero autor del proyecto, Sr. Francisco Moneva.

El Sr. Alcalde expuso que ambos escritos habían sido examinados por la Comisión Permanente en sesiones del 6 y 10 de Marzo último, acordándose que pasasen al Pleno para la resolución procedente y que la Comisión de Obras elegida por éste sea la que, en unión de otra designada por la Cámara local de la Propiedad Urbana, inspeccione las obras del alcantarillado y los extremos denunciados por dicho organismo, y proponga las medidas procedentes.

Ruegos y Preguntas.

Terminado el orden del día, el Sr. Alcalde abrió el periodo de ruegos y preguntas, advirtiéndole a los Sres. Concejales que siendo la presente sesión ordinaria, en ella podía conocerse cualquier asunto que correspondiese a la competencia municipal, aunque no figurase en el orden del día.

Desprendimiento en las afueras de la Puerta de Ferrer.

El Sr. Alcalde continuó en el uso de la palabra, dando cuenta de los trabajos realizados en el lugar del desprendimiento de tierras ocurrido en las afueras de la



Ferrocarril Santander-Mediterráneo

Subscripción

Arbitrio sobre bebidas alcoholicas

Puerta de Ferrer, trabajos que han merecido la conformidad del Sr. Ingeniero municipal que practicó una detenida inspección recientemente.

Se da cuenta igualmente de que, a requerimiento de la Excma. Diputación provincial de Burgos, había la Comisión Permanente del Ayuntamiento acordado, y así lo había ejecutado el Sr. Alcalde, adherirse a la instancia de aquella Corporación al Ministerio de Fomento en réplica de determinadas mejoras en las tarifas y en el horario del ferrocarril Santander-Mediterráneo; habiéndole visitado el Sr. Ingeniero de dicha Compañía comunicándole que se habían modificado varias tarifas y estaba en estudio la modificación de las restantes.

Se da también cuenta de haber iniciado la Comisión Permanente la subscripción en favor de la víctima del reciente hundimiento Sixto Ramos.

Se aprobó por unanimidad las gestiones del Sr. Alcalde en los asuntos indicados.

El Sr. Gómez Sánchez aboga porque se busque una fórmula que alivie el gravamen que pesa sobre los viticultores por el arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholicas, esperando encontrar en este Ayuntamiento el apoyo que no dió el anterior a la clase agricultora, a pesar de contar con bastante representación en aquella Corporación.

El Sr. Giménez se adhiere a las

Bocas de riego.

manifestaciones del Sr. Gómez, expresando que este Sr. se había anticipado a sus propósitos de hacer ese mismo riego.

El Sr. Alcalde prometió estudiar con cariño, en día oportuno, lo expuesto por los Sres. Gómez, Sanchez y Giménez y Ponsal.

El Sr. González Pita pidió que se arreglasen las bocas de riego del Paso de Linares, prometiéndolo el Sr. Alcalde.

Y no habiendo asuntos de que tratar ni otros Sres. Concejales que quisieran hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde da por terminada la primera reunión cuatrimestral ordinaria de 1930, levantando la sesión a las 19 horas y 12 minutos, redactándose la presente acta, que ha de ser firmada por los Sres. Concejales asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico

Juan de Francia

G. Lafuente

Augusto Ponsal

Francisco Sánchez

Francisco Ponsal

Eugenio Estévez

Blanca

G. Alvar

Alfonso Ponsal



- S. S.
Presidente:
D. Juan de Francia
Concejales:
Sres. Lafuente
" Francia Ponsal
" Saera
" Sanchez Cuenca
" Esteras
" Alvaro
" Gonzalez Pita
" Gomez, Sanchez

Sesion extraordinaria del dia 30 de Abril de 1930.

Reunidos en esta fecha, en la Casa Consistorial, conmigo el Secretario accidental, los Sres. autorizados al margen que forman la mayoría del Ayuntamiento Pleno; y siendo las 19 horas y 32 minutos, fue abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y leída de su orden, el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que posteriormente al acuerdo de la sesión anterior respecto al cuartel de "La Merced", se había pensado que acaso el ramo de Guerra se aviniese (si no fuera posible conseguir la cesión gratuita) a dar facilidades para el pago, haciendo este por ejemplo en 20 ó más años, en cuyo caso entendería que sería una buena operación para el Ayuntamiento, por lo cual proponía que se facultase a la Comisión Permanente para entablar negociaciones con el Ramo de Guerra sobre la base indicada. Así se acordó por unanimidad.

A continuación se leyó el Preámbulo al Reglamento para la instalación de retretes y desagües de aguas negras y pluviales de las viviendas de la Ciudad de Calatayud, redactado por el Ingeniero Municipal, Sr. Aboueva, y al pasar a la lectura del articulado, el Sr. Alcalde, después de exponer que la Junta de Sanidad Municipal había informado fa-

vorablemente el Reglamento, propuso que dada la gran importancia y complejidad del mismo, pasase a estudio de la Comisión de Obras para el oportuno dictamen, y así se acordó por unanimidad.

Acto continuo se leyó la Memoria del Sr. Ingeniero Municipal proferiendo la utilización de la piedra de las canteras de Guibí de la Ribera como la mejor de las cercanías para la preparación de adoquines para la pavimentación de las calles y plazas de la Ciudad, y en vista de las alegaciones expuestas en la Memoria, corroborada con los oportunos análisis, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta hecha por el Sr. Ingeniero.

Seguidamente se da lectura a una Circular del Sr. Alcalde de Salamanca, invitando al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para que en el día 11 del corriente mes se telegrafe a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación pidiéndoles concretamente la reforma de los artículos pertinentes del Estatuto Municipal para que la totalidad de los Concejales de las Capitales de Provincia, poblaciones anexionadas y Ayuntamientos de igual régimen tengan voz y voto en todas las sesiones municipales. A propuesta del Sr. Gómez Sánchez, se acordó por unanimidad que quede para estudio hasta la próxima sesión que deberá celebrarse el próximo día 14.



Presidente
Sr. Francia Lisaro
Concejales
" Lafuente
" Saera
" Esteras
" Gonzalez
" Lopez Ruiz
" Jimenez
" Gomez
" Romero
" Alvaro
" Perez

Y no siendo otros los asuntos de la convocatoria, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde a las 20 horas y 12 minutos, redactándose la presente acta, para ser firmada por todos los Sres. Concejales asistentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico

Juan de Triana

Lafuente

Saera

Francisco Lopez
Esteras

Mancha

C. Alvaro

Ingeniero

Alvaro

Sesión extraordinaria urgente del día 14 de Abril de 1930.

Reunidos en esta fecha en la Casa Consistorial, conmigo el Secretario accidental, los Sres. anotados al margen que forman la mayoría del Ayuntamiento Pleno, y siendo las 19.25 horas, fue abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y leída de su orden el acta de la anterior quedando aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde, ordenó al infrascrito Secretario diera lectura a la Circular del Alcalde de Salamanca (que ya conocían casi todos los presentes) y

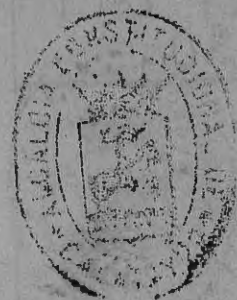
que hace referencia a pedir al Gobierno la modificación del Estatuto municipal, con el fin de que todos los Sres. Concejales tengan las mismas obligaciones y derechos anulando la diferencia que dicho Estatuto establece entre los que constituyen la Permanente y aquellos otros que tan solo tienen voz y voto en las sesiones del Pleno.

El Sr. Goues hace uso de la palabra para mostrarse conforme a dicha Circular y adherirse a la petición de que se trata; haciendo lo propio Don Estanislao Noues, quien, además de mostrarse conforme con el Sr. Goues, protesta del Estatuto municipal en cuanto a esa limitación de atribuciones y derechos.

Seguidamente interviene el Sr. López Ruiz, para adherirse a lo propuesto por sus compañeros, y se acuerda por unanimidad adherirse a la petición de la Alcaldía de Salamanca. Después saluda el Sr. López Ruiz al Sr. Alcalde y le ofrece su cooperación para todo aquello que vaya en beneficio de la Ciudad, contestándole la presidencia agradeciéndole sus saludos y se felicita de tener un cooperador de tanta valía y experiencia.

A continuación se procedió a designar la ponencia de alumbrado, resultando elegidos en votación, Don Eugenio Esteras, Don Ignacio López y Don Ricardo Sánchez.

Dióse lectura al informe de la ponencia de obras, recaído en el Reglamento redactado por el Ingeniero municipal Don Francisco Moneva Sebastián, para



instalación de retretes y vestido de aguas al alcantarillado y que previamente había informado la Junta municipal de Sanidad, acordándose por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, después de breve intervención de los Sres. Concejales y Goues; y que se remita para su dictamen a la Junta provincial de Sanidad.

Acto seguido propone la presidencia que pesando mucho trabajo sobre la Comisión de obras por tener que actuar constantemente, es preciso designar a un Sr. Concejál que se agregue a la repetida ponencia, acordándose hacerlo por votación resultando elegido Don Ricardo Sánchez Buena.

No habiendo mas asuntos de que tratar conforme a la convocatoria el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las 20.15 horas, firmando S. S. con el Sr. Secretario de que certifico

Fernando Noues

Celestino Paz

J. López

Esteras

Sánchez

Manuel Esteban C. Calatayud

Almendra

Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1930

Presidente

Sr. Francis Larraz

Concejales

" Carran

" Lafuente

" Francis Ferrau

" Sanchez Buena

" Estéras

" López Ruiz

" Alvaro

" Romero

" Gonzalez

" Gimenez

" Gómez

" Pérez

Reunidos en este día en la Casa Consistorial con el infrascrito Secretario los Sres. anotados al margen que forman la mayoría del Ayuntamiento Pleno y siendo las 18.55 horas, fué abierta la sesión por el Sr. Alcalde y leída de su orden el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación ordena el Sr. Presidente de lectura el Interventor a la Memoria redactada por el mismo y que refleja la situación económica de la Hacienda municipal por la que se deduce que, con cargo al Presupuesto extraordinario se han contraído obligaciones sin consignación por valor de 214.502'28 pesetas.

La Presidencia segundamente, manifiesta a sus compañeros que, por dicha lectura se habrían dado perfecta cuenta de la situación y cree oportuno explicar dicho estado de cosas.

De estos hechos deduce dos problemas graves necesitados de algún estudio; refiriéndose a la falta de consignación para la construcción de caminos y al pago de noventa mil pesetas de cédulas de emisión que el Banco de Crédito Local deduce del préstamo que ha hecho al Ayuntamiento y cuya suma ni se halla contabilizada ni la ha percibido



la Corporación; puesto que el Banco solo entrega efectivas 1.410.000 pesetas, según contrato, y no las 1.500.000 pesetas. Pone de manifiesto que ha estimado necesario dar cuenta a sus compañeros y a la Ciudad del estado actual, pues la Corporación tiene compromisos adquiridos que si no los cumple sería demandada a los Tribunales y hay que evitarlo a ser posible.

Ruega a sus compañeros expongan las ideas que consideren pertinentes.

Pide la palabra el Sr. Gómez y le ruega su compañero Sr. López Ruiz, que espere unos instantes ya que quien primero debe hablar es el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Lafuente hace uso de la palabra y empieza por elogiar a la presidencia quien acaba de hacer breve y clara demostración del estado económico de la Ciudad; explica su actuación en la Comisión de Hacienda con todo detalle cree que este estado de cosas podría solucionarse de una forma en la que quedarían resentidas la cultura y la salubridad públicas; ya que habría que privar a Calatayud de un grupo de Escuelas y de la traida de aguas de Obisvieilla. Considera que la Ciudad no tiene hoy potencialidad económica para

aprovechar estas cargas tan importantes, pues los arbitrios en general, ya están colmados del máximo y lo que es peor, hipotecados. Opina debe estudiarse con caridad e interés este problema para encontrar una buena solución confiando además en el espíritu séseno del pueblo que podrá contribuir a la solución.

El Sr. Gómez a quien se invita a hablar renuncia a hacerlo hasta conocer opiniones más autorizadas.

Habla el Sr. López Ruiz, quien empieza diciendo que durante los muchos años que ha sido Concejal del Ayuntamiento jamás ha hecho uso de la palabra con tanta frecuencia como en los momentos actuales. Siempre se mostró refractario a acusaciones pero lamenta tener que hacerlo pues aunque no duda que la Corporación fue regida estos años por un hombre bueno y honrado es al Estatuto a quien primeramente acusa como promotor de estas anomalías al dar demasiadas atribuciones: no duda pues de la honorabilidad del anterior Concejal, pero si ha de confesar que tuvo obsesión de grandezas y no meditó sobre ciertas condiciones de contratos firmados con el Banco de Crédito Local y con el Sr. Larrinaga, que al acumular tantos empréstitos a la vez, no contó con las disponibilidades presentes y futuras de Calatayud.

Habla después del Instituto de Sr. Euseñansa manifestando que tras de



costar muchísimo dinero resulta que no es nuestro el edificio y resulta una carga enorme sobre la Ciudad, porque ésta viene obligada a repararlo, sin que esto quiera decir que él no es amante de la cultura e instrucción.

También hace mención de la desviación o encausamiento del barranco de la Lougia que ha de recoger las aguas del de Loria y cuyas obras seguramente habrán de exigirle al Ayuntamiento algún gasto cuantioso si ha de pagar por su cuenta las expropiaciones.

También menciona el asunto obras del camino de Euseñansa enfocado para los intereses municipales.

Estima que la solución más fácil que a su juicio sería hacer volver el Ayuntamiento saliente para que resolviera esta situación sin gravar más al pueblo.

El Sr. Gómez habla a continuación y dice se ha complacido mucho en oír a la presidencia y al Sr. López Ruiz, considera que un encontronazo ante un conflicto horroroso municipal.

Elogia la antigua ley municipal y echa en falta al Estatuto que ha sido la ruina de Ayuntamientos varios.

Se adhiere a lo dicho por su compañero Sr. López Ruiz, y tras breves explicaciones termina diciendo que no aceptará ninguna responsabilidad, pues si se encontrara una fórmula de solución pondrá su cargo a disposición de la Alcaldía. Dice que no es partidario en modo

alguno de que se grave mas al pueblo, pues lo que ya se pagan arbitrios por innumerables conceptos.

La presidencia aludiendo a los Sres. que han hablado agradece vivamente se pongan a su lado para resolver este asunto; pero dice que siendo el Ayuntamiento un mandatario del pueblo tiene el sagrado deber de afrontar las cosas bien detenidamente y con sereno juicio presididos de buena voluntad.

Propone quede el asunto sobre la mesa para citar otra vez dentro de breve tiempo y así se acuerda por unanimidad.

Se acuerda igualmente imprimir la memoria leída para que llegue a conocimiento del vecindario y una vez estudiado todo darle la mejor solución.

Pide la palabra el Sr. Carran y dice que, como seguramente, cuando se celebre la siguiente sesión estará ausente de la Ciudad, va a adelantar su opinión para que llegue a conocimiento del pueblo y de sus compañeros.

Alude a lo dicho anteriormente por el Sr. Lafuente, respecto a lo del Grupo escolar y traida de aguas y es partidario de que se hagan tan importantes mejoras. Dice que como en la subasta de obras de alcantarillado y pavimentación hubo una baja considerable estima que con dicha diferencia podrá cubrirse el deficit. Si esto no pudiera ser podría acudir a un reparto, pero no lo considera



procedente y preferiria recurrir a un nuevo empréstito y dice debe intentarse, ampliarse el del Sr. Larrinaga en ultimo termino.

El Sr. Lafuente contesta al Sr. Carran para rebatir lo dicho respecto a la economia en la subasta de obras de saneamiento; pues desconoce las sumas exactas sobre el sobrante de aquellas y esto seria muy difícil hasta tanto terminen. Se debe esperar, concluirse todas las operaciones para juzgar y disponer su aplicación; pues la pavimentación debe alcanzarse a todos los barrios de la Ciudad.

Se lee la certificación de obras nº 3 del camino de Eulbid, explicando el Sr. Alcalde en la forma que cobra el contratista; y conocida la situación del Ayuntamiento y no haber consignación en Presupuesto para el expresado camino, no ve el medio de pagarla ni librar la suma a que asciende 25.589,30 pesetas, sin incluir en una clara responsabilidad.

El Sr. Lopez Ruiz propone se deje a estudio de la próxima sesión y así quedó acordado.

Hace uso de la palabra el Sr. Promero para rogar a la presidencia se explique o aclare el porqué de la diferencia entre el tipo de subasta de obras de alcantarillado y lo consignado en el Presupuesto extraordinario. El Sr. Alcalde le promete enterarle oportunamente.

A continuación se lee el informe de los Asesores jurídicos Sres. Ibáñez e Iribal.

relacionados con el asunto del expresado camino y en él aconsejan al Ayuntamiento recurra en alzada ante el Ministro para en su día poder promover pleito contencioso administrativo respecto a la baja media proporcional que no se aplica al expresado camino, como lo hicieron con el de Pina de Ebro. Se acuerda, por unanimidad, recurrir ante el Ministro.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 20⁰⁵ horas, firmando S.^{tas} coningo el Secretario de que certifico

[Firmas manuscritas]

Sesión extraordinaria del día 5 de Junio de 1930.

Reunidos en este día en la Com. Consistorial con el infrascripto Secretario los Sres. anotados al margen que forman la mayoría del Ayuntamiento pleno, y siendo las 19³⁵ horas, fue abierta la sesión por el Sr. Alcalde.

A continuación y de orden del Sr. Presidente es leída por mí el Secretario accidental, el acta de la sesión última

- Presidente
Sr. Francia Lázaro
- Concejales
" Carran
" Lafuente
" Francia Ferraro
" Saera
" Sanchez Huencia
" López Ruiz
" Estera
" Gonzalez
" Alvaro
" Romero
" Gómez
" Jimenez



celebrada en 13 de Mayo de este año siendo aprobada, excepto en lo referente al acuerdo sobre interposición de recursos contra la resolución ministerial en la aplicación de la baja media proporcional de la certificación de obras ejecutadas en el camino vecinal de Calatayud a Eubid de la Ribera. Advertido error en la redacción del indicado acuerdo y después de la oportuna deliberación se acordó por unanimidad que el tal acuerdo quede redactado así:

En vista del informe de los Letrados Don Enrique Mañes y Don Enrique Cabal, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 156 del Estatuto municipal, favorable a la interposición del recurso gubernativo o del contencioso-administrativo, o de ambos, si procediere así, contra la resolución de la Dirección de Obras públicas que desestimo la instancia de esta Alcaldía, elevada por la Diputación provincial de fecha 3 de Noviembre de 1929 impugnando la aplicación de la baja media a las obras del camino de Calatayud a Eubid de la Ribera, se acuerda por unanimidad la interposición, tanto del recurso gubernativo de alzada para ante el Ministro de Fomento de la resolución del Director de Obras públicas, si fuese procedente, como del contencioso-administrativo contra dicha resolución, recurso que, a todo evento, habrá de formularse antes del día 5 de Junio en que finaliza

el término de tres meses, determinado, al efecto, por la ley de lo contencioso.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica el objeto de la convocatoria que se refiere a la aprobación de la certificación n.º 3ª de obras del camino de Eubid a Calatayud que, como recordarán sus compañeros, quedó sobre la mesa para su estudio, en la sesión anterior y que asciende a 95.598'30 pesetas.

Dice que el Contratista de dicho camino le ha participado que sus medios económicos no le consentían por más tiempo el poder adelantar cantidades para seguir las obras y se veía en la necesidad de suspenderlas por tiempo indefinido con lo cual quedarían sin trabajo unos 150 obreros; de no resolver el Ayuntamiento el asunto en forma que pudiera conjurar este conflicto.

Que si el Ayuntamiento le firmara dicha certificación pediría a la Diputación la parte proporcional correspondiente y podría seguir los aludidos trabajos. Manifiesta el Sr. Alcalde que el asunto reviste extraordinaria trascendencia y cree podría firmarse la repetida certificación con determinadas salvedades, pues hay que reconocer que existe una obra ejecutada y también que el Ayuntamiento no puede legalmente pagar un centimo por no tener consignación en Presupuesto para dicho camino.

Pide a sus compañeros espónguan su parecer y después de breve interven-



ción de los Sres. López Ruiz y Lafuente que se muestran conformes con la presidencia, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento aprueba la certificación aludida, si bien haciendo constar que dicha aprobación hace referencia tan solo, a la obra ejecutada; pero sin que guarde relación con el importe de la misma, puesto que al no haber en Presupuestos consignada cantidad alguna para ella, se ve en la imprescindible necesidad de manifestar que no puede atender al pago de tal obligación contraída por el anterior Ayuntamiento, salvando con esto toda responsabilidad, que pudiera recaer sobre el actual Concejo ahora y en lo sucesivo, al no poder cumplir legalmente y de momento las obligaciones que pueden dimanarse de contratos celebrados por los antecesores con respecto a la construcción del camino vecinal de Calatayud a Eubid de la Ribera.

Y también a reserva de lo que resulte de los recursos entablados con motivo de la baja media proporcional de subasta por la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 20'30 horas, firmando S. P.º conmigo el Secretario de que certifico.

Juan de Trami

Lafuente

[Signatures of various council members and the secretary]

Sesión extraordinaria del día 7 de junio de 1930.

Presidente

Sr. Francis Lázaro

Concejales

" Carran

" Lafuente

" Francis Serrano

" Laera

" Sánchez

" Esteras

" Gómez

" Gonsales

" Gimenes

" Alvaro

" López Ruiz

" Romero

" Pérez

Reunidos en este día los Sres. anotados al margen que integran la mayoría del Ayuntamiento pleno, y siendo las 18:55 horas, fue leída y aprobada el acta de la extraordinaria del 5 del corriente mes.

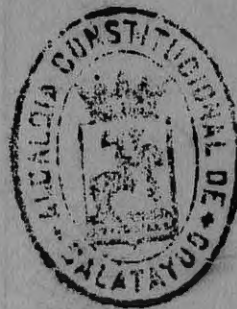
Seguidamente explica el Sr. Alcalde el objeto de la convocatoria que como conocen casi la mayoría de sus compañeros se refiere a la situación económica de la Corporación, asunto que se dejó a estudio después de presentada la Memoria del Sr. Interventor municipal.

Han pasado varios días y nadie se ha acercado a aportar alguna idea que tienda a solucionar este asunto que el Sr. Alcalde no ha abandonado un momento, como ninguno de sus compañeros de Permanente.

Y habiendo encargado al Sr. Interventor diera soluciones legales para enfugar el déficit del Presupuesto extraordinario, ordena a éste sea el trabajo que ha preparado del cual se desprende que suprimiendo algunas de las obras en proyecto y verificando más tarde una transferencia de créditos podía atenderse al pago de los compromisos pendientes.

Pide la palabra el Sr. Lafuente para poner de manifiesto los inconvenientes y dificultades de que está rodeado el asunto; pero cree que con buena voluntad por parte de todos podrá resolverse.

Intervienen los Sres. López Ruiz, Gómez y Carran opinando los dos primeros no ser partidarios de suprimir obras en ejecu-



ción o en proyecto y asegurando el Sr. Gómez no quería cargarse con responsabilidades pues antes de ello debiera irse a la dimisión.

El Sr. Carran habla para manifestar y demostrar con datos numéricos, que haciendo una transferencia de créditos y teniendo en cuenta el beneficio que representa baja obtenida en la subasta de obras de alcantarillado y pavimentación, si se puede disponer de ella, no había que tocar ninguna de las consignaciones de obras en proyecto y se tendría dinero suficiente para todas atenciones; con lo cual dice no hay problema económico.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. López Ruiz y ruega a su compañero Sr. Lafuente que hable con claridad para ver si logra convencerle; pues estaba bajo la impresión de que en sesión pública no se manifestaban sus compañeros como en las confidenciales celebradas, aunque a la última de éstas no pudo asistir y tenía de ellas ligeras referencias.

El Sr. Lafuente se lamenta de que el Sr. López le acuse tan directamente, cuando en todo momento habló siempre muy claro y puro de relieve la verdadera situación del Ayuntamiento en el orden económico; y que escuchando cuanta ha leído el Sr. Interventor, persona técnica y competente, creía realizadas las formulas propuestas.

La presidencia habla a continuación y con atinadas observaciones y razonamientos

los resumió cuanto se había expuesto, acordándose por unanimidad estudiar la proposición del Sr. Carran, citando a pleno oportunamente en su día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 19.36 horas, firmando S. S.º conmigo el Secretario de que certifico

Juan de Traversa

J. Lafuente

Francisco Serrano

Francisco Serrano

Francisco Serrano

Sesión extraordinaria del día 25 de Julio de 1930.

Reunidos en este día los Pres. anotados al margen que integran la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno; y siendo las 19.36 horas, fue leída y aprobada el acta de la extraordinaria del día 7 de Junio último.

Seguidamente la presidencia concede la palabra al Sr. Gómez, que la solicita para una cuestión previa y refiriese al acuerdo tomado en la sesión confidencial de presentar



la dimisión el Ayuntamiento colectivamente, acuerdo que todavía estaba sin cumplir.

Se contesta el Sr. Alcalde para decidir que, como muy bien sabía el Sr. Gómez la sesión del pleno que se estaba celebrando era extraordinaria y por consiguiente no podían tratarse ni discutirse más que los asuntos que figuraban en el orden del día.

Terminado este pequeño incidente se pasa a tratar del primer asunto que aparece en la convocatoria, relacionado con el Grupo Escalar de la Barriada de Caras Baratas.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para manifestar a sus compañeros que en atención a las necesidades culturales del barrio de Caras Baratas, habitado en su mayor parte por empleados y obreros calificados quienes exigen para sus hijos una buena enseñanza primaria y también por exceder de 500 habitantes la citada barriada con caras adyacentes que constituyen las afueras de la Estación, es de urgente medida solicitar de los Poderes públicos que la maestra para dicho barrio sea nombrada entre las del primer escalafón, con lo cual se obtendría seguramente personal de mayores aptitudes; lo cual queda acordado por unanimidad.

Igualmente se acuerda se solicite el cambio de título que viene ostentando aquella Escuela, y se denomine en lo sucesivo "Escuelas del barrio de Caras Baratas" en lugar de Escuela de Huérfanos.

- Presidente
Sr. Francia Lararo
Concejales
" Carran
" Lafuente
" Francia Serrano
" Saera
" Sánchez
" Estera
" Gonsales
" Gómez
" Gonsales
" Elvoro
" Perez

y caserios de la vega.

A continuación el Sr. Interventor lee el expediente de Créditos extraordinarios y suplementos aprobados por la Permanente en sesión de 11 de Junio último, y cumplidos los requisitos legales sin haberse interpuesto reclamación alguna durante el período de su exposición al público, se acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de la Permanente, aludida.

Vocado el turno al asunto de nombramiento de Secretario de la Corporación, pide la palabra el Sr. Gómez Sánchez, y dice que aunque reconoce el mérito de todos los concursantes desea que sean leídos los expedientes presentados por cada uno de ellos.

Se contesta la presidencia manifestándole que por él no existe inconveniente alguno en que se lean pero le hace ver a su compañero que los Sres. Concejales han debido examinarlos con detenimiento durante el tiempo que han permanecido en la Secretaría, evitando así una molestia por su excesiva prolongación.

Hablan los Sres. Lafuente y Alvaro para opinar lo mismo que la presidencia.

Rectifica el Sr. Gómez y ruega se lean al menos los correspondientes a los dos señores entre los cuales parece ser estaba el futuro nombramiento, petición que hizo oír el Sr. Francia Serrano.

El Secretario infrascripto procede a dar lectura, previa orden del Sr. Presidente, haciéndolo en primer término del presenta-



do por Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario actual de Calatayud (Teruel); y después el de Don Constantino Ruíz Berdouces, Secretario del Ayuntamiento de Saragosa (Saragosa).

Acabada la lectura el Sr. Alcalde indica se pase a votación nominal; pero pide la palabra el Sr. Gómez para rogar que los expedientes leídos de los Sres. Aramburo y Ruíz, los discuta el Ayuntamiento de tenidamente, constituido en sesión secreta, suspendiendo la pública; por las razones de que tratándose de una cosa delicada pudiera herir las susceptibilidades profesionales, y agregando que era de esperar que cuando los Sres. Concejales venían al Ayuntamiento representando al pueblo y había que estudiar lo que más conviniera al mismo en un asunto de tanta importancia.

Hace uso de la palabra el Sr. Lafuente para indicar al Sr. Gómez, que le extrañaba su actitud, pues partidario siempre de que los asuntos municipales se trataran públicamente, no existía motivo para velar el secreto que se estaba discutiendo y que debía ser resuelto según el criterio y la convicción de cada uno, delante de todos.

Conocemos dice el Sr. Lafuente los expedientes que ha interesado leer el Sr. Gómez, el de Don Luis Aramburo y el de Don Constantino Ruíz; los dos muy brillantes, el segundo más difícil; pero el otro avalado por una dura oposición, procede a su juicio elegir entre ambos, conforme ha propuesto la presidencia.

Intervienen nuevamente los Sres. Gómez, Lafuente y Francia Serrano y se procede seguidamente a la votación nominal.

Lo verifican en favor de Dn. Luis Aramburo, los Sres. Carran, Lafuente, Saera, Alvaro, Esteras, Pérez y la presidencia, total siete; y en favor de Dn. Constantino Ruíz, los Sres. Gómez, Francia Serrano, Sánchez Cuenca, Gonzales Dina y Giménez, total cinco, habiendo tomado parte en la misma doce Sres. Concejales.

Como la mayoría obtenida por Don Luis Aramburo, no es la absoluta, que determina el vigente Estatuto, se procederá a nueva elección dentro de las 72 horas que señala dicho cuerpo legal.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 20:15 horas, firmando S.F. conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

Juan de Franco

José Gómez

Francisco Serrano

Francisco Serrano

Francisco Serrano

Francisco Serrano

Francisco Serrano

Francisco Serrano

Francisco Serrano



Presidente

Sr. Francia Serrano

Concejales

" Carran

" Lafuente

" Francia Serrano

" Saera

" Sánchez

" Esteras

" Alvaro

" Gonzales

" Gómez

" Giménez

" Pérez

Sesión extraordinaria del día 24 de Julio de 1930.

Reunidos en este día los Sres. anotados al margen que integran la mayoría del Ayuntamiento pleno y siendo las 18:25 horas, fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria celebrada el día 21 del actual.

Seguidamente la presidencia da cuenta del fallecimiento del compañero de Concejo Dn. Arturo Mediano Gna, entusiasta bilibiliano que se distinguió siempre en cuanto significara bienestar y progreso para su pueblo, trabajando constantemente por el engrandecimiento del mismo.

Propone conste en acta el sentimiento de la Corporación por tan irreparable pérdida, y que una Comisión visite a la familia para expresar el duelo de la Ciudad y entre la que se hallan los compañeros de Concejo Sres. Sauchó y Romero.

Se acuerda conforme a lo propuesto y que integren dicha Comisión los Señores Sánchez Cuenca, Alvaro, Gómez y la Presidencia.

Igualmente quedó acordado hacer constar en acta el sentimiento del Ayuntamiento por la muerte de los exconcejales Dn. Simón Salcedo Cabello y Dn. Luis Clemente López, fallecidos recientemente.

El Sr. Alcalde participa a sus compañeros que el objeto de la convocatoria es repetir la votación para el nombramiento de Secretario ya que en la sesión del 21, no alcanzó ninguno la mayoría absoluta que determina el art.º 26 del vigente Regla-

mento organico de Secretarios e Intervenutores.

Seguidamente tiene lugar estar y lo verifican en favor de Dn Luis Aramburo, los Ltes. Carran, Lafuente, Gaera, Esteras, Alvaro, Pérez y la presidencia, total siete; y en favor de Dn. Constantio Ruñes los Ltes. Francia Serrano, Sanchez Cuenca, Gonsales, Gómez y Guinies; total cinco.

Como tampoco han obtenido mayoria absoluta, se acuerda celebrar tercera sesion, dentro de los tres dias naturales siguientes, de conformidad a dicho articulo 26.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las 18:15 horas, firmando S. S.^{as} coningo el Secretario de que certifico

Juan de Francia

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

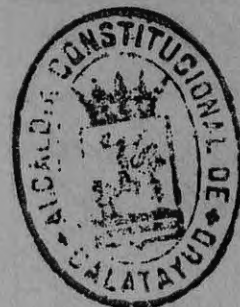
[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 26 de Julio de 1930.

Reunidos en este dia los Ltes. anotados al margen que integran la mayoria del Ayuntamiento pleno y siendo las 18:50 horas, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

A continuacion pide la palabra el Sr. Gómez para manifestar que siendo el exclusivo objeto de la convocatoria proceder al nombramiento

- Presidente
Sr. Francia Serrano
- Concejales
- " Carran
 - " Lafuente
 - " Francia Serrano
 - " Gaera
 - " Sanchez
 - " Esteras
 - " Gonsales
 - " Alvaro
 - " Guinies
 - " Gómez
 - " Pérez



de Secretario de la Corporacion y encontrandose esta en las mismas condiciones y situacion que en las dos ultimas celebradas debe hacer constar que el, una vez salvado y defendido a su candidato Dn. Constantio Ruñes Berdouces, este debe votarse a Dn. Luis Aramburo por ser el que tiene mayoria.

Ruega a sus compañeros imiten su actitud a fin de que el nombrado tenga la maxima autoridad y asi pueda hacerse constar en su respectivo expediente de ser votado por unanimidad.

Las palabras del Sr. Gomez Sanchez son aprobadas por sus compañeros y procedida a la votacion nominal resulta proclamado unanimemente Secretario del Ayuntamiento Dn. Luis Aramburo Berbegal.

El Sr. Alcalde da cuenta de las visitas hechas a los Concejales afectados por las recientes desgracias de familia a los cuales dió el pésame en nombre del Ayuntamiento la Comision designada al efecto y que agradecieron profundamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las 18:09 horas, firmando S. S.^{as} coningo el Secretario de que certifico

Juan de Francia

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día
30 de Julio de 1930.

Presidente

Dr. Francisca Lázaro

Concejales

" Carran

" Lafuente

" Francisca Serrano

" Laera

" Sánchez Cuenca

" Estera

" Gonsales

" Alvaro

" Romero

" Gómer

" López Ruiz

Reunidos en este día los señores
anotados al margen que integran la
mayoría del Ayuntamiento pleno y siendo
las 18⁵⁰ horas, fue leída y aprobada el
acta de la anterior.

Seguidamente la presidencia, refirién-
dose al objeto de la convocatoria que es el
asunto de la pavimentación explica todo
lo ocurrido y como consecuencia de acuerdos
anteriores encomendando al Sr. Moneva, re-
dactare un Anexo al proyecto que todos ya
conocen.

La Comisión de Obra ha estudiado
con detenimiento el asunto y al efecto ha
redactado una proposición que ordena al
infrascrito Secretario de lectura a ella y
que copiada literalmente dice así:

Proposición = Estudiado por la Comisión
de Obras que suscribe el Anexo al proyecto
de pavimentación de la Ciudad, inscripto
por el Ingeniero de Caminos Director de la
obra Don Francisco Moneva, sin ánimo de
crítica ni de molestias para nadie, se cree
en el deber de expresar su criterio sincero
que es el siguiente: Las mezclas de hor-
migón a base de 150 kgs Portland por
metro cúbico, a nuestro entender, basándo-
nos en la experiencia, no son probas, son los
que suelen hacer los albañiles de la loca-
lidad que ya tienen experiencia. Estos,
normalmente mezclan 30 cestas colunadas
de grava y arena por un saco de cemento
equivalente a 3 cestas sin colun, resultando



una proporción de 10 de grava y arena por
uno de cemento. El metro cúbico (1000)
de grava y arena equivalen a 90 cestas
colunadas. Los 3 sacos de cemento Portland
(150 kgs) equivalen a 9 cestas, sin colun, re-
sultando una proporción de 10 de grava y
arena por una de cemento y, por tanto
igual mezcla de la corriente empleada por
los albañiles de la localidad con muy bue-
nos resultados, si la grava y la arena es lim-
pia de arcillas y materias expansivas, que es
lo más interesante.

Es, pues, suficiente fuerte la capa de
18 centímetros de espesor proyectada, ma-
yormente si encima se pone la también
proyectada de seis centímetros de espesor, base
de 500 Portland por metro cúbico con piedra
dura bien apisonada con lo cual suma un
espesor total de 18 centímetros, más 0'10 cms,
de la piedra dura hace un total de 18'10 cms.
Esta capa de mortero proyectada, como los
kgs. son 10 sacos equivalentes a 30 cestas por
10 de arena que es el metro cúbico, represen-
ta una mezcla de 3 y 1/2 cestas de arena
por una de cemento, y los albañiles de
aquí la hacen 3 por una y hasta de 4 por
una, con muy buenos resultados si la
arena es arena de verdad, granosa, sin
limo ni materias expansivas, y la piedra
que se apisona es limpia, machacada, sin
nada de polvo ni barro, de clase dura. So-
mos pues de opinión de no modificar ni
un ápice el proyecto presentado por tener
el convencimiento de que, si no hay tole-
rancia con el contratista y este cumple

al pie de la letra las mezclas, con materiales buenos y los gruesos convenientes, el pavimento será muy duradero. - Esta Comisión reconoce que dicho proyecto es deficiente en cuanto a la extensión porque observa que no están incluidas en él, algunas calles y plazas de importancia y de necesidad en cuanto a dicha mejora, proponiendo al Ayuntamiento dicha ampliación una vez ejecutadas las obras actuales en la forma que crea conveniente bien por administración, contrata, etc., y en momento oportuno, previo detenido estudio del asunto. - Con el fin de asegurar que el contratista gaste buenos materiales y haga todas las mezclas en las proporciones señaladas, que son las del contrato, entiende la Comisión de obras que, además del encargado del municipio que actualmente está al frente de las obras, debe el Ayuntamiento designar al albañil municipal, como práctico, que ayude al Sr. Herrero y cuide especialmente de exigir las mezclas de contrato con materiales de grava, de arena, limpios de arcillas y materias expansivas, único remedio de asegurar un pavimento bueno y duradero. - Por tanto la Comisión propone al Ayuntamiento se activen las obras de pavimentación dándoles el mayor impulso posible. - Es cuanto tienen que exponer al Concejo los Concejales que suscriben. - V. E. no obstante acordará. - Para Consistorial 30 de Julio de 1930. - Angel Carran. - Eugenio Esteras. - Angel Gonzalez. - Ricardo Sánchez. - Rubricados. - Terminada la lectura se muestran con



Presidente
Sr. Francisco Lázaro
Concejales
" Carran
" Francisco Ferraro
" Sánchez
" Esteras
" Gonzalez
" Alvaro
" Romero
" Pérez

formes haciendo atinadas observaciones el Sr. Francisco Ferraro, Gómez Sánchez, López Ruiz y Alvaro. El Sr. Alcalde se suma a lo dicho por sus compañeros prometiendo que se activarán las obras por lo que de él dependa y queda aprobada por unanimidad la aludida proposición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 19.15 horas, firmando V. E. conigo el Secretario de que certifico.

Francisco Ferraro
Francisco Lázaro
Angel Carran
Francisco Sánchez
Eugenio Esteras
Angel Gonzalez
Ricardo Sánchez
Rubricados

Sesión extraordinaria urgente del día 8 de Agosto de 1930.

Reunidos en este día los señores anotados al margen que integran la mayoría del Ayuntamiento pleno y siendo las 18.35 horas, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

A continuación explica el Sr. Alcalde, el objeto de la convocatoria motivada a requerimiento de la potencia de obras para tratar de las de pavimentación de la Ciudad, Concede la palabra al Sr. Presidente de aquella Su. Angel Carran para que exponga las

causas que la determinan.

El Sr. Carran dice a sus compañeros que al ver como daban comienzo las aludidas obras y apenibirse la Comisión que el autor del proyecto había padecido alguna omisión en el mismo, deducían que el sistema que dicha Comisión defendió en la última sesión, resultaba improcedente llevarlo a la práctica por cuanto al tener bordillo los planos y no haber consignada cantidad suficiente en presupuesto de obra, resultaba que carecía de sujeción el adoquinado y el hormigón y de esta forma si que duraría poco su conservación.

Y como resulta que hay muchas calles de una circulación grande y extenso tráfico, ha creído oportuno dicha Comisión, con el asentimiento del Sr. Mouera, de pavimentarlas con adoquín sobre lecho de arena, y las restantes con hormigón computando los mismos metros superficiales y sin ningún aumento de gasto para el Ayuntamiento.

A este propósito le lee un telegrama del Sr. Mouera en el que autoriza este cambio en las calles de 2ª categoría.

Interviene el Sr. Francis Ferrau para adherirse a lo propuesto por su compañero y estima que a pesar del acuerdo último sobre el dictamen emitido por la expresada ponencia, creía muy conveniente y justificada esta mejora y rectificación.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Carran para manifestar que la Comisión de Obras no es que haya rectificado el espíritu del criterio expuesto anteriormente, si no que leyendo la Memoria y estu-



diando con detenimiento los gráficos del proyecto se aprecia que la reparación de aceras y bordillos es normal. Ahora bien, que no es labor de los Concejales disminuir detalles de aquel y hacer números para ver si está bien o mal, ya que hay que suponer que está exento de errores u omisiones, dada la importancia del mismo; y como estos existen no es culpa de la Comisión, el encontrarlos con el inconveniente de que para todas las plazas y calles de la Ciudad, se consiguiera ocho mil pesetas, para bordillos y aceras. Por ello no ven inconveniente en hacer esta modificación sin perjuicio para el erario municipal, y en provecho de los intereses generales de la Ciudad.

Oree también y propone que en la plaza de la Constitución y calle de Balaguer debe emplearse en vez de recubrimiento asfáltico (que daría mal resultado por el calor excesivo) loseta hidráulica que resultaría conveniente y la Corporación se ahorraría 3000 pesetas por lo menos, en la diferencia de precio.

El Sr. Alvaro se muestra conforme con lo manifestado por el Sr. Carran y queda acordado por unanimidad, la modificación propuesta por la ponencia de Obras sin gasto alguno para el Ayuntamiento y a reserva de la autorización del Sr. Ingeniero por lo que afecta a colocar el pavimento de loseta hidráulica en la plaza y calle indicadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 18'40.

horas, firmando P. S. con migo el Secre-
tario de que certifico

Juan de Franco

Manuel Romero

Don

Francisco

Enrique

Alfonso

Antonio

Sesión extraordinaria del día 26 de Septiembre de 1929.

Presidente

L. Moor Lázaro

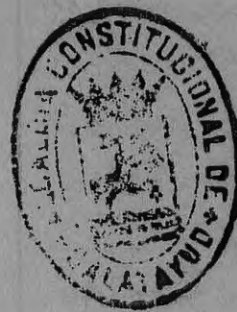
Concejales

- " Carran
- " Francia Serrano
- " Sánchez
- " Estera
- " López Ruiz
- " González
- " Jiménez
- " Pérez

Salutación al
Sr. Alcalde-Pre-
sidente.

En la Ciudad de Calatayud, a dieciséis
de Septiembre de mil novecientos treinta, reu-
niéronse, en el Salón de sesiones de la Casa
Consistorial, previa convocatoria hecha al
efecto, a las 19 horas, los señores al margen
reseñados, miembros del Ayuntamiento Pleno,
con objeto de celebrar, en segunda convoca-
toria, sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde, antes de entrar en el
estudio del orden del día, dirige, en la primera
sesión plenaria que tiene el honor de presidir,
un saludo cordialísimo a la ciudad y a sus
compañeros de Concejo, anunciándoles que no
trae otro programa que el deseo vehemente
de administrar honradamente los inte-
reses de la comunidad y resolver, con el



Cuentas municipales
del ejercicio económico
de 1929.

Renuncia del Con-
cejal Sr. Romero.

mayor acierto posible, los problemas pen-
dientes, algunos de ellos de extrema im-
portancia, como todos saben. Pide la colabo-
ración entusiasta de sus compañeros y el
valioso apoyo de la Prensa, a la que saluda
especialmente.

Acotinuación, el Secretario leyó el acta
de la sesión anterior, que fue aprobada por
unanimidad.

El Interventor leyó, para la aprobación
provisional reglamentaria del Ayuntamiento
Pleno, las cuentas municipales correspondientes
al ejercicio económico de 1929. El Sr. Alcalde
preguntó a los Concejales si tenían que pro-
poner algún reparo o deseaban alguna acla-
ración sobre las mismas.

El Sr. López Ruiz, luego de corresponder
al saludo del Alcalde, dijo que, antes de apro-
bar las cuentas leídas, era necesario exami-
narlas detenidamente, con objeto de resolver
con pleno conocimiento de causa y poder
evitar el alcance de responsabilidades a este
Ayuntamiento. Propone que se defien a estudio
durante el plazo de ocho días. Intervienen bre-
vemente diversos Concejales, y se acuerda, por
fin, lo propuesto por el Sr. López Ruiz.

Se lee una instancia suscrita por Don
Manuel Romero Fernández, presentando la
dimisión del cargo de Concejál que viene
ejerciendo, fundada en motivos de salud, en
justificación de la cual acompaña una certi-
ficación facultativa, en la que se hace constar
la cesura del padecimiento que aqueja al
Sr. Romero, impidiéndole continuar en el
desempeño del cargo expresado.

El Sr. López Ruiz lamenta la decisión de tan buen compañero, especialmente por la causa que la produce, y resalta las excelentes cualidades que adornan al renunciante, suscribiendo dichas palabras todos los señores Concejales asistentes.

Renuncia del
Concejal Sr. Zaera

Asimismo, se dio lectura de una solicitud de Sr. Celestino Zaera Mallén, rogando se le admita la renuncia del cargo de Concejal, por su edad avanzada y estado de salud deficiente que le hace incapaz para cumplir debidamente las obligaciones inherentes al mismo.

El Sr. López Ruiz repite las manifestaciones de sentimiento que hizo en el caso anterior, y la Presidencia lamentó la ausencia del Sr. Zaera de esta Casa, en la que siempre laboró con todo entusiasmo y celo, recordando el sacrificio que se impuso aceptando la Alcaldía a raíz de la renovación del Ayuntamiento en Febrero último y que ejerció con entera actividad y pleno acierto.

Los elogios emitidos por los señores Moor y López Ruiz los hacen suyos los restantes Concejales.

Nombramiento de
Concejales.

El Ayuntamiento, estimando justificadas ambas dimisiones, acuerda por unanimidad admitirlas designándose para sustituirles, y para cubrir la vacante producida por la muerte del Sr. Mediano, de acuerdo con lo preceptuado en el R. D. de 15 de Febrero del año actual, concerniente a renovación de Corporaciones municipales, y en vista de las relaciones de mayores contribuyentes y de Concejales con mayor número



Inscripción obras
Templo del Pilar.

Designación de
Interventor municipal
interino.

de votos que ejercieron el cargo desde 1917 a 1923, obrantes en el oportuno expediente, a los señores siguientes:

Sr. José M.^a de la Fuente Gilman, en sustitución de Sr. Arturo Mediano Gua, en concepto de mayor contribuyente.

Sr. Pedro Morón Blasco, en sustitución de Sr. Estanislao Romero Fernández, por mayor número de votos en las elecciones de Concejales celebradas el año 1920, en el distrito 3.^o, Hospital.

Sr. Juan de la Fuente Pertegas, en sustitución de Sr. Celestino Zaera Mallén, en concepto de mayor contribuyente.

Acto seguido, se da lectura de un escrito de la Junta de suscripción para las obras del Templo del Pilar, de Zaragoza, rogando al Ayuntamiento una aportación económica para la consolidación del mismo. Vista la donación hecha por otras poblaciones de categoría semejante a Calatayud, por unanimidad se acuerda contribuir con la cantidad de 1000 pesetas.

Se procede, a continuación, al nombramiento de Interventor municipal interino. El Secretario lee las dos instancias presentadas por Sr. Santos Eusebio Lasot y Don Adolfo Audolz Aguilas, con toda la documentación relativa a méritos por cuenta adjuntada, y la Corporación, luego de breve deliberación, acuerda por unanimidad designar Interventor municipal interino, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, a Sr. Adolfo Audolz Aguilas, en el cual concurren circunstancias y méritos que los Sres. Concejales

Recurso contencioso-administrativo, camino vecinal de Embid de la Ribera

les estiman preferentes.
La Presidencia da cuenta de la resolución ministerial dictada el 21 de junio último, contra el recurso interpuesto por este Ayuntamiento, pidiendo se declarase mal aplicada la baja media proporcional que la Diputación provincial de Zaragoza había hecho en la primera certificación, y sigue haciendo en las sucesivas, de las obras de construcción del camino vecinal de Calatayud a Embid de la Ribera, en virtud de la cual se desestima dicho recurso, no quedando a la Corporación más medio defensivo que el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo. Luego de breve deliberación, y leído por el Secretario el dictamen de los Letrados Dn. Enrique Mañer Serrano y Dn. Enrique Tribal, del Colegio de Zaragoza, en el que aconsejan la procedencia de interponer el recurso contencioso-administrativo, la Corporación, por unanimidad, acuerda entablarlo haciendo uso del derecho que le otorga el artículo 156 del Estatuto municipal, para defender sus intereses, que estima lesionados por la Diputación provincial de Zaragoza, otorgando su representación al abogado Dn. Luis Jordana de Posas y Procuradores Dn. Santiago Ballester y Marín Baldo y Don Eduardo Morales Díaz, vecinos de Madrid, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que otorgue y firme los poderes necesarios, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21 de junio de 1894.

Construcción de dos evacuatorios.

Fuera del orden del día, la Presidencia



Falta celebración sesiones ordinarias

fues de manifiesto la urgente necesidad de construir dos evacuatorios, uno en la Plaza de Mañera y otro en la del Mercado. Conformes todos los señores asistentes, autorizaron al Sr. Alcalde para encargar el proyecto correspondiente.

El Sr. Sánchez se lamentó de que haya dejado de celebrarse el periodo de sesiones ordinarias correspondiente al segundo cuatrimestre del año actual, en las que los Concejales pueden presentar las mociones que estimen convenientes y hacer proposiciones relativas a la administración municipal.

Se contestó el Sr. Alcalde diciendo que él se había posesionado del cargo al finalizar el cuatrimestre, monopolizada su atención por el estudio y resolución de los numerosos y graves problemas que en la actualidad afectan a la Ciudad, por lo que consideraba que la censura no podía alcanzarse, prometiendo, no obstante, celebrar en lo sucesivo cuantas sesiones ordinarias determine los preceptos legales y las extraordinarias precisas para la buena administración de los intereses locales.

Acto seguido, y de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo, el Secretario, de que certifico

M. J. Jordana de Posas
Luis Jordana de Posas
Procurador

José Mañer
Santiago Ballester
Eduardo Morales Díaz

Francisco Serrano
Enrique Tribal
J. Sánchez
Luis Jordana de Posas
Secretario

Sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1930.

Presidente

Sr. Moor Lázaro

Concejales

1. Francia Serrano

1. Sánchez

1. Esteras

1. López Ruiz

1. González

1. Giménez

1. Pérez

1. Abontón

1. De la Fuente Gilman

1. De la Fuente Destegas

Porción de nuevos
Concejales.

En la Ciudad de Calatayud, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta, reunieronse, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 19 horas, previa convocatoria hecha al efecto, los señores al margen reseñados, miembros del Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Aprobóse por unanimidad el acta de la anterior, que leyó el Secretario.

Se posesionan del cargo los nuevos Concejales señores Abontón, Lafuente Gilman y Lafuente Destegas, a quienes la Presidencia saluda cordialmente dándoles la bienvenida, rogándoles presten su valiosa y entusiasta colaboración para lograr la solución de los numerosos problemas que tiene pendientes el Ayuntamiento. Contesta el Sr. Lafuente Gilman manifestando que llegaba a la Casa de la ciudad animado de un deseo ferviente de hacer obra útil y de poner a contribución por conseguirlo sus facultades, actividad y el gran interés que, como buen bilbilitano, le inspiran los problemas comunales. Agradece el saludo de la Presidencia y se ofrece incondicionalmente a la Corporación. Los señores Abontón y Lafuente Destegas hacen suyas estas palabras.

La Presidencia, a continuación, manifestó que, pasado el plazo de examen de las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1929, acordado por el Pleno celebrado el día 16 del actual, se ponía nuevamente a discusión

la aprobación de las mismas.

El Sr. Sánchez expone su criterio de desaprobación, fundado en que las cuentas, según el examen que ha hecho de ellas, están incompletas, han sido presentadas a la consideración y juicio de la Corporación plenaria fuera del plazo reglamentario y el Ayuntamiento actual, constituido de manera excepcional y como régimen de transición, según versa la exposición de motivos del R.D. de 15 de Febrero último, carece de capacidad, a su juicio, para fallar sur asunto de la importancia del que se discute, estimando que la fiscalización y acuerdo definitivo de las cuentas compete a Ayuntamientos formados con arreglo a las normas contenidas en el Estatuto municipal.

El Sr. Esteras también se opone a la aprobación, apoyado en las razones alegadas por el Sr. Sánchez, agregando que en el legajo de las cuentas presentadas faltan las relaciones de deudores y acreedores y la Memoria de la Comisión Municipal Permanente, que, según la ley, deben acompañarse.

Los señores López Ruiz, González Lina, Pérez y Giménez se adhieren a las manifestaciones de sus compañeros. El Sr. Francia Serrano declara que, siguiendo su criterio, expuesto al constituirse el actual Ayuntamiento, de votar siempre con la mayoría en asuntos de trámite administrativo, hace suyas las objeciones expresadas por sus compañeros y se opone, por ende, a la aprobación de las cuentas. La Presidencia, vista la



Cuentas municipa-
les ejercicio 1929

decisión de la mayoría de los Concejales presentes, contraria a la aprobación, vota en idéntico sentido, quedando, por tanto, sin aprobar provisionalmente las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1929.

Renuncia del Concejál Sr. Lafuente Zabala.

Por el Secretario se da lectura de una instancia, suscrita por Sr. Francisco Lafuente Zabala, presentando la renuncia del cargo de Concejál, fundado en motivos de salud, que justifica mediante la oportuna certificación facultativa.

La Corporación, por unanimidad, acuerda admitir la dimisión del Sr. Lafuente, por hallarla plenamente justificada, lamentando la Presidencia la separación de un compañero de la valía del Sr. Lafuente, que tan excelente gestión pudo realizar en la administración municipal.

Nombramiento del sustituto.

En armonía con lo dispuesto en el R. D. de 15 de Febrero y vista la relación de mayores contribuyentes obrante en el expediente instruido con motivo de la renovación de Ayuntamiento, en cuyo concepto era Concejál el dimisionario Sr. Lafuente, se designa para sustituirle a Sr. Policarpo Arisabalaga, a quien se comunicará su nombramiento en forma reglamentaria.

Expediente de expropiación fincas que ocupa el camino de Embid de la Ribera

La Presidencia a continuación entró al Pleno de la necesidad de incoar el expediente de expropiación forzosa de determinadas fincas que ha de ocupar el camino de Calatayud a Embid, dada la actitud irreducible de algunos propietarios interesados para hacer una cesión amistosa. Dicho expediente deberá tramitarse con arreglo a los nor-



Instituto de 2ª enseñanza

mas contenidas en la ley fundacional de 1879, puesto que la índole de la obra no es de las comprendidas en el Estatuto municipal, a la que es aplicable la legislación especial ordenada en el mismo, continuando el expediente en el segundo periodo: "necesidad de ocupar el inmueble"; puesto que el primero "declaración de utilidad pública de la obra" la lleva aharejada el acuerdo de aprobación del Plan de caminos provinciales. La Corporación se da por enterada y muestra su conformidad.

Se lee a continuación una carta de Sr. Regino Borobio, Arquitecto encargado de las obras de construcción del Instituto de 2ª enseñanza, en la que anuncia su próxima visita con el fin de entregar definitivamente dichas obras al Ayuntamiento, en consonancia con lo previsto en el proyecto y correspondiente pliego de condiciones y después de la oportuna inspección del edificio que ha de realizar, acompañado del Alcalde.

La Presidencia propone que la Comisión de obras le acompañe en la visita de inspección que ha de proceder a la entrega, y así se acuerda.

El Sr. López Ruiz, declara la procedencia de pedir al Estado, cuando se realice por el Ayuntamiento la entrega del Instituto al ministerio de Instrucción pública, que la propiedad del edificio sea concedida a la Ciudad, en justa compensación al enorme desembolso que ha producido al erario municipal.

El Sr. Alcalde aclara todo lo concerniente al trámite de entrega y manifiesta

que estaba en sus propósitos que, desde luego, llevará a cabo, pedir al Estado para el Municipio de Calatayud la cesión del pleno dominio del edificio del Instituto, que espera conseguir, por ser de toda justicia, puesto que, pagada la obra con fondos municipales para ser destinada a la enseñanza, pudiera acontecer que un plan de reforma docente suprimiera el Instituto en nuestra ciudad, y ésta quedase sin enseñanza y sin edificio. Este caso es el que se propone evitar mediante la gestión proyectada cerca de los Poderes públicos, para lograr que el edificio con enseñanza o sin ella, sea propiedad municipal.

Se da cuenta de una instancia de Dn. Santos Ensech Sasot, Interventor del Ayuntamiento de Yaca, solicitante de la interinidad del cargo de esta Corporación, en la que formula el recurso de reposición del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de nombramiento de Interventor a favor del concursante Dn. Adolfo Andola Aguilera, efectuado en la sesión celebrada el día 6 de Septiembre último, fundándose en que su mayor antigüedad en el ejercicio del cargo le concede derecho preferente a ser designado Interventor.

La Corporación, teniendo en cuenta que el concurso fue anunciado libremente, para estímar en su día los méritos de los concursantes con absoluta discrecionalidad y vistas las disposiciones del Estatuto municipal, Reglamento

Recurso de reposición del acuerdo de nombramiento de Interventor de fondos internos



de funcionarios y complementarios acerca del nombramiento de Interventores, a cuerda por unanimidad, desestimar el expresado recurso de reposición interpuesto por el Sr. Ensech Sasot, a quien se notificará la presente resolución dentro del plazo de quince días y haciéndole saber que contra la misma puede entablar el contencioso administrativo ante el Tribunal provincial.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los reunidos conmigo el Secretario, de que certifico

José Morán

Francisco Serrano

Eugenio Serrano

Esteban

Ing. Juan

Pedro Fontán

José M. de la Fuente

J. López

Juan de la Fuente

M. Jimenez

Cirilo Perez

Luis Aramburo

Sesion extraordinaria del dia 6 de Noviembre de 1930.

- Presidente
Sr. Moor Sarrano
Concejales
" Francia Serrano
" Lancher
" Esteras
" Lopez Ruiz
" Gonsales
" Jimenez
" Monton
" Lafuente Gilman
" Lafuente Portegar

Agua servicio del alcantarillado.

Proyecto de construccion de dos evacuaciones

En la ciudad de Calatayud, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta, reunieronse previa convocatoria hecha al efecto, en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, a las 18 horas, los señores al margen reseñados, miembros del Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar Sesion extraordinaria. -

Se ordena de la Presidencia, el Secretario leyó el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia dió cuenta de las gestiones realizadas cerca de la Sociedad, "Agua Potable de Calatayud" para conseguir el más reducido precio posible del agua que ha de suministrar para el servicio del alcantarillado y ordenó al Secretario leyese la última carta recibida de dicha entidad, en la que manifiesta la imposibilidad de rebajar la oferta hecha en escrito de 17 de Octubre último, y que, como ya saben los señores Concejales, consiste en fijar el precio de 0'20 ptas. m³, siempre que el consumo diario sea en cantidad superior a 200 m³.

Por unanimidad, se acordó contratar el suministro del agua para el alcantarillado a la empresa "Agua Potable de Calatayud", en la cantidad y por el precio fijados, autorizándose a la Presidencia para que oportunamente suscriba el correspondiente contrato.

En armonía con la autorización otorgada al Sr. Alcalde por el Ayuntamiento Pleno, en la sesion de 16 de Septiembre último, presenta aquél a la consideración de sus compañeros el proyecto de construcción de dos evacuaciones en las plazas



de Mauria y del Mercado, obra acerca de cuya necesidad y conveniencia sería pueril insistir, puesto que es notoria la unanimidad de la ciudad en reclamarla, hallándose incluida, como de la exclusiva competencia municipal, en el apartado f. del artículo 180 del Estatuto municipal.

Reseña la Presidencia las condiciones principales de la obra proyectada y su costo, pidiendo a sus compañeros la opinión que les merece.

El Sr. Lancher muestra su conformidad en la ejecución de la obra, siempre que en los futuros presupuestos próximos se consiguiera la cantidad precisa y observándose en su tramitación todos los preceptos legales y reglamentarios. Pero, en cambio, lamenta que la formación del proyecto se haya encomendado al Sr. Mouera, después de las deficiencias observadas en los proyectos de pavimentación y alcantarillado, de los cuales es autor dicho Ingeniero, juzgando procedente haberlo encargado a otro, o a un Arquitecto.

Se contesta la Presidencia diciendo que en la autorización amplia que el Pleno le concedió no se concretó el técnico que debiera redactarlo, por lo cual no vaciló en confiar esta labor al Sr. Mouera, Ingeniero municipal.

Rectifica el Sr. Lancher, e interviene el Sr. Lopez Ruiz para manifestar que no es oportuno desairar al Sr. Alcalde por la designación del Sr. Mouera para formar el proyecto, porque no se le dió autorización trasada; pero reconoce la justicia de la

queja del Sr. Sánchez, por las razones expuestas.

Sin apuntar nuevas opiniones los restantes señores vocales, por unanimidad se acuerda aprobar el proyecto de construcción de dos evacuatorios, enclavados en la plaza de Mañana y del Mercado, y remitirlo al Sr. Inspector de Sanidad de la provincia, en conformidad con lo preceptuado en el art. 47 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, reformado según el R. D. de 4 de Noviembre de 1929, puesto que la obra de saneamiento propuesta es de escasa importancia y no exige su construcción expropiación forzosa ni imposición de rendimientos.

Reforma del Mercado.

Expone, acto seguido, la Presidencia las razones de diversa índole que le han impulsado a pensar en la necesidad, conveniencia y utilidad de llevar a cabo una reforma del actual Mercado, notoriamente insuficiente, antihigiénico y antiestético. A este efecto, ordenó la formación de un anteproyecto, de un esbozo de la reforma, para someterlo al criterio del Concejo. La lectura de él el Secretario, para conocimiento de los señores municipales reunidos. Las características principales de la reforma son las siguientes: Construir cuatro naves de 35 m. de longitud, con 10 departamentos cada una, de un frente 3'50 m. l., 3 de fondo y 3'75 de altura; independientes, con cierre metálico, con cubiertas de alaba y mostrador de mármol artificial. Desde el punto de vista económico, la reforma proyectada implicaría el aprovechamiento de la mayor rentabilidad de que es susceptible el servicio del Mercado establecido en las condi-



ciones propuestas, de tal suerte que, sin menoscabo del actual ingreso ordinario por este concepto, el Ayuntamiento, al vencimiento de un plazo de 60 años, durante el cual amortizaría el costo de la obra aplicando a esta finalidad el excedente de ingresos que probablemente, casi seguramente, habría de obtenerse, se encontraría con la obra pagada y con un estimable aumento en la suma de rendimientos del arbitrio, aparte del ahorro que la ejecución del proyecto significa en las obras de pavimentación en la plaza, en cantidad de más de 4.500 pesetas. Los gastos de la obra se calculan en 40.000 pesetas. Sanitaria y estéticamente, la plaza habría de mejorar notablemente mediante la reforma.

Después de breve deliberación, en la que interviene diversos Concejales, exponiendo particulares criterios acerca del lugar del emplazamiento del Mercado principalmente, se acuerda por unanimidad aceptar en principio la idea o proposición de la Presidencia y facultarle para encargar la redacción del correspondiente proyecto, que en su día conocerá la Corporación para aprobarlo o desecharlo.

Clasificación de partidos de Inspectores municipales de Sanidad.

Dada cuenta del proyecto de una nueva clasificación de partidos Médicos Titulares-Inspectores municipales de Sanidad, inserta en la Gaceta de 2 de Agosto último, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 5 de Diciembre de 1928, asignándose al Municipio de Calatayud cuatro plazas de 1.ª categoría, con la dotación de 3.000 pesetas cada una, y teniendo la Corporación el derecho de formular, en un plazo de seis meses, reclamación contra aquélla, si la es-

timare injusta y por ende lesiva de los intereses municipales, se acuerda por unanimidad, habida cuenta de que el servicio benéfico-sanitario se viene prestando de modo satisfactorio, la población de Calatayud está muy concentrada y el número de familias indigentes escaso, no reclama en manera alguna la existencia de cuatro titulares, interponer la mencionada reclamación ante la Dirección General de Sanidad, contra la clasificación provisional prescrita y pedir que en la definitiva se mantenga la situación actual, esto es, dos titulares, de 1.ª categoría.

Asimismo, se acordó reclamar en la misma instancia contra la segregación del barrio de Gorres que en el proyecto se acumula al partido de Belmonte de Calatayud, formando agrupación forzosa como si se tratase de un Municipio independiente.

De orden de la Presidencia, el Secretario leyó una carta que el Ingeniero Sr. Graus dirige al Alcalde, concerniente al ferrocarril La Roda-Barasena, interesándole que, como miembro de la Comisión gestora y Alcalde de la Ciudad, se traslade a Madrid, en unión de representaciones de los intereses y fuerzas de todo orden de Calatayud, para gestionar conjuntamente con las Comisiones de los demás Municipios interesados en la obra, cerca de los Poderes públicos, la solución definitiva del gran problema que significa la construcción del expresado ferrocarril.

Se autorizó a la Presidencia para reunir el próximo domingo a las fuerzas

Ferrocarril La Roda-Barasena.



vivas de la ciudad, encareciendo a todos, y principalmente a la Prensa, el mayor entusiasmo y la más decidida adhesión, dada la importancia enorme que para Calatayud encierra la obra.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los reunidos conmigo, el Secretario, de que certifico

Jose Moor

Francisco Ferreras

Francisco Ferreras

Eugenio Estévez

Francisco Ferreras

Francisco Ferreras

Francisco Ferreras

Jose M. de la Fuente

Francisco Ferreras

Luis Aramburu

Sesión extraordinaria del día 18 de Noviembre de 1930.

En Calatayud a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta, reunieron, previa convocatoria hecha al efecto, a las 18 horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores al margen reseñados, miembros del Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria. Aprobóse el acta de la anterior, después de leída por el Secretario.

A continuación, se procede a la designación de Interventor de fondos municipales. Después de leídas las cinco solicitudes presentadas directamente ante la Alcaldía Presidencia y un oficio del Excmo. Sr. Gobernador.

Presidente
D. José Moor

- Concejales
- Angel Carran
- Pedro Aboultou
- Ricardo Sánchez
- Eugenio Estévez
- Ignacio López
- Angel Gonsales
- Elisaco Alvaro
- Jose M. de la Fuente
- Juan de la Fuente
- Policarpo Arribasabaga

Nóminas de Interventor.

dor civil, en el que declara no haberse formulado ninguna ante su autoridad, durante el plazo reglamentario, la Corporación plenaria acuerda por unanimidad nombrar Interventor municipal propietario a Dn. Adelino Andols Arguilar, en la actualidad interino, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y dejar formada la lista de preferencia en los términos que figura en el expediente.

Grupo escolar.

La Presidencia dió cuenta de los propositos del Ayuntamiento de no proceder a la construcción del Grupo escolar proyectado y con partida adecuada en el presupuesto extraordinario, por no requerirla de modo urgente las necesidades de la enseñanza y tener, en cambio, la Corporación otras atenciones inaplazables.

El Sr. Alvaro se muestra, en principio, conforme con la proposición presidencial, pero bien entendido que no se trata sino de un aplazamiento de la obra, nunca de la declaración rotunda de no levantar el Grupo escolar, aun cuando hiciera falta.

El Sr. Alcalde le aclara que efectivamente tan solo se trata de un aplazamiento.

El Sr. López Ruiz se expresa en términos semejantes a los emitidos por el Sr. Alvaro, y, con referencia al barrio de la Estación, recuerda y aconseja al Ayuntamiento que no abandone el derecho que tiene sobre el local donado por Dn. Pedro Rubio.

El Sr. Carran manifiesta que la con-



signación presupuesta para el Grupo escolar, de suprimirse este, habrá de ser aplicada a otra atención municipal, mostrando deseos de conocer el destino de aquella, que ignora por no asistir a la sesión confidencial en que la mayoría de los señores Concejales adoptaron la determinación de no construir el mencionado Grupo escolar.

Le contesta el Sr. Sánchez Puenca diciendo que la partida de economías que implica el acuerdo que se discute será destinada a pagar obligaciones vencidas y no satisfechas procedentes de la construcción del camino vecinal de Calatayud a Eubid de la Ribera, y que caso de demorarse su cumplimiento se daría lugar a la paralización de las obras, la cual lleva aparejada la imposición al Ayuntamiento de fuertes sanciones pecuniarias, superiores en cuantía a la suma total que arroja el compromiso actual contraído con la Diputación.

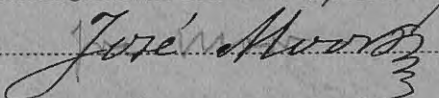
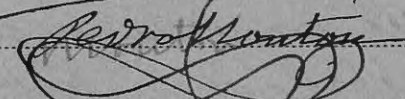
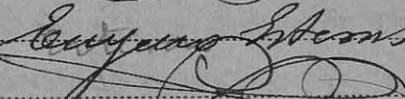
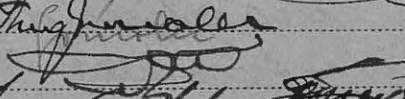
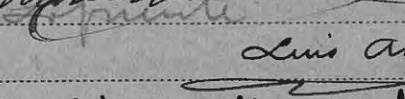
Replica el Sr. Carran diciendo que, a su juicio, estima que la Corporación tiene dotación económica bastante para cubrir las atenciones que se derivan de las dos obras, Grupo escolar y camino de Eubid, por lo que juzga improcedente la propuesta de supresión de la primera.

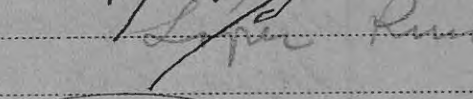
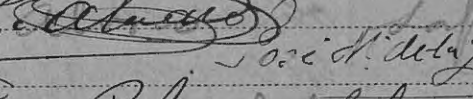
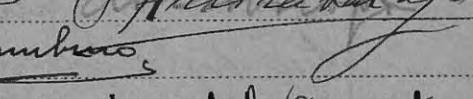
La Presidencia dice que el orden del día se contrae a la aprobación o desaprobación de la moción presentada al Pleno y que la deliberación acerca

del destino que ha de darse a la cantidad del Grupo escolar será objeto de otra sesión.

Con el voto en contra del Sr. Carran, se acuerda no proceder ahora a la construcción del Grupo escolar, que figura con la consignación debida, en el presupuesto extraordinario.

Y sin más asuntos, levantóse la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los reunidos conmigo, el Secretario, de que certifico

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de Diciembre de 1930.

En la Ciudad de Calatayud, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta, reuníronse, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 18 horas, previa convocatoria reglamentaria, los señores al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Moor Larraz, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión, el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura del

Dimisión del Concejal Sr. Sánchez



acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, el Sr. Sánchez hace uso de la palabra para explicar al Concejo que, aun cuando, por tratarse, según el orden del día, de la renuncia del cargo de Concejal que tiene presentada, debiera estar ausente del Salón de sesiones, permanece en su puesto para poder contestar al Sr. Carran, a quien alude en su escrito de dimisión.

Leído este por el Secretario, el Sr. Sánchez amplía las razones que le han impulsado a tomar la decisión de retirarse del Ayuntamiento, concretando las en su falta de capacidad, y conocimiento necesario de las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, la conveniencia de que su escaño sea ocupado por otra persona con mayores aptitudes y su disconformidad con algún procedimiento de gobierno local, como el de las sesiones confidenciales, que estima contraproducentes.

La Presidencia le contesta diciendo que las sesiones confidenciales constituyen una eficaz labor preparatoria, muy necesaria para estudiar, madurar los proyectos y lograr la mayor avenencia de los señores Concejales, sin perjuicio de que en las públicas se desarrollen los asuntos en toda su amplitud y se ofrezcan a la Ciudad con la mayor claridad. Por lo demás, estima que la

- Presidente**
D. José Moor
- Concejales**
- " Ángel Carran
 - " Pedro Montón
 - " Cirilo Pérez
 - " Ricardo Sánchez
 - " Ángel González
 - " Julián de la Fuente
 - " Santos Gómez
 - " Mariano Jiménez
 - " José M. de la Fuente
 - " Juan de la Fuente
 - " Polcarpo Amisabaga

dimisión del Sr. Sánchez, por carecer de fundamento legal, no debe aceptarla la Corporación, aparte de que su interés por la administración municipal y la labor desarrollada, que satisficieron a sus compañeros, desechan la afirmación de falta de capacidad para el ejercicio del cargo.

El Sr. Sánchez insiste en su decisión inquebrantable de abandonar el cargo; pero la Corporación por unanimidad, después de elogiar su actuación, acuerda no admitir la renuncia, invitándole a que continúe en su puesto, a lo que accede, abriéndose a continuación una discusión entre el Sr. Carran y el Sr. Sánchez acerca de la situación económica y financiera del Ayuntamiento, que la Presidencia, atenta a la convocatoria de la sesión y vista la prolongación del debate, se ve obligada a suspender, aun lamentándolo vivamente.

Seguidamente, se da lectura de un escrito de Sr. Santos Eusech Lacot, formulando recurso de reposición del acuerdo del Ayuntamiento Pleno nombrando Interventor municipal a Sr. Adelineo Audole Aguilar, adoptado en la sesión extraordinaria del día 18 de Noviembre último, resolviendo el concurso inserto en la Gaceta de 3 de Octubre próximo pasado.

La Corporación, teniendo en cuenta que el concurso fue anunciado libremente, sin fijación de escala de méritos, para, en su día, ser estimados discrecionalmente, acuer-



Recaudación de
exacciones municipales

da por unanimidad desestimar el recurso interpuesto por el Sr. Eusech Lacot, a quien se notificará la presente resolución dentro del plazo de 15 días y haciéndole saber que contra la misma puede entablar el recurso contencioso-administrativo previsto en el art. 253 del Estatuto municipal.

Acto seguido, el Secretario lee el expediente incoado para proceder al arrendamiento de la recaudación de las exacciones que gravan las bebidas espirituosas y alcohólicas y el sacrificio de reses en el Matadero público. La Comisión Permanente, asesorada por la Comisión de Hacienda, propone al Pleno, a quien compete resolver, sacar a pública subasta el arrendo de las exacciones expresadas, con arreglo a los pliegos de condiciones obrantes en dicho expediente y que son leídos por el Secretario íntegramente.

El Sr. Gómer pide que la celebración de estas subastas se aplaze hasta después de aprobar el Pleno el presupuesto que ha de regir durante el ejercicio económico de 1921, puesto que pudiera acontecer que las ordenanzas reguladoras de los recursos precitados sufriesen rectificaciones por acuerdo adoptado en las próximas sesiones ordinarias.

Le contesta el Secretario asegurando que el caso está previsto en el pliego de condiciones, repitiendo la lectura del apartado correspondiente para desvanecer las dudas del Sr. Gómer, cuya proposición es inaceptable, puesto que impediría realizar

Recurso de reposi-
ción de D. Santos
Eusech Lacot.

normalmente los cobros de los arbitrios desde el dia 1.º de Enero del año proximo.

Por unanimidad se acuerda aceptar la proposición de la Permanente y aprobar los pliegos de condiciones respectivos, fijando el dia 26 para la celebracion de la subasta, horas de las 11:30 y las 12, en estas Casas Consistoriales.

A continuacion, la Presidencia dio cuenta del acuerdo tomado por la Permanente el dia 23 del ultimo Noviembre, por estimarlo de urgencia, concerniente a la circulacion de carros por las vias de la ciudad, y que hoy somete a la consideracion del Pleno, por ser materia de su competencia - art. 153 del Estatuto municipal - la formacion y rectificacion de Ordenanzas. Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo mencionado, con la excepcion de autorizar a los propietarios de gateras de cuatro ruedas para llevar tres caballerias pero sin exceder la carga de dos toneladas. Quedan, pues, modificados, en el sentido del acuerdo, los art. 145 y concordantes de las vigentes Ordenanzas municipales de 1879.

Y sin mas asuntos, levanto la sesion de la que se extiende la presente acta, que firman los reunidos conmigo, el Secretario, de que certifico.

José Moor

Abel

Pedro Montón

Cirilo Pérez

Gómez

Giménez

José M. de la Fuente

Policarpo Carrasquero

Luis Aramburuz



Presidente

Dn. José Moor

Concejales

- Angel Carran
- Pedro Montón
- Cirilo Pérez
- Eugenio Estepas
- Plauto Gómez
- Ciriaco Alvaró
- Mariano Giménez
- Angel González
- José M. de la Fuente
- Juan de la Fuente
- Policarpo Carrasquero

Transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario

Presupuesto ordinario de 1933.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 15 de Diciembre de 1930.

En la Ciudad de Calatayud, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta, reunieron, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria hecha al efecto, a las 18 horas, los señores al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Dn. José Moor Lázaro, con objeto de celebrar sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al periodo del tercer cuatrimestre del año actual.

Abierta la sesion, el Secretario leyó integramente el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta, acto seguido, de una propuesta de transferencia de crédito, en el presupuesto extraordinario, hecha por la Comisión municipal Permanente en sesion celebrada el dia 23 de Noviembre ultimo y expuesta al público por el termino de quince dias en la forma prevenida por el vigente Reglamento de la Hacienda municipal, sin que contra la misma se haya presentado reclamacion alguna.

El Sr. Gómez preguntó el destino que iba a darse a las cantidades objeto de la transferencia y luego de ser contestado por el Sr. Interventor y discutidos cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, y encontrándola conforme con las atenciones y servicios que corren a cargo de la Corporacion municipal, se acordó por unanimidad, prestarle aprobacion.

A continuacion, el Sr. Interventor pro-

Circulacion de carros vias municipales. =

V. G. G. G.

Ramón

José M. de la Fuente

Policarpo Carrasquero

Luis Aramburuz

cede a dar lectura íntegra al proyecto de presupuesto ordinario municipal para el ejercicio económico de 1931, formado por la Comisión municipal Permanente, con las certificaciones y observaciones previstas en el art.º 296 del Estatuto municipal.

Creación de dos
plazas de Auxilia-
res.

Terminada la lectura del de gastos, el Sr. Alvaro propone que la plaza de auxiliar de Intervención, desempeñada en la actualidad por un temporero, se provea en propiedad, por estimar que dicha Oficina, la segunda de la Casa en importancia y trabajo, debe contar permanentemente con un empleado auxiliar. El Sr. Lafuente Gilman es de la misma opinión.

El Sr. Gómez acepta la proposición del Sr. Alvaro, añadiendo que lo mismo debe hacerse respecto de otra plaza de auxiliar de Secretaría.

Acuérdase, por ende, por unanimidad crear en propiedad dos plazas de auxiliares, una afecta a Intervención y otra a Secretaría, que serán provistas mediante la oportuna oposición con arreglo a las condiciones que, en nuestra reunión, concretará el Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Gómez expone su particular punto de vista acerca del presupuesto: le parece exagerado en su cuantía y desproporcionado para la potencialidad económica de Calatayud, proponiendo su reducción, previo estudio detenido del mismo, después de acordar dejarlo sobre la mesa para este fin por el plazo de dos o tres días. También advierte lo inculcado del sueldo de los modestos empleados.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que las partidas leídas son las indispensables, hasta el punto de que resultaría imposible,



realizar los servicios si se hiciese la más pequeña poda en las cantidades presupuestas, toda vez que no pudo ser más restrictivo el criterio observado por la Comisión de Hacienda desde la primera consignación hasta la última al confeccionar el presupuesto. Declara, además, que el presupuesto ha sido objeto de una formación laboriosísima y ha sido expuesto en las oficinas municipales durante el plazo reglamentario, suficiente para ser examinado por todos, Concejales y vecinos, por lo que no es procedente acceder a la petición del Sr. Gómez de que quede pendiente de estudio.

Opinia el Sr. Carran que contraria por la Corporación la obligación de levantar un Nuevo Grupo Escolar, no debe acometerse la ejecución de nuevas obras mientras no sean debidamente atendidas las necesidades de la enseñanza. Por esto propone que las partidas consignadas para la construcción de los evacuatorios y del Mercado desaparezcan del presupuesto o bien se utilicen para realizar la obra docente señalada.

Interviene la presidencia y otros señores Concejales y, por fin, se procede a la votación del presupuesto de gastos, acordándose su aprobación, con el voto en contra de los señores Carran y Gómez, solo en cuanto a las consignaciones concernientes a las obras en proyecto de construir dos evacuatorios y un nuevo Mercado.

Seguidamente se da lectura del presupuesto de ingresos, que, sin discusión, es aprobado por unanimidad, fijándose los gastos y los ingresos en las cifras que, por Capítulos, se expresan seguidamente:

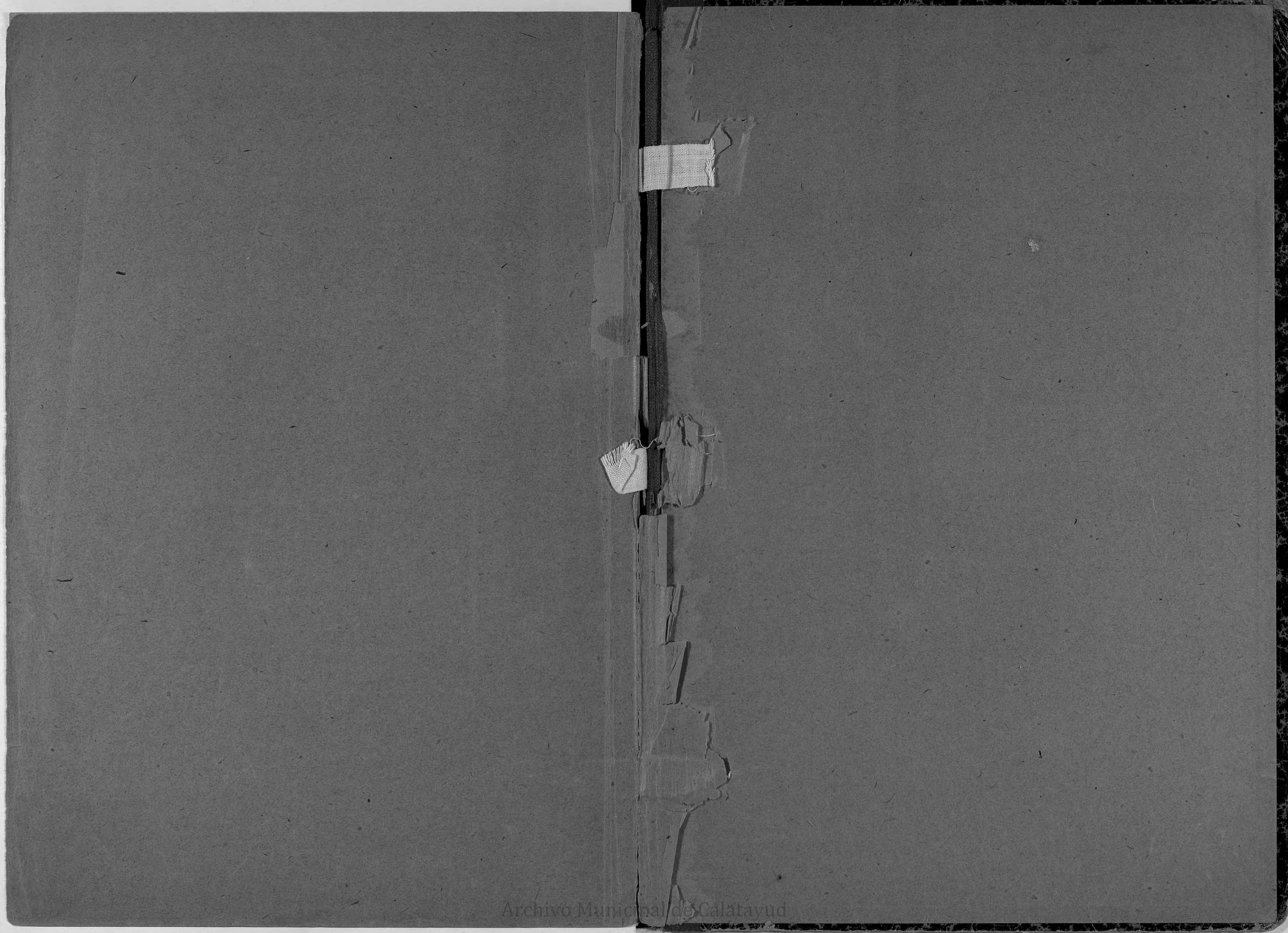
Presupuesto ordinario de Gastos

Capítulos	CONCEPTO	Pesetas	Cts
1	Obligaciones generales	296.409	03
2	Representación municipal	11.100	"
3	Vigilancia y seguridad	35.174	30
4	Policia urbana y rural	28.425	"
5	Recaudación	15.000	"
6	Personal y material de oficinas	65.926	50
7	Salubridad e higiene	91.882	"
8	Beneficencia	54.650	"
9	Asistencia social	3.790	"
10	Instrucción pública	22.603	"
11	Obras públicas	90.417	50
12	Fomento de los intereses comunales	10.300	"
17	Agrupación forzosa del municipio	3.010	50
18	Imprevistos	15.000	"
Total		742.987	83

Presupuesto ordinario de Ingresos

1	Rentas	26.153	50
2	Aprovechamientos comunales	9.150	"
3	Subvenciones	32.402	"
5	Eventuales y extraordinarios	50.850	"
6	Arbitrios con fines no fiscales	600	"
7	Contribuciones especiales	48.868	21
8	Derechos y tasas	232.382	03
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos	132.246	09
10	Emposición municipal	208.336	"
11	Multas	1.500	"
Total		742.987	83

El Sr. Giménez propone que el arbitrio sobre los vinos, utilizado por este Ayuntamiento, se satisfaga no cuando se deposite la uva, sino cuando se realice la salida para su venta. Así se acuerda, aun cuando ya consta así en la ordenanza reguladora.





165